

ACTA 53-2021
Sesión Ordinaria 43

Acta número cincuenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTES

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Lic. Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Marco Vinicio Mora Mora, Asesor Legal a.i. y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Juramentación al señor Eddy Antonio Cubillo Delgado, miembro integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

- 1 • **Atención a la señora Indira de Beausset de la Agrupación Coyotes de los Cerros.**
2 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 052.**
3 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
4 **IV. MOCIONES.**
5 **V. INFORME DE COMISIONES.**
6 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

7

8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con tres minutos.

9

10 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

11

12 **Inciso 1. Juramentación al señor Eddy Antonio Cubillo Delgado, miembro integrante de la Junta**
13 **Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

14

15 EL Presidente Municipal procede a juramentar al señor Eddy Antonio Cubillo Delgado, como miembro
16 integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

17

18 **Inciso 2. Atención a la señora Indira de Beausset de la Agrupación Coyotes de los Cerros.**

19

20 La señora Indira de Beausset procede a realizar la siguiente presentación:



21

Quien presenta:

- Ambientalistas: CODECE
- Propietarios: Asociación Pico Blanco de Escazú
- Senderistas: Coyotes de los Cerros

1
2

Zona Protectora Cerros de Escazú

Comprende los Cantones de:

Acosta, Alajuelita, Aserrí, Escazú, Mora y Santa Ana.

Decretos ejecutivos

- 6112-A - 1976
 - 14672-A - 1983
- 7060 hectáreas.**

Contiene importantes relictos de bosque Primario y Secundario.

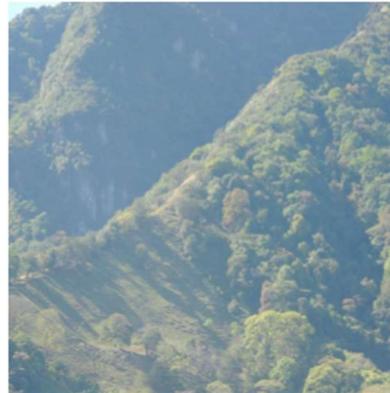
3

Nos brinda agua...

aire puro

alimento

y encantadores
paisajes



1
2

Por qué del proyecto

- Hay una visitación descontrolada de personas a la montaña que:
 - Provoca erogaciones de dinero público por rescate de **personas perdidas** que puede ser evitado
 - Provocan **daños a la propiedad privado** y pérdida de ganado y caballos.
 - Dejan **basura** por todos lados lo cual afea la zona para los visitantes.
 - Provoca pérdida de árboles y erosión por las **motos** y por las personas que cortan trillos en cualquier lugar.
 - Causan un peligro eminente de **incendio** forestal por dejar fogatas mal apagados.

Estas acciones anteriores a final ponen en peligro también las fuentes de agua para San Antonio de Escazú.

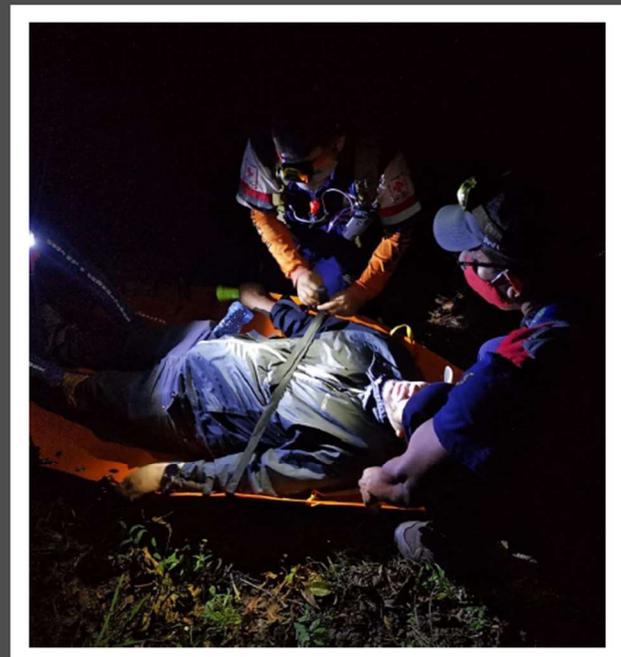
3

Por qué del proyecto

- Hay una visitación descontrolada de personas a la montaña que:
 - Provoca erogaciones de dinero público por rescate de personas perdidas que puede ser evitado
 - Provocan daños a la propiedad privado y perdida de ganado y caballos.
 - Dejan basura por todos lados lo cual afea la zona para los visitantes.
 - Provoca perdida de árboles y erosión por las motos y por las personas que cortan trillos en cualquier lugar.
 - Causan un peligro eminente de incendio forestal por dejar fogatas mal apagados.

Estas acciones anteriores a final ponen en peligro también las fuentes de agua para San Antonio de Escazú.

1
2



3

Por qué del proyecto

- Hay una visitación descontrolada de personas a la montaña que:
 - Provoca erogaciones de dinero público por rescate de personas perdidas que puede ser evitado
 - Pintan las montañas, dañan la propiedad privado y provocan perdida de ganado y caballos.
 - Dejan basura por todos lados lo cual afea la zona para los visitantes.
 - Provoca perdida de árboles y erosión por las motos y por las personas que cortan trillos en cualquier lugar.
 - Causan un peligro eminente de incendio forestal por dejar fogatas mal apagados.

Estas acciones anteriores a final ponen en peligro también las fuentes de agua para San Antonio de Escazú.

1
2



3



1
2

Por qué del proyecto

- Hay una visitación descontrolada de personas a la montaña que:
 - Provoca erogaciones de dinero público por rescate de personas perdidas que puede ser evitado
 - Provocan daños a la propiedad privado y pérdida de ganado y caballos.
 - **Dejan basura por todos lados lo cual afea la zona para los visitantes.**
 - Provoca pérdida de árboles y erosión por las motos y por las personas que cortan trillos en cualquier lugar.
 - Causan un peligro eminente de incendio forestal por dejar fogatas mal apagados.

Estas acciones anteriores a final ponen en peligro también las fuentes de agua para San Antonio de Escazú.

3

Por qué del proyecto

- Hay una visitación descontrolada de personas a la montaña que:
 - Provoca erogaciones de dinero público por rescate de personas perdidas que puede ser evitado
 - Provocan daños a la propiedad privado y pérdida de ganado y caballos.
 - Dejan basura por todos lados lo cual afea la zona para los visitantes.
 - Provoca pérdida de árboles y erosión por las motos y por las personas que cortan trillos en cualquier lugar.
 - Causan un peligro eminente de incendio forestal por dejar fogatas mal apagados.

Estas acciones anteriores a final ponen en peligro también las fuentes de agua para San Antonio de Escazú.

1
2



3



1
2

Por qué del proyecto

- Hay una visitación descontrolada de personas a la montaña que:
 - Provoca erogaciones de dinero público por rescate de personas perdidas que puede ser evitado
 - Provocan daños a la propiedad privado y pérdida de ganado y caballos.
 - Dejan basura por todos lados lo cual afea la zona para los visitantes.
 - Provoca pérdida de árboles y erosión por las motos y por las personas que cortan trillos en cualquier lugar.
 - Causan un peligro eminente de incendio forestal por dejar fogatas mal apagados.

Estas acciones anteriores a final ponen en peligro también las fuentes de agua para San Antonio de Escazú.

3



1
2



3



1
2

Por qué del proyecto

- Hay una visitación descontrolada de personas a la montaña que:
 - Provoca erogaciones de dinero público por rescate de personas perdidas que puede ser evitado
 - Provocan daños a la propiedad privado y pérdida de ganado y caballos.
 - Provoca pérdida de árboles y erosión por las motos y por las personas que cortan trillos en cualquier lugar.
 - Dejan basura por todos lados lo cual afea la zona para los visitantes.
 - Causan un peligro eminente de incendio forestal por dejar fogatas mal apagados.

Estas acciones anteriores a final ponen en peligro también las fuentes de agua para San Antonio de Escazú.

3

En qué consiste el proyecto

Lo que estamos haciendo desde ya

1
2

Lo que estamos haciendo desde ya

- Tenemos aprobado un código de conducta en la montaña para los senderistas
- Hemos acordado los nombres de los lugares en la montaña para que todos usemos el mismo lenguaje
- Está identificado donde deben ir rótulos para que las personas no se pierden
- Definido 6 mensajes claves para los usuarios de los Cerros.
- Desde inicio de febrero tenemos personas en Llano San Miguel y La Ventolera dando información y orientación a las personas, haciendo concientización que es una Zona Protegida y que casi todo es propiedad privada.

3

Estamos:

- Identificando en mapas:
 - Los terrenos y caminos públicos
 - Las zonas de mayor fragilidad de acuerdo con el plan de manejo de la Zona Protectora.
- Coordinando con SINAC y la Comisión Local del Plan de Manejo de la Zona Protectora (COLAC). Son miembros de COLAC municipalidades, instituciones, propietarios, ambientalistas.

1
2

La ayuda que necesitamos para tener mayor impacto.

- La confección de los rótulos que sean más duraderos que la madera
- Una campaña de información y concientización sobre la Zona Protectora
 - Algo que puede ser subido a todas las redes y páginas Web de los involucrados SINAC, Municipalidad, propietarios, CODECE, senderistas.
 - Spots para televisión o para las redes
 - Prensa escrita
- Una coordinación con la Policía Municipal
 - Operativos para parar las motos
 - Otras acciones de protección de la propiedad privada
 - Rescate de perdidos
- Una coordinación con la Cruz Roja y Bomberos para emergencias de accidentes e incendios y capacitación de Coyotes.
- Un profesional que puede orientar sobre los niveles de riesgo de ciertos trillos para poder diseñar otros.

3

Presupuesto preliminar

Rubro	Costo
12 Rótulos	300.000
3 spots educativos para tele y medios	840.000
6 meses Campaña educativo intensivo en medios	900.000
Profesional en riesgos de montaña	¿?
TOTAL	2.040.000

1
2



3

1 El Presidente Municipal agradece la labor que realiza CODECE en beneficio del cantón.

2

3 El regidor Adrián Barboza propone conformar una comisión; para poder darle un marco diferente a este
4 proyecto y llevarlo a cabo con urgencia.

5

6 El regidor José Pablo Cartín menciona que; el Concejo Municipal anterior había tomado el acuerdo AC-243-
7 19, el cual propone retomar.

8

9 La síndica Andrea Mora indica que; el Concejo Municipal tiene un pequeño grupo integrado por José Pablo
10 Cartín, Denis León, Jessica López y su persona, quienes se han unido para la limpieza de montañas, ya han
11 estudiado lo de los rótulos y se van a enviar a hacer en madera, ya hay un convenio con la Escuela de
12 Bebedero y la Asociación de Desarrollo de Bebedero, por lo que se pueden unir al grupo CODECE para
13 trabajar juntos por un mismo objetivo.

14

15 La señora Indira de Beausset dice que; no se puede estar haciendo grupos por separado, lo ideal es unirse y
16 trabajar en conjunto.

17

18 La regidora Andrea Arroyo comenta que; también hay grupos de ambiente que están trabajando por los cerros
19 de Escazú, por lo que sería bueno abordar todos esos grupos y sumarlos al proyecto, formar una comisión es
20 bueno, pero también sería importante trabajar con el área técnica de la Municipalidad, que para este caso
21 sería el Departamento de Ambiente.

22

23 El Alcalde Municipal acota que; siempre la Municipalidad va a tener un papel protagónico en todo lo
24 relacionado con protección de los cerros y de las nacientes, más que cualquier organización el Gobierno
25 Local es el primer llamado constitucionalmente para este fin y comenzar a generar una lluvia de ideas al
26 calor de la sesión municipal, no es lo más oportuno. Dice que; lo mejor es que el documento sea trasladado
27 a la Comisión de Ambiente para ser analizado, porque desde el Concejo de Distrito de San Antonio, ya se
28 están generando acciones muy claras y casi en la misma dirección, además considera; que es fundamental
29 que estén los propietarios de las fincas para que esto camine realmente, porque tampoco se puede pensar que
30 se va a regular, que se va a pensar, que se va a cerrar, que se va a restringir o controlar, disponiendo de tierras
31 que no son de la Municipalidad, una parte de esas tierras son públicas, pero la mayoría de esas tierras son
32 privadas, tienen dueño, por lo que hasta para pegar un rótulo hay que pedir permiso. Comenta que; desde
33 luego se pueden generar los recursos para llevar a cabo el proyecto y si se lleva el proyecto a la Comisión de
34 Ambiente, se puede llevar a la parte técnica y jurídica para un mejor análisis.

35

36 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 052.**

37

38 El Presidente Municipal indica que; esta acta se debe corregir ya que cuando se lee el dictamen de la
39 Comisión de Cultura, se puso como Comisión de Asuntos Jurídicos. Somete a consideración del Concejo
40 Municipal el Acta 52 con la corrección antes mencionada. Se aprueba por unanimidad.

41

42 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

1 **Inciso 1. Daniella Agüero Bermúdez, Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón,**
2 **Expediente N°20.935.**

3
4 Remite oficio AL-22363-OFI-0160-2021, en el que consulta criterio sobre el proyecto N°22.363 "Desarrollo
5 Regional de Costa Rica"

6
7 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

8
9 **Inciso 2. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Permanente Especial de la Mujer.**

10
11 Remite oficio AL-CPem-0226-2021, en el que consulta criterio de expediente N°20.308, "Ley Contra El
12 Acoso y/o Violencia Política Contra Las Mujeres".

13
14 Se remite a la Comisión de Condición de la Mujer.

15
16 **Inciso 3. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17
18 Remite oficio AL-264-2021, en el que se refiere al acuerdo de Conciliación - Colisión Vehículo Municipal
19 placas SM-5665.

20
21 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22
23 **Inciso 4. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24
25 Remite oficio COR-AL-266-2021, en el que presenta moción de donación de doce equipos completos de
26 computadora para la Fundación LEARN TO GROW.

27
28 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-027-2021.

29
30 **Inciso 5. Sala Constitucional.**

31
32 Documento en el que presenta resolución de las nueve horas con cuarenta y seis minutos del diecinueve de
33 Febrero de 2021 de la Sala Constitucional, Expediente 21-003209-0007-CO.

34
35 Se remite a la Presidencia.

36
37 **Inciso 6. Silvia Rimola Rivas, Planificación Estratégica.**

38
39 Remite oficio COR-PE-0023-2021, de conformidad con el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014 se
40 realiza el traslado en forma digital del acta N°02-2021, período 2020-2024 aprobada por el Concejo de
41 Distrito de San Antonio para lo que corresponda.

42

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 7. Silvia Rimola Rivas, Planificación Estratégica.**

4

5 Remite oficio COR-PE-0024-2021, de conformidad con el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014 se
6 realiza el traslado en forma digital del acta N°03-2021 correcta aprobada por el Concejo de Distrito de Escazú
7 Centro para lo que corresponda.

8

9 Se toma nota.

10

11 **Inciso 8. Renelda Rodríguez Mena, Comisión Permanente Especial de Ambiente.**

12

13 Remite oficio AL-DCLEAMB-053-2021, en el que consulta criterio sobre el texto sustitutivo del expediente
14 22.160 "Ley para Potenciar el Financiamiento e Inversión para el Desarrollo Sostenible Mediante el Uso de
15 Valores de Oferta Pública Temáticos".

16

17 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

18

19 **Inciso 9. María Cecilia Flores Alvarado, Vecina del Cantón.**

20

21 Nota en la que los vecinos de la calle 122A, en la que solicitan la colocación de por lo menos una cámara de
22 seguridad en la calle pública 122A, que va de la Avenida Fernández Delgado, en dirección hacia Escazú
23 Centro, con salida a la calle principal León Cortés.

24

25 Se remite a la Administración.

26

27 **Inciso 10. Ronny Vargas Sánchez, Administrador- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
28 **Escazú.**

29

30 Remite oficio CCDRE-33-21 donde a solicitud de la Junta Directiva, solicita audiencia para hacer la
31 presentación del estado del comité del segundo semestre 2020.

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 11. Indira de Beausset, Integrante de Coyotes de los Cerros de Escazú.**

36

37 Remite correo electrónico con proyecto, mismo que fue presentado en sesión del Concejo Municipal.

38

39 Se remite a la Comisión de Ambiente.

40

41 **Inciso 12. Carlomagno Gómez Ortiz, Regidor Propietario/ Presidente Municipal.**

42

1 Remite moción para modificación al Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos,
2 de Beneficencia o de Servicio Social.

3

4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Administración.

5

6 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

7

8 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en que el Concejo Municipal de**
9 **Escazú, se manifieste a favor de CONAPE y solicite que se excluya de los puntos de negociación del**
10 **Gobierno Central con el Fondo Monetario Internacional, la venta de la cartera crediticia de CONAPE.**

11

12 “El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz en su calidad de regidor propietario, presento a consideración
13 la siguiente moción, con fundamento en:

14

15 **RESULTANDO**

16 1. El artículo 27 de la Ley No. 7794 “Código Municipal”, y en relación los artículos 21, 22, 24, 25, 26
17 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de Escazú, los cuales
18 facultan a los Regidores a presentar mociones con el fin de ser consideradas.

19 2. Ley No. 6041 de creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE).

20 3. Ley No. 9618 de modificación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE).

21

22 **CONSIDERANDO**

23

24 **PRIMERO:** Que CONAPE significa, Comisión Nacional de Préstamos para la Educación y es la
25 institución estatal costarricense especializada para otorgar préstamos de educación superior y técnica, que
26 permite a las personas solicitantes estudiar tanto dentro y fuera del país. Nacida hace 44 años recientemente
27 cumplidos.

28 **SEGUNDO:** Que la venta de la cartera crediticia de CONAPE se planteó como punto número 11 en la
29 negociación del Poder Ejecutivo con el Fondo Monetario Internacional, esto para la obtención del préstamo
30 de \$1.750 millones de dólares para nuestro país.

31 **TERCERO:** Que la crisis económica que atraviesa el país necesariamente requiere contar con un proyecto
32 de alto calibre social como lo es CONAPE, que le permitan a las personas el acceso al préstamo, para
33 construir un futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso, apegado a los conceptos
34 de la oportunidad e inclusión social.

35 **CUARTO:** Que gracias a CONAPE ya son 130.000 las personas que han podido salir adelante, en sus
36 estudios con un préstamo otorgado por la institución.

37 **QUINTO:** Que CONAPE es uno de los casos más exitosos de movilidad social y económica de la historia
38 de Costa Rica; decenas de miles costarricenses de escasos recursos hoy son profesionales (médicos,
39 ingenieros, biólogos, científicos, etc.) gracias a sus créditos para estudiar en universidades tanto públicas,
40 como en privadas.

41 **SEXTO:** Que CONAPE se financia con un pequeño porcentaje de las ganancias de la banca Estatal y de
42 becas a largo plazo.

1 **SETIMO:** Que la Tasa de Interés es bajísima siguiendo su propósito social, es de apenas el 5.5% anual, con
2 un periodo de gracia para que los estudiantes inicien el pago del préstamo luego de concluidos los estudios.
3 Que la institución financia el 100% de la carrera y adicionalmente ciertos gastos de sostenimiento de los
4 estudiantes, como alojamiento, transporte, herramientas, equipos de cómputo, libros y todo lo que conlleva
5 con la Graduación del estudiante, como por ejemplo Tesis, Tesinas, Pruebas de grado, prácticas y proyectos
6 finales de graduación, Su oficina es pequeña y prácticamente no tiene burocracia.

7 **OCTAVO:** Que la cartera de CONAPE es de \$400 millones de dólares, alrededor de los ¢240,000 millones
8 de colones y se quiere liquidar su fondo pasándolo al Banco Popular, siendo que a partir de ese momento los
9 estudiantes entren a pedir fondos dentro de la burocracia del Banco Popular, siendo sujetos a las directrices
10 de la SUGEF, es decir, con intereses cuasi-comerciales, que pueden llegar al 20% anual o más.

11 **NOVENO:** Que al cierre del año 2019, se otorgaron créditos por un monto de ¢19.000 millones de colones,
12 de estos, el 66% por ciento correspondientes a prestatarios son provenientes de zonas de menor desarrollo
13 relativo, y un 65% por ciento de los beneficiarios fueron mujeres.

14 **DÉCIMO:** Que el Concejo Municipal de Escazú apoya y defiende los proyectos que nacieron sobre la base
15 de posibilitar que personas menos favorecidas tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida
16 social, y así, puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado y sin exclusión social.

17

18 **POR TANTO**

19 El Concejo Municipal de Escazú, se manifiesta a favor de CONAPE y solicita que se excluya de los puntos
20 de negociación del gobierno central con el Fondo Monetario Internacional, la venta de la cartera crediticia
21 de CONAPE.”

22

23 El Presidente Municipal da la palabra al señor Francisco Morales, Fundador de CONAPE.

24

25 El señor Francisco Morales explica que; esta es una institución ejemplar no solo en América Latina, si no a
26 nivel del mundo, en el año setenta los bancos eran estatales y prestaban dinero para agricultura, comercio e
27 industria y en su propia experiencia de estudiante pobre de origen campesino, se preguntó; por qué no prestan
28 para educación, ya que esta es la mejor inversión en el ser humano, se le puso un impuesto a las utilidades
29 de los bancos en ese entonces, cinco por ciento para CONAPE y otro cinco por ciento para el otro proyecto
30 que como diputado venía impulsando, la creación del INFOCOOP. Dice que; CONAPE es una institución
31 ejemplar, se ha manejada con setenta y siete empleados, tiene una cartera de cuatrocientos millones de
32 dólares, nunca se ha perdido un cheque en cuarenta y cuatro años, nunca se ha presentado un problema de
33 corrupción, es una institución que más bien se debería imitar y generalizar, se critica mucho la burocracia
34 del estado, pero este es un ejemplo de lo contrario, un cinco por ciento de los ingresos de CONAPE se dedica
35 a salarios, todo el noventa y cinco por ciento restante se utiliza para el préstamo; como todos saben la
36 educación es costosa, hoy más que nunca, si esta institución era necesaria en los años setenta, hoy con la
37 desigualdad, con la pobreza, con la concentración de la riqueza en Costa Rica, educar a un hijo es algo difícil,
38 hoy en día con más razón es necesaria esta institución. Extiende agradecimiento por la moción presentada,
39 porque debilitar CONAPE es debilitar democracia, es un retroceso democrático.

40

41 El Alcalde Municipal comenta que; el señor Morales es tío de Andrés Morales, el arquitecto que donó los
42 diseños y la supervisión de la Villa Deportiva y que ahora, se incorporó de igual forma, gratuitamente a la

1 supervisión del proyecto de la construcción del Centro Comunal del Carmen. Dice que; desde luego se
2 tomarán todas las acciones de apoyo que se encuentren dentro de las posibilidades para que esta nueva
3 tragedia no suceda. Comenta que; la educación en este país se debe respetar, no hay ningún Municipalidad
4 en todo el país que invierta tantos fondos en la educación de su pueblo como lo es la Municipalidad de
5 Escazú.

6
7 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-026-2021 “SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Escazú, se manifiesta a favor de**
15 **CONAPE y solicita que se excluya de los puntos de negociación del Gobierno Central con el Fondo**
16 **Monetario Internacional, la venta de la cartera crediticia de CONAPE.” DECLARADO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 **Inciso 2. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en aprobar las modificaciones al**
20 **Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio**
21 **Social.**

22
23 “El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz en su calidad de regidor propietario, presento a consideración
24 la siguiente moción, con fundamento en:

25
26 **RESULTANDO**

- 27 1. El artículo 4, 13, 27 y 62 de la Ley No. 7794 “Código Municipal”, y en relación los artículos 21, 22,
28 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de Escazú,
29 los cuales facultan a los Regidores a presentar mociones con el fin de ser consideraras.
30 2. El artículo 11 de la Constitución Política.
31 3. El artículo 11, 59, 124 de la Ley General de la Administración Pública.

32
33 **CONSIDERANDO**

34
35 **PRIMERO:** Que el principio de Legalidad sujeta toda la actuación de la Administración a la existencia de
36 una norma jurídica previa que le autorice su accionar. Siendo que en la especie, se peticiona criterio
37 respecto de la posibilidad jurídica que detenta el Concejo Municipal de dictar Reglamentos.

38 **SEGUNDO:** Que con base en el principio de legalidad, los entes y los órganos públicos sólo pueden realizar
39 los actos que están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico (todo lo que no está permitido está
40 prohibido). En efecto, señala el artículo 11 LGAP, que la Administración Pública debe actuar sometida al
41 ordenamiento jurídico y sólo puede realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice
42 dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

1 **TERCERO:** Que este Concejo Municipal cuenta con la competencia expresa para reglar este acto; ya que
2 la competencia es la aptitud de obrar de las personas públicas o de sus órganos y se resume en los poderes y
3 deberes que han sido atribuidos por el ordenamiento a un órgano o ente público, lo que delimita los actos
4 que puede emitir válidamente. En esa medida, la competencia constituye un elemento de validez del acto
5 administrativo.

6 **CUARTO:** Que la competencia es reserva de ley cuando se trate de potestades de imperio o su ejercicio
7 incida en forma directa en los derechos fundamentales de la persona. Procede recordar, al efecto, que la
8 regulación de esos derechos es materia de reserva de ley.

9 **QUINTO:** Que corresponde a esta corporación municipal el resguardo de los intereses de todos los
10 ciudadanos que por el pago de los impuestos nos confían su administración, es por ello que debemos normar
11 y regular la utilización de los mismos, evitando con ello la malversación y el despilfarro.

12 13 **POR TANTO**

14 Solicito al Concejo Municipal de Escazú, aprobar las modificaciones al Reglamento para otorgar
15 Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, para que a partir de este
16 momento sean leídas e incluidas dentro del reglamento de la siguiente manera:

17 **Artículo 14 BIS. Fiscalización.** La Autoría Municipal, tanto interna como externa, podrá en todo momento,
18 auditar cualquier bien entregado a todos los sujetos acogidos en este reglamento, estableciendo esta cláusula
19 de manera expresa dentro del convenio marco o contrato de cooperación entre todas las partes.

20 **Artículo 18 BIS. Rendición de Cuentas.** Todos los sujetos acogidos en este reglamento deben de realizar
21 obligatoriamente una rendición de cuentas sobre los bienes otorgados de manera semestral ante el Concejo
22 Municipal.”

23
24 El regidor Adrián Barboza propone enviar la moción para análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25
26 La regidora Andrea Arroyo indica que; sí es importante que la moción vaya a la Comisión de Asuntos
27 Jurídicos, para darle más sustento jurídico.

28
29 El Alcalde Municipal comenta que; este reglamento es uno de los más delicados que tiene la Municipalidad
30 de Escazú, porque implica el otorgamiento de bienes económicos o materiales que se entregan a terceros,
31 privados y ese reglamento junto con otras actividades que realiza el Área de Desarrollo Económico Social,
32 recientemente fueron auditados por la Contraloría General de la República y hay una serie de
33 recomendaciones que emanaron de esta auditoría, adicional a eso; siempre que se han hecho reformas, deben
34 hacerse acompañar del respectivo análisis y recomendación legal, pero en este caso como está involucrando
35 también las labores de la Auditoría Interna, debe concedérsele audiencia al señor Auditor de la Municipalidad
36 para que este también pueda emitir criterio en su campo; en la moción se habla de auditoría interna y externa,
37 pero la Municipalidad no tiene Auditoría Externa, por lo que habría que hacer una contratación
38 administrativa, por tal razón es saludable la posición de los regidores que consideran que la moción debe
39 someterse a análisis por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40
41 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con de los
42 regidores José Danilo Fernández Marín, Adriana Solís Araya, José Pablo Cartín Hernández y Carlomagno

1 Gómez Ortiz. Tres votos en contra de los regidores Adrián Barboza Granados, Andrea Arroyo Hidalgo y
2 José Campos Quesada.

3
4 El regidor Adrián Barboza justifica su voto negativo indicando que; tal como lo explicó el señor Alcalde lo
5 más recomendable es enviarla a comisión para sustentar más la moción. Manifiesta estar de acuerdo con la
6 moción, pero lo mejor es que se someta al análisis de la comisión.

7
8 La regidora Andrea Arroyo justifica su voto mencionando que la motivación de la moción es excelente, pero
9 al ser un tema de subvenciones de las Juntas de Educación que también son auditadas por el MEP (Ministerio
10 de Educación Pública), si se debe dar un poco más de análisis y marcos jurídicos.

11
12 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13
14 El Alcalde Municipal explica que; sería conveniente que el Concejo Municipal revise el artículo catorce del
15 reglamento, porque en este artículo se le da todas las potestades a la Auditoría Interna para poder auditar, no
16 solo en este caso del reglamento de transferencias, sino cualquier otra transferencia que la Municipalidad
17 haga, ya está otorgado por ley. Dice que; se debe transferir también este artículo para que lo homologuen
18 con la propuesta de moción, ya está reglamentado.

19
20 El Presidente Municipal indica que; personalmente redactó la moción, leyó todo el reglamento y tiene el
21 conocimiento necesario para redactarlo, adicional a eso; recibió un dictamen de Auditoría en donde se denota
22 varias falencias en este reglamento y en específico en la Auditoría a Juntas de Educación, es por eso que se
23 sometió a consideración esta moción como tal.

24
25 El Alcalde Municipal externa que; la moción debe establecer también la obligatoriedad de publicar dos veces
26 en La Gaceta, eso debe quedar señalado o indicado dentro del mismo acuerdo.

27
28 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-266-2021,**
29 **orientada en donar a la FUNDACIÓN LEARN TO GROW, once equipos completos de computación.**

30
31 “Reciban un cordial saludo. Por este medio se le informa al Honorable Concejo Municipal que, de
32 conformidad con los artículos 13, 17 incisos a) y h), 62 y 67 del Código Municipal y; 163 del Reglamento
33 de la Ley de Contratación Administrativa y en virtud del oficio **RES-DAME-25-2021 del 17 de febrero de**
34 **2021, este despacho procedió a declarar en desuso 11 equipos de computación,** lo anterior en atención a
35 la solicitud realizada por la Fundación LEARN TO GROW, quien solicitó dichos equipos con la finalidad de
36 dotar de computadoras a los becarios de esa fundación, así como cambiar algunos equipos que ya no les
37 sirven.

38
39 Asimismo, el Ing. Alberto Arias Viquez, Coordinador del Subproceso de Tecnologías de la Información a
40 través del oficio **COR-IT-008-2021** realizó dos tablas describiendo a los equipos de computación
41 supracitados, etiquetando ambas tablas del 01 al 23, siendo que, únicamente en este acto se mencionarán
42 respectivamente las etiquetadas del N° 13 hasta el N° 23.

1 De la misma manera, mediante oficio **SA-010-2021** de fecha 15 de febrero de 2021, el funcionario Mauricio
2 Bustamante Montes de la oficina de Suministros y Activos Institucional adjuntó el respectivo valor de cada
3 activo municipal, cumpliéndose de esta forma con la respectiva normativa, en particular con lo que dispone,
4 en lo correspondiente, el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, siendo que,
5 los doce equipos de computación referidos cuentan con el **respectivo valor en libros y la descripción**
6 **detallada de sus características**, en acatamiento con lo señalado por el artículo 163 del Reglamento de la
7 Ley de Contratación Administrativa.

8
9 Cabe destacar que los equipos de computación se encuentran actualmente guardados, sin uso, en el archivo
10 municipal, debido a que dichos equipos ya fueron sustituidos por nuevos, por ende, partiendo de que el
11 objetivo de la presente donación es generar un espacio para los niños, niñas, y jóvenes del cantón, en el que
12 puedan tener acceso a recursos digitales y apoyo individualizado que ayuden a despertar el interés del
13 estudiantado para continuar con un proceso de aprendizaje a fin de disminuir el rezago y aminorar los índices
14 de deserción escolar se solicita proceder con su donación.

15
16 Así las cosas, adjunto la siguiente documentación: **a)** Nota suscrita por la fundación LEARN TO GROW,
17 con su respectivo poder, **b)** Oficio COR-TI-008-2021 de fecha 03 de febrero de 2021 suscrito por el Ing.
18 Alberto Arias Víquez, **c)** Oficio COR-AJ-99-2021 suscrito por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, **d)** Oficio
19 SA-010-2021 suscrito por Mauricio Bustamante Montes, Oficina Suministros y Activos y **e)** Resolución
20 RES-DAME-25-2021 del 17 de febrero de 2021 referente a la declaratoria de desuso de los equipos
21 mencionados.

22
23 Finalmente, y de acuerdo con la justificación anterior, le solicito al Concejo Municipal, acoger para su
24 consideración y eventual aprobación la siguiente moción:

25
26 a) **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
27 artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
28 2,3,4 incisos c) y f), 13 inciso e), 17 incisos a) y h), 62 y 67 del Código Municipal, oficio **RES-**
29 **DAME-25-2021** del 17 de febrero de 2021 del Despacho de la Alcaldía, oficio **COR-TI-008-2021**
30 de fecha 03 de febrero de 2021 suscrito por el Ing. Alberto Arias Víquez, Coordinador del Subproceso
31 de Tecnologías de la Información, y el avalúo administrativo correspondiente al oficio **SA-010-2021**
32 de fecha 15 de febrero de 2021 emitido por la Oficina de Suministro y Activos, los cuales hace suyos
33 este Concejo y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. **PRIMERO:** Se acoge
34 la recomendación y justificación vertida por la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Dónese a la
35 FUNDACIÓN LEARN TO GROW, cédula jurídica 3-006-789359, once equipos completos de
36 computación, que corresponde según la cantidad y detalle indicado en el oficio **COR-TI-008-2021**
37 de fecha 03 de febrero de 2021 (correspondiente únicamente a las etiquetadas que abarcen del N° 13
38 hasta el N° 23 del oficio antedicho) y avalúo administrativo emitido por la Oficina de Suministro y
39 Activos **SA-010-2021** de fecha 15 de febrero de 2021 de conformidad con las siguientes tablas:

40
41 a) Monitor y Equipo:

42

Etiqueta	Serie Monitor	Modelo Monitor	Activo Monitor	Serie Equipo	Modelo Equipo	Activo Equipo
13	CNC534OH2F	HP Z22I IPS	5756	2UA5512P5X	HP Z640Workstation	5723
14	CNC534OH2M	HP Z22I IPS	5736	2UA5512P5W	HP Z640Workstation	5724
15	CNC534OH2J	HP Z22I IPS	5737	2UA5512P5S	HP Z640Workstation	5662
16	CNC534OH2B	HP Z22I IPS	5660	2UA5512P5Z	HP Z640Workstation	5726
17	CNC53400H24	HP Z22I IPS	5754	2UA60714RZ	HP Z640Workstation	5765
18	CNC5340H2K	HP Z22I IPS	5755	2UA5512P5V	HP Z640Workstation	5725
19	CNC5340H20	HP Z22I IPS	5758	2UA5512P5R	HP Z640Workstation	5659
20	CNC039PHMG	HP LE1901W	2961	MXL427099C	HP EliteDesk800 G1 SFF	4670
21	CNC325PH2H	HP LV2011	4674	MXL6060PDS	HP EliteDesk800 G2 SFF	5748
22	CNC325PGYH	HP LV2011	4658	MXL54715MF	HP EliteDesk800 G1 SFF	5706
23	CNC325PH2J	HP LV2011	4661	MXL427099B	HP EliteDesk800 G1 SFF	4660

1
2
3

b) UPS, Teclado y Mouse:

N°	Serie UPS	Modelo UPS	Activo UPS	Serie Teclado	Activo Teclado	Serie Mouse
13	3B1409X09765	APC BR1000G	4638	BAUDR0NCP1C5EL	X	159139403658,00
14	3B1431X20578	APC BR1000G	5130	B93CB0AVBTF7Y4	4654	159139403652,00
15	3B1409X09207	APC BR1000G	4653	B93CB0AVBTF7Y7	4647	X76599504001
16	3B1517X25626	APC BR1000G	5720	BDMHE0D5Y9J2XL	X	X75419909324
17	3B1409X09780	APC BR1000G	4672	BDMHE0D5Y9J2X1	X	67020164079
18	3B1517X18276	APC BR1000G	5670	WE130WF03113	X	153867000000
19	3B1409X09772	APC BR1000G	4662	BDMEP0C5Y8E0RE	X	120860452
20	3B1517X17879	APC BR1000G	5716	ZCE955300720	7239	110725556
21	3B1517X18428	APC BR1000G	5653	KM-8A82U00290	3848	110725547
22	3B1517X18320	APC BR1000G	5690	KM8A82U00290	X	110725541
23	3B1517X17910	APC	5654	WE130WF03112	X	110725530

BR1000G

1
2 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

3
4 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad.

6
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10
11 **ACUERDO AC-027-2021 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en**
12 **las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la**
13 **Administración Pública, 2,3,4 incisos c) y f), 13 inciso e), 17 incisos a) y h), 62 y 67 del Código**
14 **Municipal, oficio RES-DAME-25-2021 del 17 de febrero de 2021 del Despacho de la Alcaldía, oficio**
15 **COR-TI-008-2021 de fecha 03 de febrero de 2021 suscrito por el Ing. Alberto Arias Víquez,**
16 **Coordinador del Subproceso de Tecnologías de la Información, y el avalúo administrativo**
17 **correspondiente al oficio SA-010-2021 de fecha 15 de febrero de 2021 emitido por la Oficina de**
18 **Suministro y Activos, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para adoptar el**
19 **siguiente acuerdo. PRIMERO: Se acoge la recomendación y justificación vertida por la Alcaldía**
20 **Municipal. SEGUNDO: Dónese a la FUNDACIÓN LEARN TO GROW, cédula jurídica 3-006-**
21 **789359, once equipos completos de computación, que corresponde según la cantidad y detalle indicado**
22 **en el oficio COR-TI-008-2021 de fecha 03 de febrero de 2021 (correspondiente únicamente a las**
23 **etiquetadas que abarcán del N° 13 hasta el N° 23 del oficio antedicho) y avalúo administrativo emitido**
24 **por la Oficina de Suministro y Activos SA-010-2021 de fecha 15 de febrero de 2021 de conformidad**
25 **con las siguientes tablas:**

26
27 a) **Monitor y Equipo:**

Etiqueta	Serie Monitor	Modelo Monitor	Activo Monitor	Serie Equipo	Modelo Equipo	Activo Equipo
13	CNC534OH2F	HP Z22I IPS	5756	2UA5512P5X	HP Z640Workstation	5723
14	CNC534OH2M	HP Z22I IPS	5736	2UA5512P5W	HP Z640Workstation	5724
15	CNC534OH2J	HP Z22I IPS	5737	2UA5512P5S	HP Z640Workstation	5662
16	CNC534OH2B	HP Z22I IPS	5660	2UA5512P5Z	HP Z640Workstation	5726
17	CNC53400H24	HP Z22I IPS	5754	2UA60714RZ	HP Z640Workstation	5765
18	CNC5340H2K	HP Z22I IPS	5755	2UA5512P5V	HP Z640Workstation	5725
19	CNC5340H20	HP Z22I IPS	5758	2UA5512P5R	HP Z640Workstation	5659
20	CNC039PHMG	HP LE1901W	2961	MXL427099C	HP EliteDesk800 G1 SFF	4670

21	CNC325PH2H	HP LV2011	4674	MXL6060PDS	HP EliteDesk800 G2 SFF	5748
22	CNC325PGYH	HP LV2011	4658	MXL54715MF	HP EliteDesk800 G1 SFF	5706
23	CNC325PH2J	HP LV2011	4661	MXL427099B	HP EliteDesk800 G1 SFF	4660

1
2
3

b) UPS, Teclado y Mouse:

Nº	Serie UPS	Modelo UPS	Activo UPS	Serie Teclado	Activo Teclado	Serie Mouse
13	3B1409X09765	APC BR1000G	4638	BAUDR0NCP1C5EL	X	159139403658,00
14	3B1431X20578	APC BR1000G	5130	B93CB0AVBTF7Y4	4654	159139403652,00
15	3B1409X09207	APC BR1000G	4653	B93CB0AVBTF7Y7	4647	X76599504001
16	3B1517X25626	APC BR1000G	5720	BDMHE0D5Y9J2XL	X	X75419909324
17	3B1409X09780	APC BR1000G	4672	BDMHE0D5Y9J2XI	X	67020164079
18	3B1517X18276	APC BR1000G	5670	WE130WF03113	X	153867000000
19	3B1409X09772	APC BR1000G	4662	BDMEP0C5Y8E0RE	X	120860452
20	3B1517X17879	APC BR1000G	5716	ZCE955300720	7239	110725556
21	3B1517X18428	APC BR1000G	5653	KM-8A82U00290	3848	110725547
22	3B1517X18320	APC BR1000G	5690	KM8A82U00290	X	110725541
23	3B1517X17910	APC BR1000G	5654	WE130WF03112	X	110725530

4 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”
5 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6

7 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

8

9 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-06-21.**

10

11 “Al ser las diecinueve horas del miércoles diecisiete de febrero del dos mil veintiuno, se inicia la sesión de
12 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ**

1 en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su
2 condición de secretaria y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** como integrante de dicha comisión. Se
3 contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, como asesor legal del Concejo Municipal.

4
5 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

6
7 Mediante oficio de traslado de correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria
8 42-2021, acta 52-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, se recibe en la Comisión de Asuntos Jurídicos el día
9 17 de febrero del 2021, la siguiente documentación para ser analizada y dictaminada.

10
11 1-Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, remite oficio COR-AL-197-2021 en seguimiento al acuerdo
12 AC-346-20 donde previo a pronunciarse en torno a la solicitud de eliminar del Plan Regulador como calle
13 pública terciaria, la calle de acceso al Condominio Condado del Campo, se adjunta el oficio PT-015-2021
14 del Subproceso de Planificación Territorial y el oficio AJ-077-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos por
15 medio de los cuales se extienden los informes solicitados.

16
17 2- Jessica López Paniagua, Sindica Suplente del Concejo de Distrito de San Antonio, remite correo
18 electrónico donde traslada los acuerdos tomados por el Concejo de Distrito, según la nota de renuncia de la
19 señora Georgina González.

20
21 3-Franklin Zuñiga, remite mediante correo electrónico proyecto de desarrollo municipal “Arte para todos”.

22
23 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce COR-AL-197-2021 en seguimiento al acuerdo AC-346-20 en torno a la
24 solicitud de eliminar del Plan Regulador como calle pública terciaria, la calle de acceso al Condominio
25 Condado del Campo, se adjunta el oficio PT-015-2021 del Subproceso de Planificación Territorial y el oficio
26 AJ-077-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos por medio de los cuales se extienden los informes
27 solicitados.

28
29 **A.- ANTECEDENTES:**

30 **1-** Que el documento en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 11 de diciembre
31 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 033, Acta 42 del 14 de
32 diciembre 2020, con el número de oficio de trámite 600-20-E. **2-** Que dicho documento es presentado por la
33 señora Lilliana Valverde Mora de cédula de identidad número 4-0150-0465 en su condición de representante
34 legal de Servicios Integrados para Condominio L M y M S.A., administradora del Condominio Condado del
35 Campo.

36 **3-** Que mediante dicho documento se solicita la eliminación del Plan Regulador, como calle pública terciaria,
37 de la calle privada construida por su representada dentro de su condominio.

38 **4-** Que fundamentan tal petición en los siguientes Hechos:

39 *1.-Las fincas 527211, 499204 y 258053, que corresponden a los Condominios Condado del Campo,*
40 *Condominio Country y Condominio Vivento, que utilizan como acceso una calle privada, tuvieron como*
41 *finca madre la número 5067.*

42 *2.- La finca 5067 posee 3 planos catastrados: SJ-6048-1970, SJ-6049-1970 y SJ-6052- 1970*

- 1 **3.-** El acceso vial origen de la disputa formaba parte originalmente de la finca 5067.
2 **4.-** Los planos que dieron origen a la finca 499204, del Condominio Country son el SJ-554753-1999 y el
3 plano SJ-14170-1974, que luego dieron origen a la finca 258053 del Condominio Vivento, indican que el
4 acceso a ellos es privado.
5 **5.-** El plano SJ-527722- 1984, que dio origen a la finca 527211, correspondiente al Condominio del
6 Campo, indica erróneamente que el acceso es público, lo anterior con base en la declaración del
7 topógrafo que lo elaboro, sin ninguna justificación ni declaratoria previa de esa Municipalidad.
8 **6.-** Este error material del topógrafo inició el problema existente, pues con ese plano se formó la finca
9 527211 y se cerró la finca 5067, dejando el área de acceso (calle privada) por fuera del asiento registral
10 de la finca 5067.
11 **7.-** El plano SJ-784678-2002, de la misma finca 527211, perteneciente al Condominio del Campo, indica
12 correctamente que el acceso es privado, y además posee una nota aclaratoria de esa Municipalidad de
13 que no existen registros en el sentido de que el acceso sea público.
14 **8.-** Los antecedentes previos a la promulgación del Plan Regulador vigente indican tanto registral como
15 catastralmente, que el acceso es privado y parte originalmente de la finca 5067.
16 **9.-** El acceso nunca ha pertenecido al dominio público, tampoco está entregado por ley o de hecho al
17 servicio público, ni ha existido cesión, compra o expropiación de esa Municipalidad, ni tampoco se
18 entregaron esos terrenos como áreas públicas restantes de un proceso de Urbanización.
19 **10.-** Esa Municipalidad nunca declaró lesivo el acto administrativo contenido en la nota aclaratoria
20 de fecha 8 de abril del 2002 incluida en el plano catastrado número SJ-784678-2002, en el que se indicó
21 que no existen registros en esa institución el sentido de que el acceso cuestionado era público.
22 **11.-** Nuestro acceso NUNCA ha estado de hecho dedicado al uso común, por cuanto se trata de una
23 calle sin salida, el camión recolector de la basura no pasa por ella por lo que debe sacarse a la vía
24 pública más cercana, las luminarias eléctricas fueron puestas por los condóminos quienes se encargan
25 de su mantenimiento. Además, el terreno donde está ubicada fue donado al condominio y construida por
26 el desarrollador para dar salida a los condóminos del fondo.”
27 **5-** Que se invoca en el acápite de Derecho, lo siguiente:
28 “**1.-** En el dictamen C-066-20 17 de la Procuraduría General de la República se concluyó que
29 **"2. Conclusión:**
30 De conformidad con todo lo expuesto, concluimos que la Municipalidad de Escazú puede declarar
31 nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas como nacionales por el Ministerio de
32 Obras Públicas y Transportes, en los siguientes supuestos:
33 1) Cuando el terreno sea de dominio público,
34 2) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
35 3) Cuando el camino sea de dominio privado, pero exista cesión, compra o expropiación, y
36 4) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.
37 **2.-** En el presente caso, está demostrado que el acceso nunca ha sido bien del dominio público, salvo
38 luego de que fue arbitrariamente incluido y sin ningún fundamento jurídico, en el Plan Regulador
39 vigente del Cantón de Escazú como vía cantonal. Inclusive el 8 de abril del 2002 la propia
40 Municipalidad puso una nota sobre el plano catastrado número SJ-784678-2002, en el que se indica
41 expresamente que el terreno no se encuentra registrado en ella como bien de dominio público. Ese

- 1 documento consta en el Registro Público y desde entonces hace fe pública que el acceso es un terreno
2 privado.
- 3 **3.-** La vía de acceso no está entregada por ley o de hecho al servicio público. Es público y notorio que
4 no existe una ley que la haya trasladado al dominio público y, además, que siempre ha operado y sigue
5 operando como una calle privada al interno de nuestro Condominio, por lo que por ella no pasa el
6 camión que recoge la basura, las luminarias las mantienen los condóminos y el terreno se usa como
7 un parque interno para los visitantes de los condominios.
- 8 **4.-** Tampoco ha existido cesión, compra o expropiación del acceso en favor de esa Municipalidad.
- 9 **5.-** Finalmente, tampoco se trata de áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.
- 10 **6.-** Consecuencia de lo anterior, es claro que esa Municipalidad carecía de habilitación legal para
11 incluir el acceso de nuestro condominio como un bien demanial en el Plan Regulador vigente. En
12 consecuencia, ese acto de incorporación está viciado de nulidad absoluta, según la relación de los
13 artículos 11, 129; 158.2 y 166 de la LGAP y la Ley de Caminos Públicos.
- 14 **7.-** Por otra parte, el acto administrativo contenido en la nota de fecha 8 de abril del 2002, incluida en
15 el plano catastrado número SJ-784678-2002, mediante el cual se indicó expresamente por parte de esa
16 Municipalidad que no existen registros en la institución en el sentido de que el acceso cuestionado era
17 público, nunca fue declarado lesivo a los intereses públicos, por lo que se encontraba vigente al momento
18 de incluir el acceso como vía cantonal en el Plan Regulador.
- 19 **8.-** Ese acto creó derechos subjetivos en favor de los condóminos en el sentido de que el acceso es una
20 calle privada y, por tanto, no forma parte del dominio público. En consecuencia, previo a la inclusión
21 del acceso como vía cantonal terciaria en el Plan Regulador, esa Municipalidad debió haber declarado
22 lesivo a los intereses públicos el acto administrativo contenido en la nota de fecha 8 de abril del 2002,
23 incluida en el plano catastrado número SJ-784678-2002. Sin embargo, no lo hizo y ya el plazo para
24 hacerlo se encuentra caduco, según el Transitorio I del Código Procesal Contencioso Administrativo.
- 25 **9.-** En resumen: no existía ningún fundamento jurídico, conforme lo ha indicado la PGR, para incluir el
26 acceso de nuestro condominio como una vía cantonal terciaria en el Plan Regulador de esa
27 Municipalidad. Además, el acto administrativo contenido en la nota de fecha 8 de abril del 2002, incluida
28 en el plano catastrado número SJ-784678-2002, quedó firme el día 8 de abril del 2006, sin que
29 previamente fuera declarada lesivo a los intereses públicos. Por tanto, el Plan Regulador no podía
30 válidamente desconocer el derecho subjetivo otorgado a los condóminos sobre el citado acceso, el cual
31 fue considerado desde el 2002 como una calle privada expresamente por esa Municipalidad.
- 32 **10.-** Por otra parte, el artículo 4 de la Ley de Construcciones es claro al disponer, en lo conducente,
33 que "Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la
34 autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de
35 planificación y **que de hecho esté destinado ya, a ese uso público**".
- 36 **11.-** La norma en examen es clara en el sentido de que para que una autoridad administrativa, como
37 la Municipalidad de Escazú, puede decretar que una determinada vía se debe considerar como pública
38 y de uso común se requieren dos requisitos: a) que la destinación al libre tránsito se haga de
39 conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y b) que de hecho esté ya destinado a ese
40 uso público.

1 **12.-** *En la especie, el segundo requisito se echa de menos, pues la calle de acceso a nuestro condominio*
2 *NO HA ESTADO NUNCA DE HECHO, MUCHO MENOS CUANDO SE INCLUYÓ ILEGALMENTE*
3 *EN EL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN EN EL 2005, DESTINADA AL USO PÚBLICO.*

4 **13.-** *En consecuencia, la Municipalidad de Escazú no estaba legalmente autorizada para incluir*
5 *nuestro acceso como calle terciaria cantonal en el Plan Regulador del Cantón, dado que esa calle no*
6 *estaba de hecho dedicada al uso común por cuanto se trata de una calle sin salida, el camión que*
7 *recoge la basura no pasa por ella por lo que debe sacarse a la vía pública más cercana, las luminarias*
8 *eléctricas fueron puestas por los condóminos quienes se encargan de su mantenimiento. Además, el*
9 *terreno donde está ubicada fue donado al condominio y la calle fue construida por el desarrollador*
10 *para dar salida a los condóminos del fondo.*

11 **14.-** *En consecuencia, el haber incluido esa calle como una vía cantonal terciaria es violatorio no sólo*
12 *del artículo 11 de la LGAP, de la Ley General de Caminos Públicos, del Transitorio I del Código*
13 *Procesal Contencioso Administrativo y del artículo 4 de la Ley de Construcciones.”*

14 **6-** *Que corolario de lo expuesto en los acápites de Hechos y Derechos, se consigna la siguiente Petitoria:*
15 *“Eliminar el acceso a la Urbanización de mi representada como calle cantonal terciaria del Plan*
16 *Regulador por no encontrarse en ninguna de las hipótesis señaladas en la Ley de Caminos Públicos*
17 *al efecto, haberse violado el artículo 4 de la Ley de Construcciones al incorporarla al dominio público,*
18 *carecer esa Municipalidad de una norma legal expresa que lo autorizara para hacerlo y por haberse*
19 *consolidado el derecho subjetivo de los condóminos a que esa calle se considere privada de*
20 *conformidad con lo estipulado en el Transitorio I del Código Procesal Contencioso Administrativo.”*
21

22 **7-** *Que mediante oficio COR-AL-197-2021 y en cumplimiento del acuerdo municipal AC-346-20, el alcalde*
23 *remite los informes PT-015-2021 emitido por el Subproceso de Planificación Territorial y el oficio AJ-077-*
24 *2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos.*

25
26 **8-** *Que el oficio PT-015-2021 concluye lo siguiente:*

- 27 • *“Acceso fue incluido dentro del inventario de la Red Vial Cantonal de Escazú, según el mapa de*
28 *vialidad del Plan Regulador de Escazú (vía local terciaria), a partir del año 2005.*
- 29 • *Existe publicidad registral y catastral de fincas que enfrentan al acceso en cuestión, que lo catalogan*
30 *como una calle pública.*
- 31 • *Área del acceso NO es parte de ningún asiento registral.”*

32 *Por otra parte, el oficio AJ-077-2021 indica lo siguiente respecto del asunto: “Una vez analizados los*
33 *elementos presentados en los acápites anteriores, el informe solicitado gravita en estudiar la pertinencia en*
34 *torno a si es jurídicamente viable la exclusión del Mapa Vial Cantonal, documento que forma parte integral*
35 *del reglamento de Plan Regulador una vía pública de cualquier naturaleza registrado en ese documento. A*
36 *partir de la interrogante formulada, resulta pertinente efectuar un breve repaso su naturaleza jurídica, con*
37 *el fin de analizar si a través de la vía del derecho de petición, puede ser modificado una disposición*
38 *normativa de este tipo.*

39
40 *Los reglamentos de Plan Regulador tienen su asidero jurídico en el numeral 19 de la Ley de Planificación*
41 *Urbana, disposición que en lo conducente refiere: “Cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas*

1 procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses
2 de las salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad.”

3
4 *El artículo anterior aborda el concepto de Plan Regulador como aquel conjunto de normas procesales que*
5 *tutelan la materia urbana dentro de la jurisdicción territorial del Cantón, facultad derivada a partir de las*
6 *regulaciones contenidas en el numeral 3 del Código Municipal en lo tendiente a que los intereses y servicios*
7 *locales serán competencia del Ayuntamiento respectivo.*

8
9 *En conexión con lo anterior, la naturaleza jurídica de los planes reguladores a partir del criterio ofrecido*
10 *por el Abogado del Estado en el Dictamen C-157-2017 del 04/07/2017 puede comprenderse de la siguiente*
11 *manera:*

12
13 *“...a) **Naturaleza jurídica de los planes reguladores** Según lo dispuesto en los artículos 169 de*
14 *la constitución política y 15 de la ley de planificación urbana (número 4240 del 15 de noviembre*
15 *de 1968) le corresponde a los gobiernos municipales la competencia para planificar el*
16 *desarrollo urbano dentro de los límites de su cantón, atribución que se concretiza a través de la*
17 *adopción de los planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano conexos. Al respecto,*
18 *ha dicho la sala constitucional: “...este Tribunal debe referirse a la potestad de las*
19 *Municipalidades de elaborar y aprobar los Planes Reguladores de su cantón para el mejor*
20 *ordenamiento no solo de los recursos sino de las necesidades y desarrollo sostenible. Es así*
21 *como el artículo 169 de la Constitución Política, a las Municipalidades les asiste no sólo la*
22 *facultad sino el deber de garantizar, defender y preservar el orden social y el derecho a un*
23 *ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En ese sentido, el cometido constitucional*
24 *encomendado a los gobiernos locales, en lo que respecta la administración de los intereses y*
25 *servicios locales, nace la obligación de velar por un orden social y urbanístico de su jurisdicción*
26 *territorial. **En virtud de esa competencia genérica, a los gobiernos locales les corresponde***
27 ***disponer lo necesario para que el disfrute de los recursos públicos –como calles, parques etc.-***
28 ***se hagan de manera ordenada, manteniendo siempre una relación armónica. De lo dicho,***
29 ***queda claro que a las municipalidades les corresponde ejercer las funciones no sólo de***
30 ***vigilancia, sino también de creadora de planes con los cuales establezca de manera concreta***
31 ***las normas que deben respetarse en su determinada circunscripción territorial, por ello es***
32 ***necesario la formación de los llamados planes reguladores, que desarrollan lo relacionado con***
33 ***el uso de suelo por actividades concretas –residencia, comercial, industrial, protección, etc.- y,***
34 ***el entorno urbanístico –condición de las edificaciones-, en síntesis todo aquello tutelado por el***
35 ***numeral 50 constitucional.”** (Sentencia 2007–11900 del 21 de agosto de 2007. El resaltado no*
36 *es del original). Pues bien, en cuanto a su naturaleza jurídica, la jurisprudencia administrativa*
37 *de este órgano asesor en forma amplia y abundante ha reiterado que tanto el plan regulador*
38 *como los reglamentos de desarrollo urbano tienen una naturaleza normativa de índole*
39 *reglamentaria. En tal sentido, hemos señalado: “B) NATURALEZA DE LOS PLANES*
40 *REGULADORES: [...] Ahora bien, cabe preguntarnos ¿Qué naturaleza tienen los planes*
41 *reguladores que adopten las Municipalidades, respetando el procedimiento antes indicado y*
42 *cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de Planificación Urbana? Al respecto*

1 debemos señalar que el punto ya ha sido objeto de análisis y definición por parte de la doctrina
2 nacional y extranjera, así como por la jurisprudencia de la Sala Constitucional y este
3 Despacho, llegándose a la conclusión de que los planes reguladores y los reglamentos
4 respectivos que emitan las Municipalidades tienen naturaleza normativa [...] Como bien
5 señalan los autores citados, los planes reguladores que emitan las Municipalidades en ejercicio
6 de su competencia prevalente en materia de planificación urbana, en su conjunto, tienen carácter
7 normativo y, en consecuencia, obligan a los propietarios de los fundos que se ubiquen dentro de
8 la jurisdicción respectiva, y a la misma Autoridad que los dicta. Sobre este tema pueden
9 consultarse, entre otros, nuestros pronunciamientos C-181-94, O.J.011-96 y C-032-98.”
10 (Dictamen C-178-99 del 3 de setiembre de 1999. El resaltado no es del original. Véanse además
11 los dictámenes C-032-98 del 25 de febrero de 1998). Posición que coincide con la jurisprudencia
12 constitucional, que también reconoce el carácter normativo y reglamentario de dichos
13 instrumentos. En efecto, en la sentencia número 2006-13330 del 06 de setiembre de 2006, el
14 tribunal sostuvo: “IX.- DE LA LEGITIMIDAD DE LAS LIMITACIONES URBANÍSTICAS
15 IMPUESTAS EN LOS PLANES REGULADORES. [...] En segundo lugar, se ha estimado que el
16 contenido que se impone en los diversos planes urbanísticos es acorde con la exigencia
17 constitucional –de su aprobación mediante ley calificada–, por derivar su competencia para su
18 aprobación de la competencia derivada del artículo 169 de la Constitución Política y del
19 artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, la cual sí fue aprobada en cumplimiento del
20 condicionante constitucional –dos tercios del total de los miembros de la Asamblea Legislativa–
21 , en virtud de lo cual, esa legitimación se transfiere a los mismos. Sin embargo, también es
22 importante atender al contenido de estas regulaciones urbanísticas, las cuales, en atención a
23 la importantísima función que tienen, como ordenadoras del ordenamiento territorial –más que
24 como restricciones a la propiedad–, se deben de tratar como instrumentos que intentan controlar
25 la correcta utilización del suelo y del resto de los recursos naturales, a fin de garantizar un
26 desarrollo racional y armónico de los centros urbanos, en los que hay diversidad de usos
27 (residenciales, comerciales, industriales, áreas protegidas, etc.). Es así como, a través de las
28 regulaciones urbanísticas, se determina el contenido del derecho de esa propiedad, a la cual, ha
29 hecho referencia nuestra jurisprudencia constitucional en los siguientes términos: ‘XI. En virtud
30 del proceso urbanístico y la planificación urbana, la ordenación urbana ha de traducirse en un
31 régimen regulador del derecho de propiedad, en cuanto el contenido propio del derecho de
32 propiedad es definido a través de las diversas disposiciones que componen el derecho
33 urbanístico, esto es, los planes reguladores y los reglamentos dictados por los gobiernos
34 municipales, y en su defecto –como se verá luego–, por las normas dictadas por el Instituto
35 Nacional de Vivienda y Urbanismo. De esta manera, las limitaciones y deberes que se imponen
36 a la propiedad privada son las que definen el contenido normal de la propiedad; y la ordenación
37 urbana establece los límites de las facultades del derecho de propiedad, pero no constriñe o
38 reduce o condiciona el ejercicio del derecho, sino que más bien define el contenido normal de la
39 propiedad en la función que cumple’ (sentencia número 4205-96, de las catorce horas treinta y
40 tres minutos del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis). Con lo cual, en razón de
41 su contenido y de su eficacia u obligatoriedad general, debe estimarse que se trata de verdaderas
42 normas jurídicas o leyes en sentido material, toda vez que reconoce derechos y establece

1 obligaciones para los titulares y poseedores de los inmuebles ubicados en la circunscripción
2 territorial del respectivo cantón. Pero también debemos atender al procedimiento de formación
3 de estas regulaciones, en tanto se constituye en manifestación de la democracia directa, toda vez
4 que, son elaborados y aprobados por las respectivas municipalidades, las que encuentran su
5 razón de ser, precisamente en su conformación, esto es, por los munícipes o vecinos, en una
6 circunscripción territorial determinada –cantón-, para la " administración de los intereses y
7 servicios locales " (artículos 169 de la Constitución Política y 1° del Código Municipal. (En tal
8 sentido, también remitirse a la sentencia número 5445-99, de las catorce horas treinta minutos
9 del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.) Es así como para la aprobación de los
10 planes reguladores, se requiere –como requisito esencial e ineludible, esto es sine qua non –, la
11 celebración de una audiencia oral y pública de los munícipes y población en general que tenga
12 intereses en esa regulación, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley de Planificación
13 Urbana, elemento que legitima la normativa adoptada. Asimismo, el plan se adopta mediante
14 acuerdo del Concejo municipal, órgano deliberativo de los municipios. Con lo cual, es claro que
15 no es contrario al artículo 45 de la Constitución Política el que los planes reguladores y
16 regulaciones reglamentarias –con que se acompañan y lo conforman– establezcan regulaciones
17 en torno al uso del suelo." (Dictamen No. C-345-2007 de 20 de diciembre de 2007) ...” (el
18 resaltado y subrayado forman parte del original).

19
20 De la amplia transcripción del criterio suscrito por la Procuraduría General de la República se infiere como
21 idea central que los reglamentos de plan regulador constituyen verdaderas fuentes normativas relacionadas
22 a la materia urbana, a partir de la fuerza normativa que en ellos se encuentra delegada por parte de la
23 Carta Fundamental, Ley de Planificación Urbana, Código Municipal entre otros cuerpos normativos
24 vinculados, amén que su proceso de formación -semejante al de las leyes de la República-, según ha estimado
25 la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se deben concebir como “una ley material” motivado
26 en la materia tan especial que regula, como lo es el desarrollo urbano de la jurisdicción territorial al cual
27 se encuentra circunscrito. Sobre este punto en particular la Contraloría General de la República en el oficio
28 DFOE-DL-2069 de 25/11/2019 sostuvo lo siguiente:

29
30 “En relación con la naturaleza del plan regulador la Procuraduría General de la República en el
31 dictamen N.º C-156-20175 determinó que “Conforme ha indicado la Sala Constitucional, el Plan
32 Regulador detenta la fuerza de ley material. Al respecto, en el voto 13330-2006 del 06 de setiembre
33 del 2006, indicó que: “...en razón de su contenido y de su eficacia u obligatoriedad general, debe
34 estimarse que se trata de verdaderas normas jurídicas o leyes en sentido material, toda vez que
35 reconoce derechos y establece obligaciones para los titulares y poseedores de los inmuebles ubicados
36 en la circunscripción territorial del respectivo cantón.” (Lo resaltado en negrita es del original).
37 Igualmente, en la Procuraduría General en el dictamen n.º C-456-20076 estableció: “(...) Con lo
38 cual, en razón de su contenido y de su eficacia u obligatoriedad general, debe estimarse que se trata
39 de verdaderas normas jurídicas o leyes en sentido material, toda vez que reconoce derechos y
40 establece obligaciones para los titulares y poseedores de los inmuebles ubicados en la
41 circunscripción territorial del respectivo cantón. Pero también debemos atender al procedimiento de
42 formación de estas regulaciones , en tanto se constituye en manifestación de la democracia directa,

1 *toda vez que, son elaborados y aprobados por las respectivas municipalidades, las que encuentran*
2 *su razón de ser, precisamente en su conformación, esto es, por los munícipes o vecinos, en una*
3 *circunscripción territorial determinada –cantón-, para la " administración de los intereses y*
4 *servicios locales " (artículos 169 de la Constitución Política y 1° del Código Municipal. (En tal*
5 *sentido, también remitirse a la sentencia número 5445-99, de las catorce horas treinta minutos del*
6 *catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.)”*

7
8 *Habiendo desarrollado las características anteriores relacionadas con los planes reguladores, concluyendo*
9 *que éste y sus respectivos (entre ellos el mapa vial regulado y desarrollado en el artículo 42 de la Ley de*
10 *Planificación Urbana) forman parte del ordenamiento jurídico urbano local, cuyo proceso de formación se*
11 *encuentra regulado en el numeral 17 del precitado cuerpo legal. Ahora bien, interesa conocer el criterio en*
12 *torno al procedimiento para practicar una modificación al Plan Regulador o bien a uno de sus componentes*
13 *(entre ellos mapa vial cantonal), por lo que con el ánimo de evacuar dicha interrogante, resulta pertinente*
14 *traer a colación el criterio suscrito por la tratadista Iris Rocío Rojas Morales en su obra “Derecho*
15 *Urbanístico Costarricense”, el cual lo abordó de la siguiente manera:*

16
17 *“El Capítulo II de la Ley de Planificación Urbana regula los “Reglamentos de Desarrollo*
18 *Sostenible”, estableciendo la facultad de los gobiernos locales de dictar reglamentos que desarrollen*
19 *o complementen las disposiciones de los planes reguladores, las que no pueden enfrentar ni*
20 *desaplicar. En nuestro ordenamiento jurídico, los reglamentos urbanísticos son normas de alcance*
21 *general dictadas por las Municipalidades y por el INVU, con el propósito de desarrollar el Plan*
22 *Regulador o la LPU, en aspectos tales como zonificación, fraccionamiento, urbanización, mapa*
23 *oficial, renovación urbana, construcción...La LPU contempla la reglamentación del plan regulador*
24 *cantonal. En tal sentido dispone el artículo 19 de la ley de cita...En completa sintonía con esta norma,*
25 *el artículo 4 del Código Municipal establece como competencia del Concejo Municipal, el dictar*
26 *cualquier disposición normativa “que autorice el ordenamiento”. Adicionalmente, el artículo 13*
27 *inciso o.) del Código Municipal señala como competencia exclusiva del Concejo local, la de dictar*
28 *medidas de ordenamiento urbano. Los reglamentos de desarrollo de los planes reguladores*
29 *diferentes usos del suelo dentro del cantón, el acceso del suelo y sus reglas; las áreas que deben*
30 *destinarse a facilidades comunales y vías públicas; los espacios que deben ser reservados para usos*
31 *públicos; disponer sobre el ornato, la comodidad, salud y seguridad de las construcciones...Los*
32 *reglamentos urbanos más frecuentes son: de renovación urbana, de construcciones, el mapa oficial,*
33 *fraccionamientos y urbanización, sin embargo, el Concejo local puede dictar otros adicionales,*
34 *según la necesidades comunitarias del cantón. Todos estos reglamentos desarrollan y complementan*
35 *el plan regulador y son, en consecuencia, fuente de Derecho Urbanístico, La Ley no regula un*
36 *procedimiento especial para la promulgación de los reglamentos urbanos, limitándose a señalar que*
37 *serán observados los requisitos seguidos para la emisión del plan regulador “...cuando se trate de*
38 *modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, (...), cualquiera de sus reglamentos”. En*
39 *consecuencia, ellos deben emitirse o modificarse, en atención al principio de paralelismo de formas,*
40 *por el mismo procedimiento de emisión de un plan regulador, esto es, requiriendo los*
41 *correspondientes estudios técnicos y, realizando las consultas necesarias a los entes y órganos*
42 *competentes, sometiéndolos adicionalmente a consulta de los munícipes...” (págs. 428-429).*

1 De la fuente doctrinaria traída a colación, se infiere que para efectuar una modificación total o parcial a
2 un reglamento de Plan Regulador, ya sea en su cuerpo principal o bien en unos de sus componentes, es
3 imperativo para efectos de garantizar la validez y eficacia jurídica del acto administrativo que decreta la
4 modificación total o parcial, o bien derogación de esta normativa urbana, la obligatoria observancia del
5 iter procedimental contenido en el numeral 17 de la Ley de Planificación Urbana, caso contrario podría
6 incurrirse en vicios de nulidad absoluta que afectarían la validez y eficacia de la decisión administrativa
7 adoptada, de allí que este Órgano Asesor concluye que dicho procedimiento es la única vía administrativa
8 jurídicamente viable para efectuar una modificación a los instrumentos que conforman un plan regulador,
9 entre ellos el mapa vial cantonal, óbice del presente informe jurídico, de tal suerte que a través de un derecho
10 de petición de una persona administrada -como se plantea en el presente asunto- no sería jurídicamente
11 posible para la Administración Municipal practicar la modificación en alguno de los instrumentos que
12 conforman el Plan Regulador, por cuanto no es el procedimiento previsto en el ordinal 17 in fine.” Por
13 consiguiente este órgano colegiado con base en los criterios técnicos y legales vertidos recomienda lo
14 siguiente.

15
16 **B.- RECOMENDACIÓN:** Con vista en los argumentos esbozados por las áreas técnicas de la cual tiene
17 copia esta comisión, se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

18
19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
20 Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 17,19,42 de la Ley de
21 Planificación Urbana 13 inciso p) del Código Municipal; oficios PT-176-2020 emitido por el Subproceso de
22 Planificación Territorial, el oficio COR-AJ-077-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y en atención a
23 la motivación contenida en el Punto primero del Dictamen C-AJ-06-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
24 la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:
25 DENEGAR, lo solicitado por Liliana Valverde Mora, toda vez que de conformidad con lo expresado en los
26 informes emitidos por la Administración el acceso al Condominio Condado del Campo, es una calle pública
27 terciaria establecida en el Plan Regulador. SEGUNDO: Comuníquese este acuerdo al señor alcalde.
28 NOTIFÍQUESE este acuerdo con copia de los oficios PT-176-2021 y COR-AJ-077-2021 a la señora Liliana
29 Valverde Mora al correo electrónico rhernandez@ollerabogados.com; señalado para notificaciones.”

30
31 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

32
33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

34
35 **ACUERDO AC-028-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
36 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
37 **artículo 17,19,42 de la Ley de Planificación Urbana 13 inciso p) del Código Municipal; oficios PT-176-**
38 **2020 emitido por el Subproceso de Planificación Territorial, el oficio COR-AJ-077-2021 del**
39 **Subproceso de Asuntos Jurídicos y en atención a la motivación contenida en el Punto primero del**
40 **Dictamen C-AJ-06-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma**
41 **como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: DENEGAR, lo solicitado por Liliana**
42 **Valverde Mora, toda vez que de conformidad con lo expresado en los informes emitidos por la**

1 **Administración el acceso al Condominio Condado del Campo, es una calle pública terciaria establecida**
2 **en el Plan Regulador. SEGUNDO: Comuníquese este acuerdo al señor alcalde. NOTIFÍQUESE este**
3 **acuerdo con copia de los oficio PT-176-2021 y COR-AJ-077-2021 a la señora Liliana Valverde Mora**
4 **al correo electrónico rhernandez@ollerabogados.com; señalado para notificaciones.” DECLARADO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **PUNTO SEGUNDO:** Se conocen los acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de San Antonio, en
8 relación con la nota de renuncia de la señora Georgina González González.
9

10 **A.- ANTECEDENTES:** Qué la señora Georgina González González fue electa concejal suplente por el
11 Partido Nueva Generación por el Distrito de San Antonio, mediante la resolución N°1739-E11-2020 del
12 Tribunal Supremo de Elecciones de las catorce horas y cinco minutos del diez de marzo de dos mil veinte,
13 para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil
14 veinticuatro.

15
16 Que la señora Gonzalez González mediante nota recibida el 11 de enero de 2021 en la Secretaría del Concejo
17 Municipal, comunica a este órgano colegiado su renuncia al cargo de concejal suplente por el Distrito de San
18 Antonio, debido a problemas de salud que le imposibilita acudir a las sesiones de dicho concejo distrital.
19

20 Que el Concejo de Distrito de San Antonio en sesión del diecinueve de enero del 2021 conoció la renuncia
21 presentada por la señora Georgina González González a su cargo de concejal suplente de dicho distrito para
22 lo cual emitió el acuerdo número 03-2021 que indica lo siguiente:

23 *“Acuerdo N°03-2021: El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda informar al Concejo*
24 *Municipal que se acepta la renuncia de la señora Georgina González González para que se proceda con lo*
25 *que corresponda al Tribunal Supremo de Elecciones. **Definitivamente aprobado.**”*
26

27 Que el artículo 56 del Código Municipal en cuanto a este punto de la renuncia dispone lo siguiente:
28 *“Artículo 56: ...En cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus*
29 *cargos; en tal caso, corresponderá al Tribunal Supremo de Elecciones reponer a los propietarios cesantes*
30 *en el cargo, con los suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección.”*
31

32 Que corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones la cancelación de credenciales de funcionarios
33 municipales de elección popular en los supuestos previstos expresamente en la ley.

34 ***“ARTÍCULO 253.- Competencia***

35 *El TSE acordará la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de elección*
36 *popular en los supuestos contemplados expresamente en la ley. Estas disposiciones serán aplicables también*
37 *a síndicos, intendentes, concejales de distrito y miembros de los concejos municipales de distrito.”*

38 Siendo que se presentó una renuncia formal por parte del funcionario municipal electo popularmente debe
39 seguirse el procedimiento establecido en el artículo 257 del Código Electoral que dispone lo siguiente:

40
41 ***“ARTÍCULO 257.- Cancelación de credencial por renuncia***

1 *No será necesario seguir el procedimiento administrativo, si la cancelación ha de declararse en virtud de*
2 *renuncia del servidor, previamente conocida por el concejo municipal. En este caso, junto con la solicitud*
3 *de cancelación de credenciales, el órgano municipal deberá enviar el original o copia certificada de la carta*
4 *de renuncia y el respectivo acuerdo del concejo municipal en que se pronuncia sobre esta.”*
5

6 Siendo que la norma transcrita supra es clara y establece que le corresponde al Concejo Municipal conocer
7 y aceptar la renuncia presentada por dicha concejal a su cargo, para posteriormente remitir la información al
8 Tribunal Supremo de Elecciones es menester de esta Comisión de Asuntos Jurídicos proceder a recomendar
9 lo siguiente:

10
11 **B.- RECOMENDACIÓN:** Se recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

12
13 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11
14 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 54, 55, 56, 60 del Código Municipal; artículos 253, 257
15 del Código Electoral, acuerdo N°03-2021 del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú, la carta de renuncia
16 al cargo presentada por Georgina González González; y en la motivación contenida en el Punto Segundo del
17 Dictamen C-AJ-06-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como
18 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: CONCER y ACOGER la renuncia presentada
19 por Georgina González González al cargo de concejala suplente del Distrito de San Antonio por el Partido Nueva
20 Generación. SEGUNDO: Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones la cancelación de credenciales por
21 renuncia al cargo de la señora González González. TERCERO: Instruir a la secretaria municipal para que remita
22 toda la documentación debidamente certificada al Tribunal Supremo de Elecciones para lo de su competencia.
23 CUARTO: Notificar este acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones, así como al Concejo de Distrito de San
24 Antonio y a la señora Georgina González González y al alcalde municipal en su despacho.”

25
26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-029-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
31 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 54, 55, 56, 60 del**
32 **Código Municipal; artículos 253, 257 del Código Electoral, acuerdo N°03-2021 del Concejo de Distrito de**
33 **San Antonio de Escazú, la carta de renuncia al cargo presentada por Georgina González González; y en**
34 **la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-06-21 de la Comisión de Asuntos**
35 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**
36 **dispone: PRIMERO:** CONCER y ACOGER la renuncia presentada por Georgina González González al
37 **cargo de concejala suplente del Distrito de San Antonio por el Partido Nueva Generación. SEGUNDO:**
38 **Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones la cancelación de credenciales por renuncia al cargo de la**
39 **señora González González. TERCERO:** Instruir a la secretaria municipal para que remita toda la
40 **documentación debidamente certificada al Tribunal Supremo de Elecciones para lo de su competencia.**
41 **CUARTO:** Notificar este acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones, así como al Concejo de Distrito de
42 **San Antonio y a la señora Georgina González González y al alcalde municipal en su despacho.”**

1 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2

3 **PUNTO TERCERO:** Se conoce propuesta de propuesta de proyecto de desarrollo municipal “Arte para
4 todos”, presentado por el artista Franklin Zuñiga.

5

6 **A.- ANTECEDENTES:** Que mediante correo electrónico ingresado a la Secretaría Municipal el quince de
7 febrero de 2021 el artista Franklin Zúñiga presenta un proyecto de desarrollo municipal denominado “Arte
8 para Todos”. En su propuesta el artista ofrece donar su trabajo con el fin de permitir que las comunidades
9 entren en contacto con el arte. Esta comisión a la luz de las competencias legales que tiene el Concejo
10 Municipal establecidas por ley antes de emitir criterio al respecto ha ponderado que la propuesta presentada
11 por el artista debe ser remitida a la Administración para que sean las dependencias municipales las encargadas
12 de valorar la viabilidad del proyecto presentado por el señor Zuñiga, no sin antes agradecer de antemano a
13 personas como Franklin Zuñiga que tratan de exaltar el arte y de crear conciencia en la sociedad costarricense
14 a través del arte.

15

16 **B.- RECOMENDACIÓN:** Esta Comisión recomienda a este Concejo Municipal adoptar la siguiente
17 moción:

18

19 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
20 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 17 inciso a) y 31 inciso c) del Código Municipal;
21 y la motivación expuesta en el punto tercero del dictamen C-AJ-06-21, las cuales este Concejo hace suya y
22 la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO: TRASLADAR** la
23 Administración en la cabeza del señor alcalde municipal el proyecto denominado “Arte para Todos”,
24 presentado por el artista Franklin Zúñiga, para que se analice la factibilidad técnica y jurídica del mismo
25 desde las áreas municipales respectivas y se informe a este Concejo Municipal sobre el mismo. **SEGUNDO:**
26 Agradecer al artista Franklin Zúñiga el compromiso de compartir el arte con la comunidad. **TERCERO:**
27 Notificar este acuerdo al alcalde municipal en su despacho y al señor Franklin Zúñiga al medio señalado.”

28

29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30

31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

32

33 **ACUERDO AC-030-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
34 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 17 inciso a) y 31
35 inciso c) del Código Municipal; y la motivación expuesta en el punto tercero del dictamen C-AJ-06-21,
36 las cuales este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
37 **PRIMERO: TRASLADAR** la Administración en la cabeza del señor alcalde municipal el proyecto
38 denominado “Arte para Todos”, presentado por el artista Franklin Zúñiga, para que se analice la
39 factibilidad técnica y jurídica del mismo desde las áreas municipales respectivas y se informe a este
40 Concejo Municipal sobre el mismo. **SEGUNDO:** Agradecer al artista Franklin Zúñiga el compromiso de
41 compartir el arte con la comunidad. **TERCERO:** Notificar este acuerdo al alcalde municipal en su
42 despacho y al señor Franklin Zúñiga al medio señalado.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**

1 **APROBADO.**

2

3 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS
4 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
5 COMISIÓN.

6

7 Se levanta la sesión al ser las veinte horas treinta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”

8

9 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Becas número CB-001-2021.**

10

11 “Al ser las catorce horas con doce minutos del jueves 18 de febrero del 2021, se inicia la sesión de esta
12 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El síndico **GEOVANNI VARGAS DELGADO** en
13 su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su
14 condición de Secretaria de esta Comisión, la regidora **BRENDA SANDI VARGAS**, la síndica **ANDREA**
15 **MORA SOLANO** como integrantes de esta Comisión, las funcionarias municipales: Licda. **JULIA**
16 **VANESSA ARAYA MOLINA** Coordinadora Gestión de la Comunidad, Licda. **SHARLYN ROJAS**
17 **VALVERDE** Trabajadora Social, Licda. **CLAUDIA JIRON CANO** Psicóloga, Jefatura Proceso Desarrollo
18 Social, se encuentra ausente el síndico **GERARDO VENEGAS**.

19

20 Se toma el siguiente acuerdo:

21

22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
23 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Reglamento
24 para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipios de Escazú y de conformidad con la minuta de
25 esta comisión donde se indican las recomendaciones del área técnica correspondiente, se dispone:

26

27 1. PRIMERO: Se presenta lista de estudiantes a quienes se les recomienda aprobar el subsidio.

28

Número de expediente municipal.	3-Nombre de la Persona Estudiante.	4-Primer apellido.	5-Segundo apellido.
510-18	AURE FARID	ABARCA	FIGUEROA
357-20	JEREMY ARNALDO	ABARCA	CORRALES
	SANTIAGO ALBERTO	ABARCA	BADILLA
	JESÚS	ABARCA	FERNÁNDEZ
	KENIA	ABARCA	MORAGA
259-19	SAITH	ABEA	FALLAS
	MAXIMILIANO	ACEVEDO	FERNANDEZ

314-18	GARY	ACEVEDO	CASTILLO
	MAIA	ACOSTA	SALAS
048-18	ROSMERY MONTSERRATH	ACOSTA	MARTINEZ
426-19	BRATH DANIEL	ACUÑA	TREJOS
783-20	KATHERINE PAMELA	ACUÑA	SANCHEZ
	NICOLE ANTONELLA	AGRINZONES	RODRIGUEZ
	SABRINA	AGÜERO	VÁSQUEZ
353-19	GIAN LUIGI	AGÜERO	ROSALES
780-20	CINTHIA MARIA	AGÜERO	QUIRÓS
100-19	MARÍA CELESTE	AGÜERO	SOLIS
	GRETTEL	AGUILAR	PIEDRA
046-20	DAVE	AGUILAR	GUADAMUZ
061-20	RONNY EMILIO	AGUILAR	LEAL
	LAURENTH MARÍA	AGUILAR	VARGAS
056-18	ABRAHAM	AGUILAR	MONTOYA
254-12	GLORIANA	AGUILAR	CALDERON
	JOSELIN VALERIA	AGUILAR	MARÍN
746-20	DIANA SOFÍA	AGUILERA	NARANJO
377-16	ANDRES	ALARCON	RAMIREZ
108-11	MARÍA CELESTE	ALCÁZAR	CÉSPEDES
204-19	MARIA FERNANDA	ALONSO	MEDINA
537-20	MELVIN CONCEPCION	ALRMAN	MENDOZA
135-20	NATHALIE PAULINA	ALTAMIRANO	ORTEGA
	JONATH KALETH	ALTAMIRANO	CASCANTE
	EIMY REGINA	ALTAMIRANO	LEÓN
278-20	BRITANY	ALVARADO	AGUILAR
126-15	JULIÁN	ALVARADO	SEGURA
832-18	HENRY	ALVARADO	BADILLA

	SHAYLA SHENOA	ALVARADO	CARRIÓN
	SOPHIA ISABELLA	ALVARADO	CASCANTE
038-20	MATEO	ALVAREZ	MENA
082-20	AARÓN MATHIAS	ALVAREZ	RODRIGUEZ
	JEANCARLO	ÁLVAREZ	CORDERO
038-13	DANIEL ARMANDO	ÁLVAREZ	SOLÍS
915-20	GÉNESIS DANIELA	ÁLVAREZ	TERCERO
	AILYN DIANEISKA	ALVAREZ	MENA
	ASHLEY	ÁLVAREZ	LARA
396-19	SERGIO SEBASTIÁN ÁLVAREZ VALLEJOS	ÁLVAREZ	VALLEJOS
193-13	KENNETH FRANCISCO	ÁLVAREZ	GARCÍA
436-19	NAZARETH	AMADOR	SANDI
	VALERY	ANCHÍA	MORA
	JOHNNY	ANGULO	HIDALGO
429-19	JANET	ANGULO	SANDI
	MARÍA CELESTE	ANGULO	LEÓN
616-16	NOHELIA ISABEL	ANGULO	GUTIÉRREZ
432-19	NANCY TATIANA	ARAGÓN	BAQUEDANO
529-18	GABRIEL	ARAYA	CAMARENO
	FRIDA ESTEFANIA	ARAYA	VENEGAS
	SAMUEL	ARAYA	ANGULO
342-15	JOSE GABRIEL	ARAYA	FERNANDEZ
428-20	CRISTIAN ENRIQUE	ARAYA	ARCE
258-19	MARIOS DE JESUS	ARBUROLA	BERMUDEZ
201-11	CARLOS EMERSON	ARCE	BARRIOS
123-18	JOSE DANIEL	ARCE	LOPEZ
	JOHN ANDERSON	ARELLANO	RIOS
830-16	KALVIN	ARGUEDAS	GUZMÁN

424-19	DYLAN ANDREY	ARGÜELLO	SELVA
372-17	ABIGAIL	ARIAS	FERNANDEZ
	GÉNESIS	ARIAS	NAVARRO
062-12	DANIEL ERNESTO	ARIAS	ALVARADO
	LEONOR ISABEL	ARIAS	LÓPEZ
557-10	GERALD ADRIÁN	ARIAS	JIMÉNEZ
0013-19	JUAN ELÍAS	ARIAS	GUILLÉN
	LIEDSON MATHIAS	ARIAS	LANDEZ
	WALTER JARED	AROSTEGUIS	HERNANDEZ
	IRELA	ARRIETA	ARIAS
133-11	JOSE ALBERTO	ARROYO	BERRIOS
846-18	ALEXANDER JOSÉ	ARROYO	SANDÍ
	ARELYS NICOLE	ARROYO	CRUZ
	STEVEN	ARTAVIA	ALVARADO
283-20	EIKER EDUARDO	ARTAVIA	CABRERA
194-20	MARIA FERNANDA	ARTEAGA	SANCHEZ
761-20	IAN JOHAN	ARTIAGA	MARTINEZ
509-18	MATIAS	AVILA	SOLORZANO
066-18	KRISTEL VALERIA	AYMERICH	SOTO
	DIANNA	AZOFEIFA	LEON
	KATTY	AZOFEIFA	LOBO
	JOHANNA	AZOFEIFA	AGUERO
	MELANY AZOFEIFA ALVAREZ	AZOFEIFA	ALVAREZ
516-17	JIMENA SOFIA	AZOFEIFA	DELGADO
768-20	DILAN ARTURO	AZOFEIFA	CASTRO
649-20	JEAN CARLO	AZOFEIFA	PÉREZ
	JOSHUA LUIS	AZOFEIFA	ROJAS
835-18	GERARDO GABRIEL	AZOFEIFA	ARIAS

171-18	IAN GABRIEL	AZOFEIFA	ARAYA
	MONSERRATH	BADILLA	DELGADO
218-20	MARIA JESUS	BADILLA	MIRANDA
	KENDALL	BADILLA	SOLIS
847-20	JIMENA VALENTINA	BADILLA	LÓPEZ
	GABRIEL	BADILLA	MIRANDA
209-19	JEANCARLO	BADILLA	CORTES
205-19	KENDY DAYANA	BÁEZ	RIVERA
544-20	SEBASTIÁN GERARDO	BALDELOMAR	RIVERA
101-17	DANIELA	BALLADARES	ARRIETA
187-20	BRYAN	BALLADARES	SELVA
150-14	IRINA ISABEL	BALLESTERO	HERRERA
0050-19	ALEXANDRA LUCIA	BALMACEDA	CHAVEZ
656-18	ALTAIR ELIENAI	BARAHONA	TIJERINO
787-16	ANYERIS FABIOLA	BARBAS	CUBILLO
791-18	MARIA ELENA	BARBOZA	MUÑOZ
905-20	LUISA ELENA	BÁRCENAS	FLORES
137-17	ALEXANDRA	BARQUERO	ANGULO
411-16	JULY TATIANA BARQUERO VARGAS	BARQUERO	VARGAS
	LEANDRO DAVID	BARRANTES	CASCANTE
	ITZAYANA MICHEL	BARRERA	GARCIA
738-20	BRITANNY JIMENA	BEITA	ESQUIVEL
	JOSEPH ALEJANDRO	BEITA	CABRERA
129-20	ASLINN PRISCILA	BEJARANO	GONZÁLEZ
	NOEL ANTONIO	BERMÚDEZ	SOMARRIBA
812-18	MARIA DIGNA	BERMUDEZ	SANCHEZ
	ANA ISABEL	BERMÚDEZ	LOAIZA
16-17	KRISTEL	BERMÚDEZ	HERNÁNDEZ

165-17	KATHERINA MAYDEM	BERRIOS	ANDRADE
173-20	MATHÍAS	BERROCAL	SOLÍS
	KENNETH MANUEL	BETANCO	AROSTEGUI
258-18	SAMANTHA DE LOS ÁNGELES	BLANCO	RIVERA
	CAMILA BLANCO RIVERA	BLANCO	RIVERA
461-19	JORDIN JOSUÉ	BLANDON	MARTINEZ
	SEBASTIAN	BLANDON	ROJAS
	ETHAN JOSUE	BOGARIN	SALAZAR
	MELISSA PAOLA	BOJORGE	GONZALEZ
328-19	DERECK GAEL	BONICHE	CASTILLO
745-18	DOMINIC	BONILLA	GARRO
	DYLAN DANIEL	BONILLA	ROJAS
184-20	NELSON JESÚS	BRICEÑO	TREMINIO
308-13	OSVALDO JAFET	BUSTAMANTE	GÓMEZ
	VALENTINA MARIA	BUSTOS	SOLIS
	JOSE MATHIAS	CABEZAS	CALDERON
	MARIBELL	CALDERON	CASTRO
593-13	CAMILA FABIOLA	CALDERÓN	JIMENEZ
912-16	GERARDO ENRIQUE	CALDERÓN	TRIGOS
	JESSICA PAMELA	CALDERÓN	CASTILLO
	GIA VALENTINA	CALDERÓN	GUTIÉRREZ
130-19	SHIRLEY	CALVO	SERRANO
168-17	MARIAM SELENA	CALVO	SANDI
885-16	ROUSSE SIMONE	CAMACHO	GUZMAN
464-20	LUIS DIEGO	CAMBRONERO	JIMÉNEZ
884-16	WENDY MASSIEL	CAMPO	ABURTO
0015-19	ALISON JIMENA	CAMPOS	AZOFEIFA
	JASON IVAN	CAMPOS	VADO

540-16	MARJORIE MARIANA	CAMPOS	DUARTE
501-16	STEVEN ALBERTO	CAMPOS	JIMÉNEZ
541-20	ALMA IRIS	CAMPOS	ESPINOZA
	HARLING	CAMPOS	GARCIA
576-20	JIMENA SOFÍA	CAMPOS	SOTO
034-20	GUATAVO	CANALES	ACUÑA
552-18	PEREZ	CANTILLANO	ADRIAN
	VALENTINA MARIANA	CANTILLO	MARÍN
063-20	ADRIÁN ALEJANDRO	CARBALLO	DELGADO
	JUAN DIEGO	CARDENAL	ALTAMIRANO
582-13	HAINER	CARDENAS	CABRERA
440-19	SEBASTIÁN	CARDENAS	CORRALES
910-20	DAVID MOISÉS	CARMONA	JIMÉNEZ
498-16	SHARON	CARMONA	BENAVIDES
334-19	MARÍA FERNANDA	CARRANZA	MONTERO
159-17	MELANIE FIORELLA	CARRASCO	MORA
	STEPHANIE VANESSA	CARRION	RAMOS
137-19	SHERYL MARITZA	CARRION	SÁNCHEZ
563-13	JOSE PABLO	CARVAJAL	RAMIREZ
083-13	BRYAN JESÚS	CARVAJAL	CASTILLO
0051-19	GUISELL NOEMI	CARVAJAL	SALGADO
318-19	JOHN JOSUETH	CARVAJAL	MENA
865-20	SAMANTHA	CASCANTE	ARROYO
354-19	ELIZABETH	CASCANTE	GARCÍA
357-16	JOSELIN DE LOS ANGELES	CASCANTE	ROSALES
189-13	NICOLLE TATIANA	CASTAÑO	CASTRO
560-16	DANA KATALINA	CASTILLO	SOLIS
116-18	ALLISON PAOLA	CASTILLO	PORRAS

596-18	FABIANA ISABELLA	CASTILLO	RODRIGUEZ
138-19	ESTRELLA	CASTILLO	DAYSÍ
400-19	MEYBELIN NAOMI	CASTILLO	UREÑA
477-20	MATIAS	CASTRO	GUADAMUZ
018-20	LADY SAMANTHA	CASTRO	SERRANO
127-20	MAYERLING PAOLA	CASTRO	ALDANA
043-18	STEPHANO	CASTRO	SOLÍS
037-18	ANGIE VERONICA	CASTRO	MONTOYA
	ABIEL	CASTRO	MORA
	ARAMY FRANKCINE	CASTRO	BORBON
575-20	SHARON ADELA	CASTRO	CASTILLO
	MATIAS JOSUE	CASTRO	SOLÍS
	FABRIZIO	CASTRO	RAMÍREZ
	KRISTHEL NICOLE	CASTRO	MORALES
74-17	KRISTHEL DAYANNA	CASTRO	LÓPEZ
416-16	ADRIÁN DAVID	CASTRO	MONTES
053-20	JONATHAN DAVID	CASTRO	SOLÍS
714-16	ABIGAIL	CASTRO	SOLÍS
568-20	JARED MOISES	CEAS	VILLALOBOS
	JEFRY	CECILIANO	ROBLES
168-20	TIFANNY SOFÍA	CECILIANO	CORRALES
831-18	ROY GERARDO	CECILIANO	GARRO
455-20	MILEY	CECILIANO	SOLIS
530-16	SIANNY NICOLE	CECILIANO	LEÓN
217-19	NAIDELYN VALERIA CECILIANO	CECILIANO	RAMÍREZ
	ÁLVARO SAMUEL	CECILIANO	FALLAS
361-17	TIFANNY	CECILIANO	VALERIO
686-16	EYDAN	CECILIANO	SANDÍ

324-17	DEREK	CECILIANO	GARRO
394-14	BRANDON	CECILIANO	DELGADO
192-20	FELIPE	CECILIANO	HERNANDEZ
343-19	KASSY	CEDEÑO	OBANDO
	JIMENA PAOLA	CEDEÑO	MARIN
323-17	YEIMI FIORELLA	CEDEÑO	ARROYO
410-19	YENDRI BALENTINA	CENTENO	VALDIVIA
563-20	NAOMY	CERDAS	JIMENEZ
401-20	MATHIAS FELIPE	CERDAS	AZOFEIFA
	STANLEY JOEL	CERDAS	SEGURA
248-20	MARÍA JOSÉ	CÉSPEDES	BADILLA
	MAYDEL NAHOMY	CÉSPEDES	OJEDA
296-17	ANA FABIOLA	CÉSPEDES	ELIZONDO
	NEYTHAN YAEL	CESPEDES	MENA
382-20	V ALERIE	CHAVARRIA	CRUZ
384-20	HAYLEN KARINA	CHAVARRIA	AGUERO
007-15	DILAN ALEXANDER	CHAVARRIA	FLORES
	ANDRES ERNESTO	CHAVARRIA	GUTIERREZ
642-16	BRIANNA ANGELY	CHAVARRÍA	VÁSQUEZ
	RODRIGO	CHAVARRÍA	BADILLA
024-20	IAN ADRIAN	CHAVARRÍA	ROBLETO
067-13	MARIA PAULA	CHAVES	SEGURA
182-18	MATHIAS	CHAVES	HERRERA
166-18	JANKO DANIEL	CHAVES	FLORES
868-20	ALEJANDRO JOSE	CHAVES	BADILLA
	DYLAN AARON	CHAVES	CORTES
190-18	XIOMARA SOFÍA	CHAVES	PÉREZ
161-17	NEITHAN FABIÁN	CHÁVES	RAMÍREZ

902-20	DEREK JOSUE	CHAVEZ	AGUILAR
	MARÍA ALEXA	CHAVEZ	REYES
404-18	STAYSI MICHELLE	CHÁVEZ	AGUIRRE
	DYLAN JAVIER	CHÁVEZ	ROMERO
	FÉLIX ANGEL	CHÁVEZ	VEGA
58-17	VALENTINA	CHINCHILLA	BERMÚDEZ
	REYCHEL	CHINCHILLA	FALLAS
	BRITHANY	CHINCHILLA	SOLANO
	MARIA JOSE	CISNERO	PÁEZ
317-19	ANDRÉS DAVID	CONTRERAS	SOLÍS
	CESAR ANDRES	CONTRERAS	DELGADO
	FABIÁN ALONSO	CORDERO	CARVAJAL
	MARÍA CELESTE	CORDERO	BERMÚDEZ
50-17	FELIPE	CORDOBA	QUIROS
	IAN GABRIEL	CORDOBA	BRAVO
707-16	EILYN DEL CARMEN	CÓRDOBA	SANDÍ
179-19	ANA JULIA	CORDOBA	BARBOZA
827-20	ITZEL LISMARY	CÓRDOBA	GUTIÉRREZ
675-18	LIZERLING DARIELA	CÓRDOBA	MALDONADO
319-19	DANA LUCIA	COREA	MARIN
172-19	MONSERRAT	CORONADO	CAMPOS
	SAMUEL	CORONADO	PÉREZ
	BRITTANY TATIANA	CORRALES	MONTOYA
97-17	ISAAC	CORRALES	BOZA
	KRISSIA YAEL	CORRALES	AGUILAR
159-20	JUSTIN	CORRALES	ARIAS
	MARIA LAURA	CORRALES	ELIZONDO
0019-19	ROSA MARINA	CORRALES	VARGAR

	CAMILA	CORRALES	AGÜERO
755-20	KAROL	CORRALES	BRENES
124-14	ANA BELÉN	CORRALES	PÉREZ
411-17	OSCAR EMMANUEL	CORTES	RIOS
58-15	KEYLIN YESENIA	CORTES	HIDALGO
690-20	JOSE PABLO	CORTEZ	MELGAR
	TANIA DEL MILAGRO	COTO	SEAS
	VALENTINA	COTO	MONTANO
716-18	RACHELL TATIANA	CRUZ	CUBILLO
057-18	MARJORIE STEPHANNIE	CRUZ	BLANCO
753-20	JUAN LUIS	CRUZ	SANCHEZ
532-20	ILIAM LUVYANA	CRUZ	PALACIO
628-20	JENNIFER ANDREA	CUBILLO	TRAÑA
	JIMENA PATRICIA	CUBILLO	HERNANDEZ
	MARIA	CUBILLO	JIMENEZ
195-18	JOSETTE GABRIELA	CUBILLO	VEGA
535-16	MARCOS	DÁVILA	BERMÚDEZ
355-19	SAMUEL ANTONIO	DÁVILA	ROJAS
011-14	EMANUEL JESUS	DAVILA	MADERA
	BRITTANNY	DELGADO	SANDÍ
054-17	JOSSUE GABRIEL	DELGADO	ARIAS
345-19	HEIDY	DELGADO	VENEGAS
	DERRYAN YARIEL	DELGADO	ESPINOZA
	MONSERRAT LUCIA	DELGADO	BRENES
015-17	ALONSO	DELGADO	JIMENÉZ
624-20	KIANY	DELGADO	SOLIS
	SAMANTHA	DELGADO	MORALES
415-19	ANDRÉS	DELGADO	MARÍN 1

	MARIPAZ	DIAZ	MOLINA
286-18	SHELSEA MARINA	DIAZ	GAITAN
	DANIELA	DIAZ	JACOBO
191-18	SANTIAGO	DIAZ	CHAVES
195-20	YASMIN DE LOS ÁNGELES	DIAZ	SANDI
404-19	SHANTALL YENORY	DÍAZ	MADRIGAL
665-20	GERSON JOSUÉ	DÍAZ	MANZANARES
	STEPHANIE	DOMÍNGUEZ	CASTILLO
213-20	DANNA PAOLA	DOMINGUEZ	MARÍN
329-17	JOHN ESTEBAN	DUARTE	BORGE
539-16	PAULA MARIA	DUARTE	BONILLA
264-20	ISAI	DUARTE	ANGULO
192-15	FIGURELLA DE LOS ÁNGELES	DURAN	MENDEZ
	SEBASTIÁN	DURAN	SOTO
340-17	FERNANDO GABRIEL	ELÍAS	DONAIRE
264-18	ABRAHAM	ELIZONDO	CALDERON
	SEBASTIÁN URIEL	ESCALANTE	SALAZAR
038-18	BRITANY	ESCORCIA	OVIEDO
	LIDIA MARELIS.	ESPINOZA	SANCHEZ
191-20	ROSA EMELIA	ESPINOZA	ROCHA
	EMILY TATIANA	ESPINOZA	ALVARADO
0079-19	DOMINICK GABRIEL	ESPINOZA	ÁLVAREZ
725-20	ASLHY CAMILA	ESPINOZA	SOLANO
176-15	IGNACIO	ESQUIVEL	LÓPEZ
	DANIELA	ESQUIVEL	AZOFEIFA
376-17	MARIANELLY	FALLAS	MOYA
559-18	VALENTINA	FALLAS	GÓMEZ
242-18	EDGAR LEONARDO	FERNANDEZ	MARIN

351-13	ALEX JAFETJH	FERNANDEZ	LEÓN
509-16	KEYLOR DAVID	FERNANDEZ	GARRO
088-20	SOFIA	FERNANDEZ	CORRALES
23-17	ANGELICA SOFIA	FERNANDEZ	CRUZ
	KAROL NATALIA	FERNANDEZ	JARQUIN
	DANIELA	FERNÁNDEZ	BORBÓN
396-17	CAMILA	FERNÁNDEZ	LEÓN
174-17	WARREN ANDREY	FERNÁNDEZ	THOMPSON
392-19	ANDREY MATEO	FERNÁNDEZ	CORRALES
099-20	GABRIEL	FERNÁNDEZ	LEÓN
436-20	BELLBRYL BIRTGEL	FERNÁNDEZ	QUESADA
	EVELYN SUSANA	FERNÁNDEZ	MARÍN
	MEYLIN	FLORES	ARAYA
	NICOLAS	FLORES	UMAÑA
502-19	MICHELLE NOHEMI	FLORES	ANGULO
	SANTIAGO	FLORES	CALVO
390-11	JORDY ENRIQUE FLORES ARIAS	FLORES	ARIAS
506-20	VERONICA DE LOS ANGELES	FLORES	ARIAS
	DOMINIC	FLORES	RIVERA
605-18	JOAN MAURICIO	FLORES	RODRIGUEZ
	JOHAN	FLORES	CORTEZ
476-20	ASHLEY LISSETH	FLORES	HURTADO
	PAMELA	FONSECA	SANDÍ
578-17	EFREN	FONSECA	SOTO
	RACHEL	FONSECA	GARRO
311-17	IAN CALEB	FONSECA	MARENCO
409-17	MARÍA ALEJANDRA	FONSECA	ANCHIA
755-18	AIDAN	FONSECA	SANDI

	ALLISON	FUENTES	NARVAEZ
448-19	MICHAEL DOUGLAS	GAGO	CASTELLON
	ASHLING YAMILETH	GAITAN	MIRANDA
175-20	GAEL SAID	GALÁN	SALAS
1845-20	ALEXA NAOMY	GALEANO	VIDAURRE
	KATHE ANNISA	GARCIA	CORRALES
805-20	MARIA LORENA	GARCIA	BLANCO
470-17	ÁLVARO STUAR	GARCIA	LACAYO
	DYLAN SNAYDER	GARCIA	MIRANDA
118-20	KEVIN STEVE	GARCIA	SILVA
	IAN	GARCIA	SERRANO
366-19	ADRIÁN FRANCISCO	GARCÍA	RAMÍREZ
443-12	HERNAN ALONSO	GARITA	CUBILLO
410-17	GÉNESIS DINORA	GODINEZ	AZOFEIFA
109-15	EVAN	GOMEZ	BARRANTES
	ALBERTH	GOMEZ	TELLEZ
	ANGELICA VALERIA	GOMEZ	HERNANDEZ
	SILVIA DEL SOCORRO	GÓMEZ	MALDONADO
132-17	JOSEPH KALANI	GOMEZ	CASTRO
437-18	SEBASTIÁN	GÓMEZ	TORRES
	RODRIGO ERNESTO	GÓMEZ	ALMANZA
07-nov	JOHEL	GÓMEZ	CASTILLO
174-18	XIMENA	GÓMEZ	AZOFEIFA
057-12	MIKAELA DAYAN	GÓMEZ	BLANCO
	JULIÁN	GÓMEZ	LÓPEZ
	JIMAYKEL JADIEL	GONZALES	NARVAEZ
558-16	LINSAY JOHAN	GONZALES	QUIROS
	SUSAN	GONZALEZ	ALVAREZ

909-20	IVAN JOSE	GONZALEZ	JACOME
283-19	DORIAN	GONZALEZ	PERLAZA
	MIROSLY	GONZALEZ	LIMA
311-20	ANA VIRGINIA	GONZALEZ	NUÑEZ
643-16	KEYLOR ANDREY	GONZALEZ	DELGADO
850-18	KENDALL JAVIER	GONZALEZ	RIVERA
	ALEP SAUL	GONZALEZ	AGUILAR
912-20	EDGAR JAVIER	GONZÁLEZ	MONTERO
603-20	MELISSA	GONZÁLEZ	CARCACHE
735-20	ISMAEL	GONZÁLEZ	PEREZ
394-19	DAYANA PAOLA	GONZÁLEZ	FLORES
	MIGUEL ARTURO	GONZÁLEZ	VARGAS
312-19	GUSTAVO	GONZÁLEZ	CORTES
599-17	MARIA ALEJANDRA	GRANADA	VEGA
319-20	CRISTIAN	GRANADOS	DELGADO
315-17	KRISTEL VALERIA 11	GRANADOS	LEÓN
789-18	KATHERINE	GRANADOS	RODRÍGUEZ
194-18	JHON	GRANADOS	LEON
345-20	MARTHA	GRIJALBA	SANDOVAL
	KALED SANTIAGO	GUADAMUZ	JIMÉNEZ
330-13	KHEREN	GUADAMUZ	ZÚÑIGA
	ADRIANA	GUADAMUZ	FLORES
520-20	ETHAN NICOLÁS	GUERRERO	MENA
756-18	DILAN JOSUE	GUERRERO	CERDAS
185-18	JIMENA	GUIDO	CATRO
009-20	DEREK FABIÁN	GUILLÉN	FALLAS
	SHARIK JIMENA	GUSMAN	MATA
815-20	YORLENY	GUTIERREZ	VARGAS

384-16	ABIGAIL	GUTIÉRREZ	PADILLA
153-15	CHRISTIAN ANTONIO	GUTIÉRREZ	MURILLO
056-20	NELSON ALEJANDRO	GUTIÉRREZ	CARRILLO
417-16	MELANIE ANDREA	GUTIÉRREZ	SANDÍ
588-13	ANTHONY JOSEPH	GUTIERREZ	TORRES
018-14	KRISSYA	GUTIÉRREZ	SOLIS
	MELISSA FRANCHESKA	GUTIÉRREZ	PÉREZ
151-13	ASHLEE VALERIA	GUTIÉRREZ	CÉSPEDES
	DWAYNE JESUS	GUTIÉRREZ	CECILIANO
680-20	BYRON	GUZMAN	ARAYA
	KYLE CARSON	GUZMAN	ZELEDÓN
705-18	EDGAR STEVEN	GUZMÁN	ESPINOZA
	SOFIA RAFAELA	HENRIQUEZ	GARCIA
058-20	ALICE NAOMI	HERNANADEZ	DIAZ
	KENDALLL	HERNANDEZ	UMAÑA
368-16	ALEXANDRO JOSÉ	HERNANDEZ	SALINAS
	MARIANA	HERNANDEZ	MADRIGAL
807-20	JAVIER ANTONIO	HERNÁNDEZ	CASTILLO
	FRANCHESKA PAOLA	HERNÁNDEZ	MEJÍA
	NASARE SICLARY	HERNÁNDEZ	MURILLO
466-19	JOSTIN JOSUE	HERNÁNDEZ	CRUZ
	ADRIÁN	HERNÁNDEZ	HIDALGO
477-19	SARAÍ VANESSA	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ
114-20	YURIDIA FABIOLA.	HERNÁNDEZ.	BLANDÓN.
	SURY	HERRERA	REYES
433-18	JEANPOOL	HERRERA	CABRERA
	VALENTINA	HERRERA	ORDOÑEZ
367-18	SEBASTIÁN	HERRERA	RÍOS

455-14	KIANNY	HERRERA	ARAYA
132-13	BRITHANY COLETTE	HERRERA	LEÓN
	DIEGO ARMANDO	HERRERA	ROJAS
	LUIS DIEGO	HERRERA	LEON
397-17	SEBASTIÁN	HERRERA	BENAVIDES
208-18	LITZY GUADALUPE	HERRERA	BARREDA
237-17	JOSÉ ÁNGEL	HIDALGO	SANTAMARÍA
	ALEXANDRA JUNIETH	HUERTA	FONSECA
713-20	CARMEN VICTORIA	HUERTAS	SOLANO
	BRITHANY ARIEL	HURTADO	MENA
242-19	YULIANA	ICABALZETA	VALVERDE
	VERÓNICA PAMELA	JAEN	AZOFEIFA
307-13	JOSÉ JULIAN	JAIME	POTOSME
321-17	LUCIA RACHEL	JAIME	OPORTA
264-18	INGRID	JIMENEZ	UGARTE
762-20	YORDAN DANIEL	JIMENEZ	AMADOR
	SOFIA	JIMENEZ	MARIN
22-13	REISHELL ZURIELY	JIMENEZ	SOLÍS
	CATALINA	JIMENEZ	SANDOVAL
659-16	EMMA SOFÍA	JIMÉNEZ	VILLALOBOS
029-17	RUTH	JIMÉNEZ	GARCÍA
320-19	THAIRA VALENTINA	JIMÉNEZ	CRUZ
	LISA MARÍA	JIMÉNEZ	CANDA
628-16	EMILY PATRICIA	JIMÉNEZ	ÁLVAREZ
580-18	AINOA MICHELLE	JIMÉNEZ	ROJAS
208-15	PAUL	JIMÉNEZ	QUIEL
	SOL MARIA	JIMENEZ	RAMIREZ
	KEILYN	JIMENEZ	CALVO

80-17	SEBASTIAN	JIMENEZ	CORRALES
66-17	IAN RODRIGO	JIMÉNEZ	CORRALES
818-20	CAMILA	JIMÉNEZ	CORRALES
472-19	ARACELLY	JIMÉNEZ	CORRÁLES
397-19	AARÓN MATIAS	JIMÉNEZ	ARRIETA
845-18	JEFFERSON DAVID	JIMÉNEZ	CORRALES
	SCARLET DARIANA	JIMÉNEZ	PEREZ
398-13	ALAN ENRIQUE	JIMÉNEZ	MONTOYA
	YERITZY NAOMI	JIMÉNEZ	PÉREZ
266-20	SOL SAMANTHA	JIMÉNEZ	GUADAMUZ
243-19	MIGUEL ÁNGEL	JUÁREZ	RIVERA
119-12	CAMILA	JUÁREZ	MONGE
	AARON ANTONIO	JUÁREZ	RÍOS
0063-19	DANA STEPHANIE	LAGUNA	CRUZ
	ERLON ESTEBAN	LAGUNA	ALTAMIRANO
073-20	LUKA JOSÉ	LARA	GÓMEZ
	JESUS JAFET	LARA	RODRÍGUEZ
551-17	MILTON JOSÉ	LARA	MARENCO
863-16	MARVIN JAVIER	LARA	RODRIGUEZ
732-18	THOMAS ANDRES	LARA	FERNÁNDEZ
	BRAYAN STIVEN	LAZO	DONAIRE
160-20	CHRISTOPHER ANDREY	LEDEZMA	MARTÍNEZ
242-20	DAVID JOSUE	LEITON	CAMPOS
108-15	HANNIEL MAGDIEL	LEIVA	ROCHA
	MARIA CELESTE	LEIVA	TORRES
	EMMA DE LOS ÁNGELES	LEIVA	BADILLA
716-20	MARIA CECILIA	LEON	ARIAS
421-19	SHERYL	LEON	MENDOZA

	ÓSCAR JESÚS	LEÓN	AZOFEIFA
086-20	MIA	LEÓN	PICADO
531-16	ASHLY ARIEL	LEÓN	PANAMEÑO
	AMANDA	LEÓN	RODRÍGUEZ
152-18	IVAN ALBERTO	LEÓN	ALVAREZ
157-18	LUIS DIEGO	LEÓN	UMAÑA
290-18	CHIARA RAQUEL	LEON	BADILLA
098-20	JOSE MIGUEL	LEON	HERRERA
	SOFÍA	LEÓN	GUTIÉRREZ
	AMBERLYNN	LEÓN	UMAÑA
158-18	GIMENA	LEÓN	VARGAS
	EMILY VALERIA	LEÓN	JIMÉNEZ
423-18	KENDALL ANTONIO	LEÓN	MONTES
	JOHAN GUILLERMO	LEYTON	PUERTO
443-19	CAMILA VALESKY L	LINDO	MAYORGA
044-20	ADISSON KRISTYN	LIZANO	VARGAS
393-19	JUAN SEBASTIAN	LOBO	CECILIANO
	ANDREW	LONG	RUIZ
372-19	YASADI RUBI	LOPEZ	DAVILA
	SANTOS PETRONA	LOPEZ	LOPEZ
037-17	BRYAN DIXON	LOPEZ	CRUZ
361-12	NICOLE DE LOS ÁNGELES	LÓPEZ	ARAYA
373-19	CRISTÍAN ANDRÉS	LÓPEZ	ARIAS
496-19	JAN CARLOS	LÓPEZ	UMAÑA
577-16	ANGIE FRANCINNY	LÓPEZ	OLIVAS
	ANA REBECA	LOPEZ	RUIZ
	KHEREN	LOPEZ	ROSALES
	DAVID KALEB	LÓPEZ	ARIAS

433-20	NOAH	LÓPEZ	CAMACHO
	ANTUAN	LÓPEZ	BRICEÑO
	SAÚL ISAAC	LÓPEZ	FLORES
197-14	YORLENY	LÓPEZ	MENDOZA
269-20	LESTER ENMANUEL	LÓPEZ	GALEANO
249-14	NATHAN ABDIEL	LÓPEZ	ÁLVAREZ
0072-19	ESTEFANIA	LÓPEZ	GONZALES
719-20	GIANNA MICHEL	LÓPEZ	TORUÑO
468-18	FRANCISCO JHONEFE	LÓPEZ	OSORNO
	KATHERINE	LUMBI	GARCÍA
657-18	ARNOLDO ANTHONY	LUNA	SAÉNZ
504-20	SHANISE	LUNA	ARROYO
699-20	ANYOLETH NICKOLE	MACHADO	ALTAMIRANO
386-16	ANDRES MAURICIO	MADRIGAL	MADRIGAL
028-20	ANA MARIA	MADRIGAL	CASASOLA
221-18	SOL JOANA	MADRIGAL	CORDERO
418-20	EMILIO JOSUE	MADRIGAL	MOYA
	SEBASTIÁN	MADRIGAL	ALVAREZ
842-16	NATHALY PAMELA	MADRIGAL	MARIN
255-19	NOELIA	MADRIGAL	AGUILAR
095-20	HAROLD	MAIRENA	HURTADO
559-20	SNAIDER	MARCENARO	MELÉNDEZ
	LUCIANA	MARCHENA	SOTO
339-18	ANDRÉS EDUARDO	MARCHENA	MARIN
	BRITTANY	MARIN	JIMÉNEZ
197-17	KEREN	MARIN	CORDERO
	MARIA MERCEDES	MARIN	MARIN
	SABRINA	MARIN	SANDI

614-16	MICHAEL RICARDO	MARIN	ZELEDON
563-16	DAVID	MARIN	FALLAS
092-20	ANYELI MARÍA	MARÍN	SANDÍ
011-13	ELIDA ALEXA	MARIN	BALDIZON
258-17	KARINA PAMELA	MARÍN	ÁLVAREZ
248-19	DIEGO	MARÍN	SOLANO
008-14	MARÍA CELESTE	MARÍN	MÉNDEZ
720-20	KRISTELL VALERIA	MARÍN	MONTES
	SARA	MARÍN	TORRES
	ADELITA	MARÍN	SANDI
	SUZETTE	MÁRQUEZ	TREJOS
	SAMIR JOSE	MARTINEZ	GUERRERO
299-17	GARBRIEL AGUSTIN	MARTINEZ	ARAQUE
0039-19	BRITHANY	MARTÍNEZ	NAVARRO
802-16	CAMILA VANESSA	MARTÍNEZ	VELÁSQUEZ
	BENJI STEVEN	MARTÍNEZ	NARVÁEZ
496-17	ANIELKA MERCEDES	MARTINEZ	HERNÁNDEZ
	DAMASO CALEB	MARTINEZ	SOLIS
433-17	JORDAN STEWART	MARTÍNEZ	NAVARRO 119
31-15	KENNETH ANDRES	MASIS	MOLINA
	SOFÍA	MASÍS	BERMUDEZ
079-20	MIA ARABELLA	MATA	MARIN
	BRYAN	MATAMOROS	MARTINEZ
175-17	SEBASTIÁN JOSUE	MATAMOROS	VADO
145-19	JOSEPH FRANCISCO	MATARRITA	BEJARANO
566-13	MIGUEL ÁNGEL	MATARRITA	MONTERO
830-18	KIMBERLY LISBETH	MATUTE	GONZALEZ
	JOSEFA CONSUELO	ME DEZ	LOPEZ

475-19	WENDY	MEDINA	CÓRDOBA
156-20	ALISSON JIMENA	MEDRANO	MARÍN
	REHELL	MELENDEZ	ANGULO
045-20	MASWELL ADDLERY	MELENDEZ	VENTURA
	JEREMY	MEMBREÑO	TRUJILLO
730-18	JAZLYN	MEMBREÑO	RODRÍGUEZ
	ALEJANDRA SOFIA	MEMBREÑO	VEGA
914-20	FABIAN ANDRES	MENA	MUÑOZ
053-14	NOELIA ALEJANDRA	MENA	MARIN
007-17	ANGIE JAZMÍN	MENA	MARTÍNEZ
679-18	BIANCA DE LOS ÁNGELES	MENA	MARIN
299-20	DANNA	MENA	MEJÍA
143-18	KIMBERLY NATASHA	MENDEZ	CRUZ
	BAYARDO JOSUE	MENDEZ	MERLO
332-17	GEOFRANY NASARELI	MÉNDEZ	MARTÍNEZ
	CHRISTOPHER	MENDOZA	MARTÍNEZ
722-20	LUIS ADOLFO	MENDOZA	ARTOLA
359-18	ANDERSON DAVID	MENESES	SOLÍS
750-18	YERELI	MEZA	FUERTES
	ANTHONY	MEZA	SANDI
815-18	SANTIAGO	MIRANDA	VANEGAS
278-18	VICTORIA YESSENIA	MIRANDA	SEGURA
777-20	ISAAC	MIRANDA	HERNANDEZ
087-15	ANGIE VIVIANA	MOJICA	ULLOA
167-20	ELIECER DANIEL	MOLINA	LUNA
652-18	TAMARA ANDERE	MOLINA	BEITA
808-19	NAVIR ALEXANDER	MOLINA	CAMPOS
	MARÍA GUADALUPE	MOLINA	MUÑOZ

469-18	IRVIN YASIEL	MONDOY	PÉREZ
031-17	CHRISTOPHER	MONGE	MARIN
	MELODY	MONGE	ALTAMIRANO
470-20	MELANIE VALENTINA	MONGE	PÉREZ
734-18	NESLY AIRLIA	MONRROY	BARRETO
	JOSÉ DANIEL	MONTERO	PEREZ
053-18	JACQUELINE SUSANA	MONTERO	GRIJALBA
562-18	AXEL GABRIEL	MONTERO	ROJAS
202-19	SAMUEL JOSUÉ	MONTES	RODRÍGUEZ
371-18	JALED ANAHI	MONTES	PEREZ
63-17	MARÍA FERNANDA	MONTES	GAMBOA
207-20	JONATHAN DAVID	MONTES	ROJAS
495-17	JOSUÉ ANDRÉS	MONTOYA	MONGE
199-17	ARIANA DEL ROSARIO	MONTOYA	SOLIS
199-17	EVELYN	MONTOYA	SOLÍS
670-16	DAVID RAMÓN	MONTOYA	MEJÍA
525-17	KAMILLE DILANA	MONTOYA	VARGAS
	NICOLÁS ALEXANDRO	MONTOYA	MARIN
149-19	ANDY JESÚS	MONTOYA	MENA
358-18	PAMELA DE LOS ÁNGELES	MONTOYA	ROMERO
411-20	FABIÁN	MORA	QUESADA
184-17	JUERGUEN	MORA	ZÚÑIGA
610-16	RACHELL PAOLA	MORA	FUENTES
511-19	ANDREA TATIANA	MORA	HERNANDEZ
353-16	NANCY	MORA	RETANA
	VALENTINA	MORA	LUMBI
151-19	YOXIRI	MORA	JIMÉNEZ
	JIMENA	MORA	GUADAMUZ

	GRISEL ARIANNA	MORA	CHAVARRIA
	FHIORELLA VALENTINA	MORA	DOMINGUEZ
	ADRIEL	MORA	CHAVES
405-20	ALBÍN JOSE	MORA	MORALES
	ANYOLETH	MORA	FERNÁNDEZ
848-18	ROY GUILLERMO	MORA	LEÓN
434-16	ANDRES ALBERTO	MORA	ARROYO
	ZIANY	MORA	LEÓN
640-17	DAVID NOEL	MORALES	SOTO
541-18	SEBASTIÁN ALBERTO	MORALES	VELIZ
	LORENZO	MORALES	CUADRA
107-20	HELLEN MARIAM	MORALES	MORA
718-18	SHARON	MORALES	SEQUEIRA
236-18	ANA FIORELLA	MORALES	VALDIVIA
231-15	ALEJANDRO	MORALES	JIMÉNEZ
528-16	KENNETH	MORALES	VEGA
	ANGELI YULIANNA	MORALES	OROZCO
737-18	SEBASTIAN	MOREIRA	SANDOVAL
920-20	KATHERINE	MORENO	QUIJADA
	SERGIO ANDRÉS	MOYA	FONSECA
220-20	AARON	MOYA	GONZÁLEZ
0069-19	MATÍAS	MUÑOZ	CORRALES
318-18	JESÚS ALBERTO	MUÑOZ	FERNÁNDEZ
538-18	GABRIEL EDUARDO	MUÑOZ	HERRERA
405-19	XINIA	MURILLO	SANDI
454-18	GENESIS DEYANIRA	MURILLO	ARAUZ
	MILEY YUNIETH	MURILLO	FERNÁNDEZ
	ALEJANDRA	MURILLO	CALDERÓN

	ALAN JOSÉ	MURILLO	ZAMORA
419-18	JENNIFER TATIANA	NÁJERA	LEZCANO
511-17	ADRIANO VALENTIN	NARVAEZ	REYES
470-16	JAIRO ALEJANDRO	NAVARRO	NAVARRO
396-18	RYAN JOSUE	NAVARRO	BRICEÑO
774-16	SAMANTHA DANIELA	NAVARRO	SANTAMARIA
238-20	JEISSON DAVID	NAVARRO	ESPINOZA
	JORDANY	NUÑEZ	LEZCANO
347-19	NAOMY MELISSA	NUÑEZ	CASTILLO
002-19	JOCELYN	OBANDO	GOMEZ
346-15	STACY	OBANDO	SANCHEZ
282-20	JORGE LUIS	OBANDO	JIRON
	NOLAN SNAIDER	OCONITRILLO	FERNÁNDEZ
011-15	JOSE DANIEL	OLIVAS	CONTRERAS
	EMMY	OROZCO	CORRALES
199-19	ITHAN RENIER	OROZCO	CORTEZ
	AXEL GUSTAVO	OROZCO	MARTINEZ
	ANGIE MELISSA	ORTEGA	SARAVIA
418-14	LUCAS FERNANDO	ORTEGA	DAVILA
235-20	ESTRELLA DANIEK ORTEGA MALTEZ	ORTEGA	MALTEZ
	PAMELA TATIANA	ORTEGA	LÓPEZ
416-20	JIMENA GABRIELA	ORTIZ	TORRES
	SOLANGE	PADILLA	MORALES
323-19	MICHELLE ADRIANA	PAIZ	MENDEZ
262-18	EMILY VALERIA	PALACIOS	CENTENO
130-20	CHARLES	PALACIOS	CORTEZ
744-20	SANTIAGO	PASOS	ROJAS
088-18	JAFETH DE JESÚS PAVÓN FLORES	PAVÓN	FLORES

396-20	JEREMY JORSHUA	PAZ	QUESADA
	DERLIN RAFAEL	PEÑA	VASCONCELO
67-17	KRISTEL VALERIA	PEÑA	CHAVES
377-17	MARCELO ABRAHAM	PEÑA	MEZA
138-18	JAISON FRANCISCO	PEÑA	VALVERDE
213-18	JEINHSO	PERALTA	GARCIA
515-20	STICK DE LOS ÁNGELES	PERALTA	FLORES
358-19	DIEGO ROLANDO	PEREIRA	RIVERA
833-18	MATIAS ANDRÉS	PÉREZ	VELÁSQUEZ
353-17	AHTZIRY SAYOHA	PÉREZ	SALAS
533-18	STAYCY	PÉREZ	BRIZUELA
539-18	NAYDELIN	PICADO	GALIANO1
254-19	JULIÁN	PICADO	AGUILAR
140-17	ANIELKA MARÍA	PICADO	RIOS
002-20	MATEO	PICADO	ARROYO
209-18	LENIN RAFAEL	PICHARDO	VALVERDE
	SAMANTHA	POLANCO	MAYORGA
	ALLISON JUNIETH	POLANCO	ZELAYA
782-18	MARCOS	POLO	MORALES
	JAMES THOMAS	PORRAS	RUIZ
	DARIEL SAMUEL	PORRAS	VARGAS
	FLOR MARIA	PORRAS	SÁNCHEZ
	LUIS MATEO	PORRAS	ARAYA
44-18	SOFIA VALERIA	PORRAS	ARAYA
881-20	ADILIA	PORRAS	SANCHEZ
814-16	RONALD JOSUE	PORRAS	MOYA
	KARINA	PORRAS	CECILIANO
345-15	JEJUSTIN	PORRAZ	LEZCANO

441-19	VIRGINIA	PORTILLA	ARTAVIA
	HÉCTOR ROBERTO	PRADO	MORALES
295-18	YERMAINE ALECKO	PROTTI	MENDOZA
	FRANCESCO	PROTTI	GUTIÉRREZ
	GINA JOHANNA	PROTTI	ALVAREZ
	IAN MATÍAS	QUESADA	SANDI
250-20	DIEGO IVAN	QUESADA	GONZALEZ
420-19	JERALD	QUESADA	ROJAS
210-19	NURIAN	QUESADA	ULLOA
270-20	SEBASTIÁN	QUESADA	DELGADO
036-20	WARREN	QUESADA	ESPINOZA
	YASIRY	QUESADA	VILLALOBOS
	JOEL EDUARDO	QUESADA	CORRALES
112-19	XATRUSH JERANDINE	QUESADA	LEÓN
641-20	DIEG JOSE	QUINTANA	BENEDITH
225-20	JOSÉ ANDRÉS	QUINTANILLA	ZEAS
	KELLY VERÓNICA	QUIÑONEZ	VARGAS
457-20	MELANY YULIANA	QUIROS	MENESES
755-16	GABRIEL	QUIRÓS	HERRERA
263-19	NAOMY	QUIRÓS	JIMÉNEZ
202-15	JOSHUA JAFET	QUIRÓS	CECILIANO
399-16	CHENANY MICHELLE	RAMIREZ	JIMENEZ
706-16	ASHLEY	RAMIREZ	CORTES
128-19	JOSÉ MATEO	RAMIREZ	SOLIS
0075-19	PRISCILLA	RAMÍREZ	UMAÑA
	STEVEN	RAMÍREZ	ZÚÑIGA
	NALLELY TÁMARA	RAMÍREZ	SIRIAS
108-18	LUIS DIEGO	RAMÍREZ	SERRANO

367-19	JOHAN	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ
374-20	DANNY JOSUE	RAMÍREZ	PÉREZ
481-19	KEYLIN DANIELA	RAMÍREZ	GONZÁLEZ
316-17	ENGEL JOSUE	RAMÍREZ	URBINA
	MELANY XIMENA	RAMOS	ROMERO
042-18	DAURENN ALEJANDRO	RAUDES	SOLÍS
449-19	DYLAN	REDONDO	LEÓN
	MANNING JOSHUA	RENNER	MORA
608-14	ELIZABETH	RETANA	TREJOS
919-16	BETZY REYES MENDOZA	REYES	MENDOZA
177-18	XAVIER	REYES	VARGAS
	OWEN STIFF	REYES	LEDEZMA
	YANARA CAMILA	REYES	BONILLA
381-19	JOSHUA	REYES	MORA
	JOSÉ ANTONIO	RÍOS	DELGADO
535-20	JORDY JOSUE	RÍOS	VALVERDES
048-20	REBECA DANIELA	RÍOS	ATENCIO
161-20	MIGUEL ÁNGEL	RÍOS	GONZÁLEZ
479-19	ENGEL RENÉ	RIVAS	MORALES
460-20	LUIS FERNANDO	RIVAS	GALEANO
545-17	RACHELL NAOMI	RIVERA	ROJAS
	JOHAN	RIVERA	SOLIS
	MATÍAS DAVID	RIVERA	PASTRANA
	GABRIEL	RIVERA	UMAÑA
177-17	DANNIA	RIZO	BELLO
	SOFIA ELENA	RIZO	JIMENEZ
838-18	DANIELA ARELIS	RIZO	LEÓN
	JORGE LUIS	ROBLES	RODRÍGUEZ

522-20	GREIVIN	ROCHA	HERNÁNDEZ
232-20	INGRID DIAMANTINA	ROCHA	UMAÑA
	ABRIL DE LOS ANGELES	RODRIGUES	DONAIRE
032-20	CHELSEA DANIELA	RODRIGUEZ	VIDAURRE
378-19	YELCA NAIMA	RODRIGUEZ	MARTINEZ
749-18	ARMANDO	RODRÍGUEZ	MIRANDA
723-20	DERECK UZZIEL	RODRÍGUEZ	AVALOS
279-20	YEUDI SMITH	RODRÍGUEZ	MORALES
338-18	SEBASTIÁN	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ
	IORELLA	ROJAS	RAMÍREZ
	NICOLE TATIANA	ROJAS	SOLÍS
241-20	CRISTIAN ANDREY	ROJAS	GUERRERO
	WENDY	ROJAS	CORTES
62-17	IVONE PAMELA	ROJAS	CAMPOS
286-20	MARIAN JOSÉ	ROJAS	RAMÍREZ
357-14	VALERIA DE LOS ANGELES	ROJAS	GONZÁLEZ
197-20	RAMSES SAUL	ROMAN	LOPEZ
	KERLY	ROMERO	ZARATE
894-20	MIGUEL ANTONIO	ROSALES	GARCIA
143-17	JUAN RAMON	RUGAMA	SOBALVARRO
591-20	LUIS DIEGO	RUIZ	GONZALEZ
322-19	ÁNGEL GABRIEL	RUIZ	CORRALES
	STEVEN FRANCISCO	RUIZ	JIMÉNEZ
026-17	IAN ANDRES	RUIZ	MADRIGAL
194-17	KENNETH RENE	RUIZ	RIVERA
769-18	GÉNESIS	RUIZ	MARTÍNEZ
501-18	JOHAN JACOB	RUIZ	CORONADO
237-15	KEVIN	SABALLOS	MIRANDA

086-18	FRANCINI	SABORIO	CISNE
248-18	ERICK	SABORIO	SALAS
186-20	DOUGLAS MOISÉS	SALAS	MALDONADO
205-20	FABIOLA	SALAS	ALVAREZ
52-17	MARIANGEL	SALAS	ARIAS
	ANDRÉS FERNANDO	SALAS	OBANDO
836-16	VALENTINA	SALAZAR	MARÍN
008-20	GENESIS FERNANDA	SALMERON	PULIDO
	RANDALL	SANCHEZ	UMAÑA
661-18	JOSE RAUL	SANCHEZ	AZOFEIFA
825-18	CAMILA GABRIELA	SANCHEZ	FUENTES
698-20	JOSELINE DE LOS ÁNGELES	SÁNCHEZ	CAMBRONERO
	HERIBERTO	SÁNCHEZ	SOLÍS
124-18	ANGÉLICA	SÁNCHEZ	GUILLEN
366-16	NICOLE	SÁNCHEZ	BERMÚDEZ
628-18	ANTHONY	SÁNCHEZ	PADILLA
746-18	CRISTOPHER	SÁNCHEZ	CONDEGA
583-14	MARIA DANIELA	SANCHO	SALAZAR
064-14	ESTHER MARÍA	SANDI	GONZÁLEZ
	LUIS ANGEL	SANDI	MADRIGAL
	HILLARY GISELLA	SANDI	JAÉN
062-14	ALLISON ANDRINA	SANDI	MADRIGAL
	BAYRON JOSUE	SANDI	MARIN
014-17	VALERIA	SANDI	RAMOS
	VALERY DANIELA	SANDI	CORRALES
	SILVIA ELENA	SANDI	MARIN
507-19	JUAN DAVID	SANDI	SOLIS
272-20	DEREK IVAN	SANDI	SANDI

518-17	ANDREW	SANDI	SOLIS
	MARÍANA	SANDI	ÁVILA
	MELANY	SANDI	QUESADA
062-20	YEICKO STEVEF	SANDÍ	ALVAREZ
	NICOLÁS	SANDÍ	CALDERÓN
100-17	KRISTHINE MICHELLE	SANDÍ	CÓRDOBA
014-18	VALENTINA	SANDI	BONILLA
414-17	ANDREA MARÍA	SANDI	JIMÉNEZ
322-12	KEVIN	SANDI	SOLANO
652-17	DAVID ALONSO	SANDI	ARTAVIA
656-20	NICOLE DAYANNA	SANDÍ	MÉNDEZ
253-19	ANDREY MAURICIO	SANDÍ	AGUILAR
071-18	SEBASTIÁN	SANTAMARIA	RAMOS
012-18	VALERIA MILAGROS	SANTOS	HERRERA
	MARÍA CELESTE	SARRIA	VARGAS
400-20	MONSERRAT	SEGURA	PALACIOS
	MARCO ANTONIO	SEGURA	ALPIZAR
	MARY PAZ	SEGURA	HERRERA
	SAMANTHA	SEGURA	SÁNCHEZ
307-14	ABRAHAM JOEL	SEGURA	LEÓN
758-20	REYCHEL YISLEY	SEGURA	ARAYA
	NICOLE ANDREA	SEQUEIRA	HERNANDEZ
	MATÍAS	SEQUEIRA	VENEGAS
	DANA VICTORIA	SERRANO	CORRALES
124-19	ANA MELISSA	SERRANO	CASTRO
458-11	JIMENA DE LOS ANGELES	SERRANO	CÁRDENAS
069-20	MEYLIN	SERRANO	GUTIÉRREZ
162-19	JENNIFER DE LOS ANGELES	SERRANO	ARTOLA

69-17	JOSEPH JOAN	SERRANO	ZELEDÓN
	ANDREY	SERRANO	SÁNCHEZ
	JEREMY JAIR	SERRANO	MORALES
792-18	MARÍA DE LOS ÁNGELES	SERRANO	MURILLO
	SILVIO JOSUÉ	SEVILLA	MEDINA
254-20	JUSTIN DAVID	SEVILLA	URBINA
487-17	DIRSON JOHANSON	SIBAJA	SOLIS
616-20	FIGORELLA	SIBAJA	RAMIREZ
	AARON ISAAC	SIBAJA	LINDO
497-18	BRYAN ANTONIO	SILES	ZELEDÓN
525-16	MARELYN	SILVA	ALVARADO
423-19	ÁNGEL GABRIEL	SILVA	ROBLES
363-18	DERHEC ARMANDO	SOLIS	MORA
391-19	IAN PHILIPPE	SOLIS	MORA
095-18	FERNANDO DAVID	SOLIS	MONESTEL
633-20	JIMENA	SOLIS	HERRERA
	ANGEL JESUS	SOLIS	DELGADO
822-18	SEIDY MARÍA	SOLIS	ÁLVAREZ
168-19	GAEL DE LOS ANGELES	SOLIS	CAMPOS
210-18	JOSHUA	SOLÍS	CÓRDOBA
628-17	JIMENA	SOLÍS	GONZÁLEZ
181-20	JOSÉ IGNACIO	SOLIS	SEGURA
132-19	EVA LUNA	SOLÍS	MARÍN
	FABIÁN	SOLÍS	LEÓN
0093-19	ARIELA STEFANI	SOMARRIBA	MARTÍNEZ
	DAVID EDUARDO	SOMARRIBAS	ESQUIVEL
	ANGELINA RACHID	SOMOZA	LOPEZ
274-12	DANIELA MARIA	SOTO	QUESADA

648-16	STEVEN	SOTO	MENDEZ
	ALESSANDRO	SOTO	BENAVIDES
	LESLY	SOZA	GONZALEZ
	XIMENA	SUAREZ	CRUZ
	NATASHA	SULLO	HERNÁNDEZ
513-19	DANNA PAOLA	TALAVERA	CHAVES
253-18	SOFIA	TEJADA	ARAYA
	LEIDY SARAY	TÉLLEZ	TÉLLEZ
	SAMANTHA	TERCERO	CASTILLO
	BRYANA LUCIA	TOLEDO	PEREZ
828-18	DANNA FRANCESCA	TORRES	JIMÉNEZ
324-18	ANGELICA	TORRES	TANGARIFE
154-18	IKER FELIPE	TORRES	SANTAMARÍA
	MONSERRAT	TORRES	CAJINA
173-18	VIVIANA MARCELA	TORRES	DELGADO
303-15	JORGE LUIS	TORRES	AGUIRRE
245-13	DAPHNE LARISSA	TRAÑA	MOYA
	JANCOLER	TRAÑA	PEÑA
122-19	JIMENA CAROLINA TREJOS JIMÉNEZ	TREJOS	JIMÉNEZ
695-16	NICOLE	TRULLAS	ROJAS
082-18	ANGEL FABIAN	UGALDE	MENDEZ
742-20	JOSE STEVE	ULLOA	BUSTAMANTE
	LUKA JOSEPH	UMAÑA	MORA
114-18	ISAAC	UMAÑA	RAMÍREZ
605-10	KEVIN	UMAÑA	HERNÁNDEZ
403-19	AARON JOSUE	UMAÑA	MARIN
275-18	EITHAN ANTONIO.	UMAÑA	ALVARADO.
	MARVIN CESAR	UMAÑA	BARRANTES

571-20	ANDY VINICIO	UMAÑA	ROBLES
025-20	LEITAN	URBINA	AROSTEGUI
469-19	LIDIA ANDREA	URBINA	GARCÍA
	GRETEL MARIA	URBINA	AGUIRRE
	MIGUEL ANGEL	URBINA	ZAMBRANO
	SHAKELL BONOYANN	UREÑA	BENNETT
557-17	AXEL JOSUÉ	UREÑA	SANDÍ
0058-19	SANTIAGO ALONSO	UREÑA	MONTOYA
	SANTIAGO	UREÑA	ARAYA
116-12	IVANA CELESTE	UREÑA	CORRALES
029-20	SELI STACY	UREÑA	MARTÍNEZ
218-14	STEPHANIE NICOLE	UREÑA	HERRERA
488-20	GABRIELA	URIARTE	VARGAS
	ARIATNA ORLYBETH	URQUIA	ZAMBRANO
	JEAN CARLOS	URRUTIA	ROQUE
584-20	VALERIA	VALDIVIA	VALLEJOS
579-20	JUSTIN SEBASTIÁN	VALDIVIA	PINELL
	ISACC	VALENCIA	AVILA
918-20	ISSAC JOSÉ	VALERIO	CÓRDOBA
	IAN DANIEL	VALERIO	BARBOZA
	ANTHONY	VALLADARES	MAYORGA
725-18	NATALI CAROLINA	VALLECILLO	MURILLO
	THIAGO	VALVERDE	FONSECA
429-18	JUAN PABLO	VALVERDE	QUIRÓS
288-20	SUSAN	VALVERDE	ANGULO
051-20	EDWIN ANTONIO	VALVERDE	ALEMAN
052-18	STEVEN JAVIER	VALVERDE	ANGULO
348-18	KRISTY DE LOS ANGELES	VALVERDE	LEON

456-19	ANICELLA	VALVERDE	ARAYA
	NICOLE YANELA	VALVERDE	MAIRENA
357-19	STEVENS ARIEL	VARELA	JACKSON
	VIOLET	VARELA	GONZÁLEZ
170-15	ANTHONY DANIEL	VARGAS	CORONADO
137-15	STEVEN	VARGAS	GUADAMUZ
	LAURA VANESSA	VARGAS	VARGAS
208-20	MATIAS	VARGAS	DELGADO
503-19	ANTHONY STIVEN	VARGAS	VASQUEZ
274-19	ASHLEY NICOLLE	VARGAS	ROMERO
	ANGELA LUCIA	VARGAS	CAMBRONERO
898-20	FELIPE	VARGAS	SOLIS
102-19	VÍCTOR FRANCISCO	VARGAS	VARGAS
514-19	MARIA ROSA	VARGAS	MENA
757-18	SHANIK	VARGAS	ESQUIVEL
	MATIAS SANTIAGO	VARGAS	PUERTO
844-18	SAMUEL	VARGAS	MONGE
309-13	FERNANDO	VARGAS	GÓMEZ
	KAILET JOSÉ	VARGAS	ELIZONDO
	JOHAN ISMAEL	VÁSQUEZ	CASTRO
	JOSHUA ANTONIO	VÁZQUEZ	GUIDO
265-13	ERIC JULIAN	VEGA	MESEN
335-15	SHIRLEY MARIA	VEGA	ARCE
198-15	ROLLER EDUARDO	VEGA	GONZÁLEZ
143-20	XOSCHILT	VELASQUEZ	GARCIA
	WILLIAM MAURICIO	VENEGAS	CEDEÑO
380-20	CAMILA	VENEGAS	BRENES
	KIARA NAGETH	VÍCTOR	CONTRERAS

740-18	KEYLOR MAURICIO	VILLALOBOS	MATA
	ARIANA MICHELLE	VILLALOBOS	QUIROS
244-18	CELESTE	VILLALOBOS	PINEDA
	LIAN MAURICIO	VILLARREAL	UMAÑA
606-16	KENNETH GABRIEL	VILLEGAS	HERNÁNDEZ
	ALEXANDRA ANTONIA	VIVAS	ALFARO
	IOSEF	ZAMORA	MARIN
0085-19	JAIR SEBASTIÁN	ZAMORA	SÁNCHEZ
407-18	OLIVER	ZAPATA	COLINDRES
180-18	DEREK MAURICIO	ZEPEDA	BARQUERO
021-18	MATTHEW SANTIAGO	ZUÑIGA	TRULLÁS
0080-19	NAYLAN SEBASTIAN	ZUÑIGA	SALAS
605-20	GABRIEL ENRIQUE	ZUÑIGA	TORRES
401-12	AXEL	ZÚÑIGA	ALVARADO
845-20	JUAN PABLO	ZÚÑIGA	JIMÉNEZ
068-20	ISABELLA	ZÚÑIGA	BERMUDEZ

1
2
3
4
5

2. SEGUNDO. Se presenta lista de estudiantes a quienes se les recomienda aprobar el subsidio pero de forma condicionada, hasta que el centro educativo subsane el proceso de matrícula del estudiante, en un plazo no mayor a un mes a partir de la fecha de este acuerdo.

Número de expediente municipal.	Nombre de la Persona Estudiante.	Primer apellido.	Segundo apellido.
	MARIA DE LOS ANGELES	AGUILAR	MARIN
250-18	NATHALIA GUISELLE	ANTÓN	MALDONADO
	ALINA	ARCHIBOLD	ARCE

349-15	TATIANA MARÍA	BALTODANO	ZAPATA
	CINDY ODALIS	BARBOZA	AGUIRRE
	ELIAN FABIAN	BLANCO	ROLDAN
260-15	ANDY ALEJANDRO	CHEVEZ	BONILLA
	RICHARD STEVEN	CERDAS	JARQUIN
	JESSABELL. SALOMÉ	CHAVES	REYES
	MARTA EUGENIA	DELGADO	HERRERA
281-19	JARLIN JAMIM	GUZMÁN	NINGUNO
404-16	JOSUE JAVIER	MESEN	SANDI
	YEILYN	MORALES	FLORES
268-19	DENNISSE EMILCE	NÚÑEZ	SANDOVAL
	SUSANA DE LOS ANGELES	PORRAS	VEGA
	MARÍA TERESITA	RAMÍREZ	MONGE
558-20	PABLO CESAR	ROJAS	MURILLO
	ELDER	SALAS	OBANDO
	CRISTINA DE LOS ÁNGELES	SALAZAR	CORRALES
424-18	NEITHAN	SOLÍS	SÁNCHEZ
183-17	MERILLIN	SOTO	MURILLO
721-16	LUCIANA	VALVERDE	MENA

279-19	DANIEL ISAAC	ZÚNIGA	GRANADOS
	NOELANI	ZÚÑIGA	LEÓN
	TIARIS MARIA	SILVA	LAZO

1
2
3
4
5

3. TERCERO. Se presenta lista de estudiantes a quienes no se les aprueba el subsidio.
En los casos denegados por límite de cupo, ante una eventual liberación de cupos, se asignarán a personas de este listado por prioridad socioeconómica ponderada.

Número de expediente municipal.	3-Nombre de la Persona Estudiante.	4-Primer apellido.	5-Segundo apellido.
	DANIELA	ACUÑA	SÁNCHEZ
	JEROSLAN	AGÜERO	LEÓN
	RUBEN SANTIAGO	AGUILAR	CORDOBA
304-18	JOSELYN MICHELLE	ALVAREZ	MONTERO
	GENESIS	BARCENAS	SALAS
748-18	JOSEPH	CASTILLO	MÉNDEZ
597-16	GENESIS FRANCINI	DIAZ	ALVARADO
662-20	MAJESTIC MONTANA	FRAGA	DE GRACIA
504-19	MICHAEL STEVEN	GARCÍA	GARCÍA
504-16	TOMÁS	GONZALEZ	BOLAÑOS
	ESTEBAN ORLANDO	GUILLÉN	MORALES
306-19	DAVID	HERNÁNDEZ	VÁSQUEZ
206-19	ALISSA MARIA	HITAZ	CHACON
	KRISTEL LARISSA	MARÍN	ULLOA
	DANIEL	MONTES	LÓPEZ
170-18	EMILIA SARAY	MORA	ALTAMIRANO
	MARIA FERNANDA	RIVAS	QUINTERO
260-18	ISAAC	RODRIGUEZ	ALFARO
	BRANDON ANDREY	SANDÍ	RAMIREZ

	NAZARETH DE LOS ANGELES	SOLANO	TORRES
	DANIEL	VARGAS	ARIAS
813-18	ANGEL MARTÍN	VEGA	VARGAS
	STHEFANY DAYANA	VELASQUEZ	GUTIERREZ
	JOSUE	VILLA	CARBALLO
	JERIEL	OVIEDO	MORA
293-13	AMY GABRIELA	RAMIREZ	PAGANI
668-18	SAMANTHA DE LOS ANGELES	RIVERA	FERNANDEZ
179-17	AMANDA	FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ

1

Número de expediente municipal.	Nombre de la Persona Estudiante.	Primer apellido.	Segundo apellido.
	SANTIAGO JIMÉNEZ	HUFFINE	JIMÉNEZ
	KATHY SAMANTHA	ACOSTA	OBANDO
	JOSELINY NATALIA	ACUÑA	CORDOBA
234-17	STEVEN JOSUE,	AGÜERO	SANDÍ
	MARÍA CELESTE	AGUILAR	PÉREZ
	JIMENA	AGUIRRE	SÁNCHEZ
	ROUDY	ALFARO	CRUZ
	BRIANA	ALTAMIRANO	AGUILAR
267-18	MATHIAS	ALVARADO	ZELDON
305-15	SEBASTIAN	AMPIE	CABEZAS
372-18	ALEJANDRO	ÁNGULO	LÓPEZ
395-19	SAMUEL ALONSO	ARIAS	PIZARRO
	MATEO	AZOFEIFA	MONTERO
	MARÍA ALEXANDRA	BENAVIDES	MARÍN
635-18	ANGIE JASOHARA	BLANCO	JARQUÍN
548-17	MONTSERRAT	BLANCO	PIEDRA

0062-19	ROXANA	BRENES	PÉREZ
379-18	ANDRES	CAMPOS	ALVAREZ
	MONICA	CARBALLO	GOMEZ
018-17	JOSEP DAVID	CARRILLO	LOPEZ
310-17	ASLEY GERALDIN	CASTRO	ABURTO
	DIEGO DE JESUS	CASTRO	CASTRO
	VALENTINA DE LOS ÁNGELES	CHACON	MARIN
	JOSUE	CHACON	AGUILAR
	ASHLEY DAYANA	CHINCHILLA	VILLANUEVA
001-20	CHRISTOPHER	CORDERO	CHACON
	TOMÁS EDUARDO	CORDERO	RAMÍREZ
459-16	VALERIA	CORRALES	ELIZONDO
	ANDERSON JOSUÉ	CORRALES	PÉREZ
516-19	JONATHAN	CORRALES	GIAMMATTEI
	MARISSA	CORTES	VILLA
	ISABELLA	DELGADO	ARAYA
260-20	LUKA NICOLÁS	DELGADO	VILLEGAS
	ANDREY DAVID	DORMES	BUCARDO
333-17	SEBASTIÁN	DURÁN	DURÁN
344-13	SEBASTIÁN FERNÁNDEZ CORONADO	FERNANDEZ	CORONADO
919-20	AMANDA SOFÍA	FERNÁNDEZ	SANDI
	KARINA	FERNÁNDEZ	SOLÍS
564-18	ALVARO	FLORES	GARBANZO
	JIMENA	FUENTES	ROMERO
112-18	ESTEBAN JESUS	GAVIRIA	VIVAS
076-20	ESTEBAN DAVID	GOMEZ	HERNANDEZ
	EMMY	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ
388-18	DANA MERCEDEZ	HERNÁNDEZ	MARÍN

180-19	ALEXIS	HERRERA	GONZÁLEZ
58-15	KEMBLY DARIANA	HIDALGO	CASTILLO
276-20	HELLEN GUADALUPE	JARQUIN	JARA
381-20	ALFREDO JOSUÉ	JIMÉNEZ	QUESADA
	EMANUEL	LEANDRO	MONTOYA
	ARICK ANDRÉS	LEÓN	CAMPOS
	SAMANTHA	LEÓN	LOPEZ
	SANTIAGO	LIZANO	HERNÁNDEZ
214-20	JOHAN STEVE	LIZONDRO	SARAVIA
431-16	JOSIMAR MATÍAS	LÓPEZ	CAMPOS
	VALENTINA	MADRIGAL	CALDERON
	ISABELLA	MARIN	SARAVIA
	SOFIA	MATA	HIDALGO
	ZHARICK ALICIA	MATUTE	BRIONES
	DARIANA	MENA	MEJIAS
111-18	DOMININ GABRIEL	MENESES	CARMONA
016-20	JEAN CARLOS	MOLINA	ZAMBRANA
193-10	AALLANESTEBAN	MONGE	CAMPOS
812-16	GELMON JOSE	MORA	DELGADO
	EITHAN STEVE	MORA	MC REA
	MARIANA	MORA	ROJAS
009-18	ISABELLA	MORALES	VALDEPERAS
398-20	KEYLIN JUDITH	NUÑEZ	CAMPOS
	GUISELLE ANDREA	ORDOÑEZ	DELGADO
373-18	YURGUEN	ORTEGA	LÓPEZ
577-17	FABIÁN	PÉREZ	MATARRITA
451-18	NAOMI	PICADO	CORONADO
	MONSERRAT	PICADO	SOLIS

147-17	DANNA CAMILA	PORRAS	AGUILAR
360-19	DANIELA	PORRAS	GUERRERO
	SANTIAGO	PORRAS	CHAVES
	SHANEILY	PRICE	PEREZ
216-19	JENNIFFER	RAMIREZ	SALAZAR
	MISHELLE ANGGELA	RAMIREZ	BELLO
098-18	DYLAN ANDRÉS	RAMÍREZ	LEÓN
298-18	CINDY MAGALY	RIOS	MEMBREÑO
	WILDER THOMAS	RODA	GUTIERREZ
114-13	JEFFERSON	ROLDAN	BARAHONA
	SUSANNAH GABRIELLE	RONVEAUX	QUIROS
	MONSERRAT	RUIZ	QUIRÓS
668-17	THAIRIS PAOLA	SÁNCHEZ	BACA
814-18	LUCIA EUGENIA	SANDI	GUTIERREZ
726-18	FÁTIMA	SANDI	MONTES
285-19	SEBASTIÁN	SANDOVAL	QUIROS
624-17	MOISÉS ISAAC	SANDOVAL	CERDA
	THIAGO ENRIQUE	SEDANO	HIDALGO
	MARIA PAULA	SEGURA	HIDALGO
057-15	KYARA	SEVILLA	MONGE
	SAUL	SOLIS	HERRERA
285-17	JAROD STEVEN	SOLÍS	LI
	NAOMI MICHELLE	SOTELO	RUEDA
687-20	ISAIAS JOEL	TINOCO	JUAREZ
	DYLAN JAVIER	TRAÑA	DELGADILLO
	KENDALL	VALVERDE	JIMÉNEZ
	SOFÍA	VARGAS	BADILLA
492-19	DULCEMARIA	VARGAS	MARÍN

	WENDY	VÁSQUEZ	MORALES
0016-19	EVANS SANTIAHO	VELASQUEZ	UMAÑA
	BRYAN JOSUE	VIALES	RODRIGUEZ
	HAZIEL STEVEN	VILCHEZ	RIVERA
262-19	ISAAC JOSÉ	ZUÑIGA	DELGADO

1
2

Número de expediente municipal.	Nombre de la Persona Estudiante.	Primer apellido.	Segundo apellido.
826-20	CARLOS ALBERTO	ABARCA	BALTODANO
177-20	REICHEL MARIZA	ABURTO	MONTES
552-16	ANTHONY	ALVARADO	MENA
005-15	STACY	ANGULO	BUSTAMANTE
906-20	DIANA MARISOL	ARRONIS	LIMA
91-15	MELANI PATRICIA	ARROYO	SOLÍS
021-17	KARLA NICKOLE	CABEZAS	MARTÍNEZ
	JEYKEL YOSEHP	CARRIÓN	ACUÑA
322-17	KENDALL	CERDAS	SERRANO
329-19	EMILY	CHAVARRÍA	LÓPEZ
547-16	JOSHUA DAVID	CORDERO	CECILIANO
652-20	MARTHA FELICIA	CÓRDOBA	JIMÉNEZ
870-20	NELSY DE LOS ANGELES	DELGADO	LEÓN
623-18	JORGE EDUARDO	FLORES	HIDALGO
288-17	MATHIAS	FRINE	MESEN
115-18	ALLISON	FUENTES	ARAYA
711-20	MARIA ALEXANDTA	GONZALEZ	UMAÑA
753-18	SHERYL SAEKE	GUADAMUZ	PICADO
638-20	STEPHANIE	GUERRERO	SEQUEIRA
285-12	BRANDON ALEXANDER	GUTIÉRREZ	OROZCO

277-18	DORIAN	HERNÁNDEZ	MURILLO
219-18	RASHANY	HERRERA	WRIGHT
899-20	EMMANUEL SALVADOR	HERRERA	RUIZ
065-20	AXEL	JIMENEZ	ARTAVIA
602-20	IAN	LAZO	GONZALEZ
291-17	ESTEBAN	LOPEZ	SANDI
528-17	MELANIE	MADRIGAL	UREÑA
631-20	NATALIA	MASIS	ALVAREZ
633-16	HELLEN RAQUEL	MEJIAS	SALAZAR
105-20	DYLAN	MENA	GUTIÉRREZ
208-13	HENRY DANIEL	MONTERO	AZOFEIFA
375-18	KEILYN DANIELA	MONTOYA	CALDERÓN
853-20	MARLEN	MORA	MARÍN
153-20	SANTIAGO	RODRIGUEZ	REYES
380-16	ANDREA FABIANA	ROMAN	SANDI
636-16	MARIANNA DE LOS ÁNGELES	ROMERO	BARAHONA
619-20	KENNETH OMAR	SALAS	VALVERDE
304-12	VERÓNICA	SANDI	PÉREZ
576-13	SHARON STEPH	SOLIS	PALACIOS
001-18	KENDAL FABIAN	SOLIS	MENA
476-19	KAREM STEPHANIE	TREJOS	MELLENDEZ
785-20	JOSUÉ DAVID	VARGAS	CAMBRONERO
294-18	KAIRA YARIELA	VARGAS	DELGADO

1
2

Nombre de la Persona Estudiante.	Primer apellido.	Segundo apellido.
DARIZ YAN	ALTAMIRANO	PEREZ
SHERLYN NATASHA	CARRANZA	LÓPEZ

KRISTHIAN	CASTRO	TORRES
HANNIA FARIDE	CRUZ	MORALES
ISAAC CALEB	CRUZ	PRADO
JOSE GABRIEL	DIAZ	HURTADO
DAYANA VERONICA	FERREIRA	MAZA
IAN JESUS	GUEVARA	YESCA
NOELY ANAHIS	GUTIERREZ	AGUILAR
JHOJAN GABRIEL	HENRIQUEZ	CEGARRA
DIEGO FERNANDO	HERNANDEZ	PINEDA
DAGNA PRICILA	HERNÁNDEZ	FONSECA
MELANY ALEJANDRA	LÓPEZ	FONSECA
ERICK MAUDIEL	MARTÍNEZ	MORENO
BRYAN ANTONIO	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ
EMILIANO ALBERTO	MARTÍNEZ	DOMÍNGUEZ
MAIKOL DANIEL	MAYORGA	LAINÉZ
ALIHA MARIELA	NO	MORALES
ALEJANDRO FABIÁN	RIVAS	ZAMBRANA
MATEO	ROCHA	SUÁREZ
WINGKLER SNEYDER	ROMERO	CHAVARRIA
MARIANNE	SALGADO	TORRES
FACTO YUNIOR	SANDOVAL	CEAZ
JORLAN JOSUETH	SOTELO	VELASQUEZ
REYVON RUPORT	THYNE	WILLIS
JOHN SNAYDER	VADO	TORRES
MICHELL FRANSCHESKA	VALDEZ	PRADO
ASHLEY NAZARETH	VARGAS	MENDIETA
TACHIRA NAHOMY	ZUÑIGA	CARVAJAL

Número de expediente municipal.	Nombre de la Persona Estudiante.	Primer apellido.	Segundo apellido.
	DANNY	ABARCA	DELGADO
	FRANK	ALEMAN	MARENCO
299-19	JUANA	ALFARO	ALFARO
340-18	ISMAEL ELÍAS	ALVARADO	ZELEDÓN
	REICHELL LORELLY	ALVAREZ	LOAIZA
	IGNACIO	ARAYA	ANGULO
	SANTIAGO	ARIAS	ROSAS
451-13	NANCY ARIANA	AVILA	MARIN
	MARÍA GUADALUPE	AZOFEIFA	ARIAS
	EMMA BRILLETH	BARAHONA	VARGAS
305-18	MARCELA GIOVANNA	BERMÚDEZ	GUTIÉRREZ
578-20	ANGIE FABIOLA	BERRERA	TRUJILLO
420-13	SEBASTIAN	BLANCO	MORA
	DARÍO ANDRÉ	CABEZAS	MATARRITA
159-15	ARIANNA VALERIA	CABRERA	DELGADO
169-20	BRITNEY	CAMPOS	SIRIAS
	SANTIAGO	CARRILLO	JARQUIN
	SARAH	CASTILLO	AGUILAR
	MATÍAS GABRIEL	CASTRO	MONTERO
	BRIHANA VALENTINA	CECILIANO	ABARCA
	FABIAN ELIECER	CHAVARRÍA	MONGE
	ABBY SOFÍA	CORRALES	CAMPOS
	NAIDELYN	CORRALES	GUTIERREZ
	GERTRUDIS OSMAR	DÁVILA	PARRALES
	BRIANNA ISABELLA	DELGADO	GUTIÉRREZ
	DEREK	DELGADO	GUTIÉRREZ

	BARAN ISSAC	DELGADO	BRICEÑO
	ALBERT	DOMINGUEZ	LOPEZ
457-18	MARÍA CELESTE	FLORES	RIVERA
	ARIAN MARCELA	GONZÁLEZ	VALERÍN
	CRISTEL SUSANA	GONZÁLEZ	VARGAS
907-20	ALLAN ABEL	GUADAMUZ	CRUZ
	JORDY JESÚS	GUTIÉRREZ	VÁSQUEZ
	KATHERINE	HERNÁNDEZ	LOVO
	DILAN ANTONIO	HERNÁNDEZ	AGUILAR
464-18	BRISA	HERNANDEZ	LEON
	JEREMY NAZIR	HERNÁNDEZ	GÓMEZ
	EMMA SAMANTHA	HERRERA	AZOFEIFA
	KATHERINE	HIDALGO	SANDI
569-16	YANDRA	JIMENEZ	RAMIREZ
	JAVIER STEVE	JIMÉNEZ	ALVARADO
	DANNA VALENTINA	JIMÉNEZ	VARELA
607-20	SUNEYDI	LANZAS	HERRERA
	THAYANI DEYSHANEL	LAURY	HODGSON
737-20	ANTONY ALBERTO	LEÓN	ALVARADO
	CAMILA	LOPEZ	MARIN
	BELKIS CRISTINA	MANZANAREZ	NO APLICA
444-17	EDUARDO	MARIN	DELGADO
	NOHELIA	MARÍN	BADILLA
	ABIGAIL	MARIÑO	CASANOVA
827-18	BRITHANY ALICIA	MATUTE	ACUÑA
	YSMAR FABIANA	MEDINA	MOREY
189-15	VALEZKA	MEDRANO	DELGADO
	YOMIRA GISEL	MENDEZ	LOPEZ

	EMMA SOFÍA	MÉNDEZ	MANZANARES
	ANTHONY SEBASTIÁN	MENDEZ	GUTIÉRREZ
	VALERIA SOFÍA	MÉNDEZ	LÓPEZ
	JAISON	MÉNDEZ	BARRIOS
	ZHARICK NATASCHA	MENDOZA	TORRES
	EMILY PAOLA	MEZA	BADILLA
362-13	ANGELINA	MIRANDA	NAVARRO
	MARIANA	MIRANDA	ROMERO
0057-19	DAYANNA	MIRANDA	URIBE
	ANDREY	MONGE	QUESADA
	ALAYNA	MONTERO	SANDI
	DANIEL	MONTES	SALINAS
	ISMAEL JESÚS	MONTES	CORRALES
0004-19	BRIGAN	MONTOYA	ESPINOZA
	DANNA FABIOLA	MONTOYA	UMAÑA
110-20	SOLANGE	MORA	POTOY
349-17	NANCY KARINA	MORALES	GONZÁLEZ
	JIMENA SOFÍA	OROZCO	ZELEDÓN
	SANTIAGO	ORTEGA	UMAÑA
590-20	ALEXIA YAMILETH	PEREZ	MENDEZ
	DIEGO IVAN	QUESADA	ARAYA
	ALICIA MARILEN	RAMIREZ	HERNANDEZ
524-17	YERLIN MELISSA	ROSALES	TELLEZ
	IVANIA	ROSALEZ	SÁNCHEZ
	VALERI	SAN ABRÍA	ROBLES
119-19	JOSE DAVID	SANDOVAL	HIDALGO
	VALENTINA NAOMI	SERRANO	ARIAS
	MARIANA	SIBAJA	SOLIS

	THOMAS	SOLÍS	SALAZAR
	KRISTEL	SOLÍS	SALAZAR
	FABIÁN ALEJANDRO	TORREZ	MARTÍNEZ
	MARYAM	UMAÑA	QUESADA
094-14	PRISCILA	UMAÑA	LÓPEZ
	ZHESLY JOHANNA	URBINA	GUILLEN
942-16	JOSELYN VERONICA	VARGAS	MARIN
052-14	MAURICIO JOSÉ	VÉLIZ	GÓMEZ
	ARIANA DE LOS ÁNGELES	ZELEDÓN	BRENES

4. CUARTO. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo que corresponda.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-031-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipios de Escazú y de conformidad con la minuta de esta comisión donde se indican las recomendaciones del área técnica correspondiente, se dispone: PRIMERO: Se presenta lista de estudiantes a quienes se les recomienda aprobar el subsidio:

Número de expediente municipal.	3-Nombre de la Persona Estudiante.	4-Primer apellido.	5-Segundo apellido.
510-18	AURE FARID	ABARCA	FIGUEROA
357-20	JEREMY ARNALDO	ABARCA	CORRALES
	SANTIAGO ALBERTO	ABARCA	BADILLA
	JESÚS	ABARCA	FERNÁNDEZ
	KENIA	ABARCA	MORAGA
259-19	SAITH	ABEA	FALLAS
	MAXIMILIANO	ACEVEDO	FERNANDEZ

314-18	GARY	ACEVEDO	CASTILLO
	MAIA	ACOSTA	SALAS
048-18	ROSMERY MONTSERRATH	ACOSTA	MARTINEZ
426-19	BRATH DANIEL	ACUÑA	TREJOS
783-20	KATHERINE PAMELA	ACUÑA	SANCHEZ
	NICOLE ANTONELLA	AGRINZONES	RODRIGUEZ
	SABRINA	AGÜERO	VÁSQUEZ
353-19	GIAN LUIGI	AGÜERO	ROSALES
780-20	CINTHIA MARIA	AGÜERO	QUIRÓS
100-19	MARÍA CELESTE	AGÜERO	SOLIS
	GRETTEL	AGUILAR	PIEDRA
046-20	DAVE	AGUILAR	GUADAMUZ
061-20	RONNY EMILIO	AGUILAR	LEAL
	LAURENTH MARÍA	AGUILAR	VARGAS
056-18	ABRAHAM	AGUILAR	MONTOYA
254-12	GLORIANA	AGUILAR	CALDERON
	JOSELIN VALERIA	AGUILAR	MARÍN
746-20	DIANA SOFÍA	AGUILERA	NARANJO
377-16	ANDRES	ALARCON	RAMIREZ
108-11	MARÍA CELESTE	ALCÁZAR	CÉSPEDES
204-19	MARIA FERNANDA	ALONSO	MEDINA
537-20	MELVIN CONCEPCION	ALRMAN	MENDOZA
135-20	NATHALIE PAULINA	ALTAMIRANO	ORTEGA
	JONATH KALETH	ALTAMIRANO	CASCANTE
	EIMY REGINA	ALTAMIRANO	LEÓN
278-20	BRITANY	ALVARADO	AGUILAR
126-15	JULIÁN	ALVARADO	SEGURA
832-18	HENRY	ALVARADO	BADILLA

	SHAYLA SHENOA	ALVARADO	CARRIÓN
	SOPHIA ISABELLA	ALVARADO	CASCANTE
038-20	MATEO	ALVAREZ	MENA
082-20	AARÓN MATHIAS	ALVAREZ	RODRIGUEZ
	JEANCARLO	ÁLVAREZ	CORDERO
038-13	DANIEL ARMANDO	ÁLVAREZ	SOLÍS
915-20	GÉNESIS DANIELA	ÁLVAREZ	TERCERO
	AILYN DIANEISKA	ALVAREZ	MENA
	ASHLEY	ÁLVAREZ	LARA
396-19	SERGIO SEBASTIÁN ÁLVAREZ VALLEJOS	ÁLVAREZ	VALLEJOS
193-13	KENNETH FRANCISCO	ÁLVAREZ	GARCÍA
436-19	NAZARETH	AMADOR	SANDI
	VALERY	ANCHÍA	MORA
	JOHNNY	ANGULO	HIDALGO
429-19	JANET	ANGULO	SANDI
	MARÍA CELESTE	ANGULO	LEÓN
616-16	NOHELIA ISABEL	ANGULO	GUTIÉRREZ
432-19	NANCY TATIANA	ARAGÓN	BAQUEDANO
529-18	GABRIEL	ARAYA	CAMARENO
	FRIDA ESTEFANIA	ARAYA	VENEGAS
	SAMUEL	ARAYA	ANGULO
342-15	JOSE GABRIEL	ARAYA	FERNANDEZ
428-20	CRISTIAN ENRIQUE	ARAYA	ARCE
258-19	MARIOS DE JESUS	ARBUROLA	BERMUDEZ
201-11	CARLOS EMERSON	ARCE	BARRIOS
123-18	JOSE DANIEL	ARCE	LOPEZ
	JOHN ANDERSON	ARELLANO	RIOS
830-16	KALVIN	ARGUEDAS	GUZMÁN

424-19	DYLAN ANDREY	ARGÜELLO	SELVA
372-17	ABIGAIL	ARIAS	FERNANDEZ
	GÉNESIS	ARIAS	NAVARRO
062-12	DANIEL ERNESTO	ARIAS	ALVARADO
	LEONOR ISABEL	ARIAS	LÓPEZ
557-10	GERALD ADRIÁN	ARIAS	JIMÉNEZ
0013-19	JUAN ELÍAS	ARIAS	GUILLÉN
	LIEDSON MATHIAS	ARIAS	LANDEZ
	WALTER JARED	AROSTEGUIS	HERNANDEZ
	IRELA	ARRIETA	ARIAS
133-11	JOSE ALBERTO	ARROYO	BERRIOS
846-18	ALEXANDER JOSÉ	ARROYO	SANDÍ
	ARELYS NICOLE	ARROYO	CRUZ
	STEVEN	ARTAVIA	ALVARADO
283-20	EIKER EDUARDO	ARTAVIA	CABRERA
194-20	MARIA FERNANDA	ARTEAGA	SANCHEZ
761-20	IAN JOHAN	ARTIAGA	MARTINEZ
509-18	MATIAS	AVILA	SOLORZANO
066-18	KRISTEL VALERIA	AYMERICH	SOTO
	DIANNA	AZOFEIFA	LEON
	KATTY	AZOFEIFA	LOBO
	JOHANNA	AZOFEIFA	AGUERO
	MELANY AZOFEIFA ALVAREZ	AZOFEIFA	ALVAREZ
516-17	JIMENA SOFIA	AZOFEIFA	DELGADO
768-20	DILAN ARTURO	AZOFEIFA	CASTRO
649-20	JEAN CARLO	AZOFEIFA	PÉREZ
	JOSHUA LUIS	AZOFEIFA	ROJAS
835-18	GERARDO GABRIEL	AZOFEIFA	ARIAS

171-18	IAN GABRIEL	AZOFEIFA	ARAYA
	MONSERRATH	BADILLA	DELGADO
218-20	MARIA JESUS	BADILLA	MIRANDA
	KENDALL	BADILLA	SOLIS
847-20	JIMENA VALENTINA	BADILLA	LÓPEZ
	GABRIEL	BADILLA	MIRANDA
209-19	JEANCARLO	BADILLA	CORTES
205-19	KENDY DAYANA	BÁEZ	RIVERA
544-20	SEBASTIÁN GERARDO	BALDELOMAR	RIVERA
101-17	DANIELA	BALLADARES	ARRIETA
187-20	BRYAN	BALLADARES	SELVA
150-14	IRINA ISABEL	BALLESTERO	HERRERA
0050-19	ALEXANDRA LUCIA	BALMACEDA	CHAVEZ
656-18	ALTAIR ELIENAI	BARAHONA	TIJERINO
787-16	ANYERIS FABIOLA	BARBAS	CUBILLO
791-18	MARIA ELENA	BARBOZA	MUÑOZ
905-20	LUISA ELENA	BÁRCENAS	FLORES
137-17	ALEXANDRA	BARQUERO	ANGULO
411-16	JULY TATIANA BARQUERO VARGAS	BARQUERO	VARGAS
	LEANDRO DAVID	BARRANTES	CASCANTE
	ITZAYANA MICHEL	BARRERA	GARCIA
738-20	BRITANNY JIMENA	BEITA	ESQUIVEL
	JOSEPH ALEJANDRO	BEITA	CABRERA
129-20	ASLINN PRISCILA	BEJARANO	GONZÁLEZ
	NOEL ANTONIO	BERMÚDEZ	SOMARRIBA
812-18	MARIA DIGNA	BERMUDEZ	SANCHEZ
	ANA ISABEL	BERMÚDEZ	LOAIZA
16-17	KRISTEL	BERMÚDEZ	HERNÁNDEZ

165-17	KATHERINA MAYDEM	BERRIOS	ANDRADE
173-20	MATHÍAS	BERROCAL	SOLÍS
	KENNETH MANUEL	BETANCO	AROSTEGUI
258-18	SAMANTHA DE LOS ÁNGELES	BLANCO	RIVERA
	CAMILA BLANCO RIVERA	BLANCO	RIVERA
461-19	JORDIN JOSUÉ	BLANDON	MARTINEZ
	SEBASTIAN	BLANDON	ROJAS
	ETHAN JOSUE	BOGARIN	SALAZAR
	MELISSA PAOLA	BOJORGE	GONZALEZ
328-19	DERECK GAEL	BONICHE	CASTILLO
745-18	DOMINIC	BONILLA	GARRO
	DYLAN DANIEL	BONILLA	ROJAS
184-20	NELSON JESÚS	BRICEÑO	TREMINIO
308-13	OSVALDO JAFET	BUSTAMANTE	GÓMEZ
	VALENTINA MARIA	BUSTOS	SOLIS
	JOSE MATHIAS	CABEZAS	CALDERON
	MARIBELL	CALDERON	CASTRO
593-13	CAMILA FABIOLA	CALDERÓN	JIMENEZ
912-16	GERARDO ENRIQUE	CALDERÓN	TRIGOS
	JESSICA PAMELA	CALDERÓN	CASTILLO
	GIA VALENTINA	CALDERÓN	GUTIÉRREZ
130-19	SHIRLEY	CALVO	SERRANO
168-17	MARIAM SELENA	CALVO	SANDI
885-16	ROUSSE SIMONE	CAMACHO	GUZMAN
464-20	LUIS DIEGO	CAMBRONERO	JIMÉNEZ
884-16	WENDY MASSIEL	CAMPO	ABURTO
0015-19	ALISON JIMENA	CAMPOS	AZOFEIFA
	JASON IVAN	CAMPOS	VADO

540-16	MARJORIE MARIANA	CAMPOS	DUARTE
501-16	STEVEN ALBERTO	CAMPOS	JIMÉNEZ
541-20	ALMA IRIS	CAMPOS	ESPINOZA
	HARLING	CAMPOS	GARCIA
576-20	JIMENA SOFÍA	CAMPOS	SOTO
034-20	GUATAVO	CANALES	ACUÑA
552-18	PEREZ	CANTILLANO	ADRIAN
	VALENTINA MARIANA	CANTILLO	MARÍN
063-20	ADRIÁN ALEJANDRO	CARBALLO	DELGADO
	JUAN DIEGO	CARDENAL	ALTAMIRANO
582-13	HAINER	CARDENAS	CABRERA
440-19	SEBASTIÁN	CARDENAS	CORRALES
910-20	DAVID MOISÉS	CARMONA	JIMÉNEZ
498-16	SHARON	CARMONA	BENAVIDES
334-19	MARÍA FERNANDA	CARRANZA	MONTERO
159-17	MELANIE FIORELLA	CARRASCO	MORA
	STEPHANIE VANESSA	CARRION	RAMOS
137-19	SHERYL MARITZA	CARRION	SÁNCHEZ
563-13	JOSE PABLO	CARVAJAL	RAMIREZ
083-13	BRYAN JESÚS	CARVAJAL	CASTILLO
0051-19	GUISELL NOEMI	CARVAJAL	SALGADO
318-19	JOHN JOSUETH	CARVAJAL	MENA
865-20	SAMANTHA	CASCANTE	ARROYO
354-19	ELIZABETH	CASCANTE	GARCÍA
357-16	JOSELIN DE LOS ANGELES	CASCANTE	ROSALES
189-13	NICOLLE TATIANA	CASTAÑO	CASTRO
560-16	DANA KATALINA	CASTILLO	SOLIS
116-18	ALLISON PAOLA	CASTILLO	PORRAS

596-18	FABIANA ISABELLA	CASTILLO	RODRIGUEZ
138-19	ESTRELLA	CASTILLO	DAYSÍ
400-19	MEYBELIN NAOMI	CASTILLO	UREÑA
477-20	MATIAS	CASTRO	GUADAMUZ
018-20	LADY SAMANTHA	CASTRO	SERRANO
127-20	MAYERLING PAOLA	CASTRO	ALDANA
043-18	STEPHANO	CASTRO	SOLÍS
037-18	ANGIE VERONICA	CASTRO	MONTOYA
	ABIEL	CASTRO	MORA
	ARAMY FRANKCINE	CASTRO	BORBON
575-20	SHARON ADELA	CASTRO	CASTILLO
	MATIAS JOSUE	CASTRO	SOLÍS
	FABRIZIO	CASTRO	RAMÍREZ
	KRISTHEL NICOLE	CASTRO	MORALES
74-17	KRISTHEL DAYANNA	CASTRO	LÓPEZ
416-16	ADRIÁN DAVID	CASTRO	MONTES
053-20	JONATHAN DAVID	CASTRO	SOLÍS
714-16	ABIGAIL	CASTRO	SOLÍS
568-20	JARED MOISES	CEAS	VILLALOBOS
	JEFRY	CECILIANO	ROBLES
168-20	TIFANNY SOFÍA	CECILIANO	CORRALES
831-18	ROY GERARDO	CECILIANO	GARRO
455-20	MILEY	CECILIANO	SOLIS
530-16	SIANNY NICOLE	CECILIANO	LEÓN
217-19	NAIDELYN VALERIA CECILIANO	CECILIANO	RAMÍREZ
	ÁLVARO SAMUEL	CECILIANO	FALLAS
361-17	TIFANNY	CECILIANO	VALERIO
686-16	EYDAN	CECILIANO	SANDÍ

324-17	DEREK	CECILIANO	GARRO
394-14	BRANDON	CECILIANO	DELGADO
192-20	FELIPE	CECILIANO	HERNANDEZ
343-19	KASSY	CEDEÑO	OBANDO
	JIMENA PAOLA	CEDEÑO	MARIN
323-17	YEIMI FIORELLA	CEDEÑO	ARROYO
410-19	YENDRI BALENTINA	CENTENO	VALDIVIA
563-20	NAOMY	CERDAS	JIMENEZ
401-20	MATHIAS FELIPE	CERDAS	AZOFEIFA
	STANLEY JOEL	CERDAS	SEGURA
248-20	MARÍA JOSÉ	CÉSPEDES	BADILLA
	MAYDEL NAHOMY	CÉSPEDES	OJEDA
296-17	ANA FABIOLA	CÉSPEDES	ELIZONDO
	NEYTHAN YAEL	CESPEDES	MENA
382-20	V ALERIE	CHAVARRIA	CRUZ
384-20	HAYLEN KARINA	CHAVARRIA	AGUERO
007-15	DILAN ALEXANDER	CHAVARRIA	FLORES
	ANDRES ERNESTO	CHAVARRIA	GUTIERREZ
642-16	BRIANNA ANGELY	CHAVARRÍA	VÁSQUEZ
	RODRIGO	CHAVARRÍA	BADILLA
024-20	IAN ADRIAN	CHAVARRÍA	ROBLETO
067-13	MARIA PAULA	CHAVES	SEGURA
182-18	MATHIAS	CHAVES	HERRERA
166-18	JANKO DANIEL	CHAVES	FLORES
868-20	ALEJANDRO JOSE	CHAVES	BADILLA
	DYLAN AARON	CHAVES	CORTES
190-18	XIOMARA SOFÍA	CHAVES	PÉREZ
161-17	NEITHAN FABIÁN	CHÁVES	RAMÍREZ

902-20	DEREK JOSUE	CHAVEZ	AGUILAR
	MARÍA ALEXA	CHAVEZ	REYES
404-18	STAYSI MICHELLE	CHÁVEZ	AGUIRRE
	DYLAN JAVIER	CHÁVEZ	ROMERO
	FÉLIX ANGEL	CHÁVEZ	VEGA
58-17	VALENTINA	CHINCHILLA	BERMÚDEZ
	REYCHEL	CHINCHILLA	FALLAS
	BRITHANY	CHINCHILLA	SOLANO
	MARIA JOSE	CISNERO	PÁEZ
317-19	ANDRÉS DAVID	CONTRERAS	SOLÍS
	CESAR ANDRES	CONTRERAS	DELGADO
	FABIÁN ALONSO	CORDERO	CARVAJAL
	MARÍA CELESTE	CORDERO	BERMÚDEZ
50-17	FELIPE	CORDOBA	QUIROS
	IAN GABRIEL	CORDOBA	BRAVO
707-16	EILYN DEL CARMEN	CÓRDOBA	SANDÍ
179-19	ANA JULIA	CORDOBA	BARBOZA
827-20	ITZEL LISMARY	CÓRDOBA	GUTIÉRREZ
675-18	LIZERLING DARIELA	CÓRDOBA	MALDONADO
319-19	DANA LUCIA	COREA	MARIN
172-19	MONSERRAT	CORONADO	CAMPOS
	SAMUEL	CORONADO	PÉREZ
	BRITTANY TATIANA	CORRALES	MONTOYA
97-17	ISAAC	CORRALES	BOZA
	KRISSIA YAEL	CORRALES	AGUILAR
159-20	JUSTIN	CORRALES	ARIAS
	MARIA LAURA	CORRALES	ELIZONDO
0019-19	ROSA MARINA	CORRALES	VARGAR

	CAMILA	CORRALES	AGÜERO
755-20	KAROL	CORRALES	BRENES
124-14	ANA BELÉN	CORRALES	PÉREZ
411-17	OSCAR EMMANUEL	CORTES	RIOS
58-15	KEYLIN YESENIA	CORTES	HIDALGO
690-20	JOSE PABLO	CORTEZ	MELGAR
	TANIA DEL MILAGRO	COTO	SEAS
	VALENTINA	COTO	MONTANO
716-18	RACHELL TATIANA	CRUZ	CUBILLO
057-18	MARJORIE STEPHANNIE	CRUZ	BLANCO
753-20	JUAN LUIS	CRUZ	SANCHEZ
532-20	ILIAM LUVYANA	CRUZ	PALACIO
628-20	JENNIFER ANDREA	CUBILLO	TRAÑA
	JIMENA PATRICIA	CUBILLO	HERNANDEZ
	MARIA	CUBILLO	JIMENEZ
195-18	JOSETTE GABRIELA	CUBILLO	VEGA
535-16	MARCOS	DÁVILA	BERMÚDEZ
355-19	SAMUEL ANTONIO	DÁVILA	ROJAS
011-14	EMANUEL JESUS	DAVILA	MADERA
	BRITTANNY	DELGADO	SANDÍ
054-17	JOSSUE GABRIEL	DELGADO	ARIAS
345-19	HEIDY	DELGADO	VENEGAS
	DERRYAN YARIEL	DELGADO	ESPINOZA
	MONSERRAT LUCIA	DELGADO	BRENES
015-17	ALONSO	DELGADO	JIMENÉZ
624-20	KIANY	DELGADO	SOLIS
	SAMANTHA	DELGADO	MORALES
415-19	ANDRÉS	DELGADO	MARÍN 1

	MARIPAZ	DIAZ	MOLINA
286-18	SHELSEA MARINA	DIAZ	GAITAN
	DANIELA	DIAZ	JACOBO
191-18	SANTIAGO	DIAZ	CHAVES
195-20	YASMIN DE LOS ÁNGELES	DIAZ	SANDI
404-19	SHANTALL YENORY	DÍAZ	MADRIGAL
665-20	GERSON JOSUÉ	DÍAZ	MANZANARES
	STEPHANIE	DOMÍNGUEZ	CASTILLO
213-20	DANNA PAOLA	DOMINGUEZ	MARÍN
329-17	JOHN ESTEBAN	DUARTE	BORGE
539-16	PAULA MARIA	DUARTE	BONILLA
264-20	ISAI	DUARTE	ANGULO
192-15	FIGURELLA DE LOS ÁNGELES	DURAN	MENDEZ
	SEBASTIÁN	DURAN	SOTO
340-17	FERNANDO GABRIEL	ELÍAS	DONAIRE
264-18	ABRAHAM	ELIZONDO	CALDERON
	SEBASTIÁN URIEL	ESCALANTE	SALAZAR
038-18	BRITANY	ESCORCIA	OVIEDO
	LIDIA MARELIS.	ESPINOZA	SANCHEZ
191-20	ROSA EMELIA	ESPINOZA	ROCHA
	EMILY TATIANA	ESPINOZA	ALVARADO
0079-19	DOMINICK GABRIEL	ESPINOZA	ÁLVAREZ
725-20	ASLHY CAMILA	ESPINOZA	SOLANO
176-15	IGNACIO	ESQUIVEL	LÓPEZ
	DANIELA	ESQUIVEL	AZOFEIFA
376-17	MARIANELLY	FALLAS	MOYA
559-18	VALENTINA	FALLAS	GÓMEZ
242-18	EDGAR LEONARDO	FERNANDEZ	MARIN

351-13	ALEX JAFETJH	FERNANDEZ	LEÓN
509-16	KEYLOR DAVID	FERNANDEZ	GARRO
088-20	SOFIA	FERNANDEZ	CORRALES
23-17	ANGELICA SOFIA	FERNANDEZ	CRUZ
	KAROL NATALIA	FERNANDEZ	JARQUIN
	DANIELA	FERNÁNDEZ	BORBÓN
396-17	CAMILA	FERNÁNDEZ	LEÓN
174-17	WARREN ANDREY	FERNÁNDEZ	THOMPSON
392-19	ANDREY MATEO	FERNÁNDEZ	CORRALES
099-20	GABRIEL	FERNÁNDEZ	LEÓN
436-20	BELLBRYL BIRTGEL	FERNÁNDEZ	QUESADA
	EVELYN SUSANA	FERNÁNDEZ	MARÍN
	MEYLIN	FLORES	ARAYA
	NICOLAS	FLORES	UMAÑA
502-19	MICHELLE NOHEMI	FLORES	ANGULO
	SANTIAGO	FLORES	CALVO
390-11	JORDY ENRIQUE FLORES ARIAS	FLORES	ARIAS
506-20	VERONICA DE LOS ANGELES	FLORES	ARIAS
	DOMINIC	FLORES	RIVERA
605-18	JOAN MAURICIO	FLORES	RODRIGUEZ
	JOHAN	FLORES	CORTEZ
476-20	ASHLEY LISSETH	FLORES	HURTADO
	PAMELA	FONSECA	SANDÍ
578-17	EFREN	FONSECA	SOTO
	RACHEL	FONSECA	GARRO
311-17	IAN CALEB	FONSECA	MARENCO
409-17	MARÍA ALEJANDRA	FONSECA	ANCHIA
755-18	AIDAN	FONSECA	SANDI

	ALLISON	FUENTES	NARVAEZ
448-19	MICHAEL DOUGLAS	GAGO	CASTELLON
	ASHLING YAMILETH	GAITAN	MIRANDA
175-20	GAEL SAID	GALÁN	SALAS
1845-20	ALEXA NAOMY	GALEANO	VIDAURRE
	KATHE ANNISA	GARCIA	CORRALES
805-20	MARIA LORENA	GARCIA	BLANCO
470-17	ÁLVARO STUAR	GARCIA	LACAYO
	DYLAN SNAYDER	GARCIA	MIRANDA
118-20	KEVIN STEVE	GARCIA	SILVA
	IAN	GARCIA	SERRANO
366-19	ADRIÁN FRANCISCO	GARCÍA	RAMÍREZ
443-12	HERNAN ALONSO	GARITA	CUBILLO
410-17	GÉNESIS DINORA	GODINEZ	AZOFEIFA
109-15	EVAN	GOMEZ	BARRANTES
	ALBERTH	GOMEZ	TELLEZ
	ANGELICA VALERIA	GOMEZ	HERNANDEZ
	SILVIA DEL SOCORRO	GÓMEZ	MALDONADO
132-17	JOSEPH KALANI	GOMEZ	CASTRO
437-18	SEBASTIÁN	GÓMEZ	TORRES
	RODRIGO ERNESTO	GÓMEZ	ALMANZA
07-nov	JOHEL	GÓMEZ	CASTILLO
174-18	XIMENA	GÓMEZ	AZOFEIFA
057-12	MIKAELA DAYAN	GÓMEZ	BLANCO
	JULIÁN	GÓMEZ	LÓPEZ
	JIMAYKEL JADIEL	GONZALES	NARVAEZ
558-16	LINSAY JOHAN	GONZALES	QUIROS
	SUSAN	GONZALEZ	ALVAREZ

909-20	IVAN JOSE	GONZALEZ	JACOME
283-19	DORIAN	GONZALEZ	PERLAZA
	MIROSLY	GONZALEZ	LIMA
311-20	ANA VIRGINIA	GONZALEZ	NUÑEZ
643-16	KEYLOR ANDREY	GONZALEZ	DELGADO
850-18	KENDALL JAVIER	GONZALEZ	RIVERA
	ALEP SAUL	GONZALEZ	AGUILAR
912-20	EDGAR JAVIER	GONZÁLEZ	MONTERO
603-20	MELISSA	GONZÁLEZ	CARCACHE
735-20	ISMAEL	GONZÁLEZ	PEREZ
394-19	DAYANA PAOLA	GONZÁLEZ	FLORES
	MIGUEL ARTURO	GONZÁLEZ	VARGAS
312-19	GUSTAVO	GONZÁLEZ	CORTES
599-17	MARIA ALEJANDRA	GRANADA	VEGA
319-20	CRISTIAN	GRANADOS	DELGADO
315-17	KRISTEL VALERIA 11	GRANADOS	LEÓN
789-18	KATHERINE	GRANADOS	RODRÍGUEZ
194-18	JHON	GRANADOS	LEON
345-20	MARTHA	GRIJALBA	SANDOVAL
	KALED SANTIAGO	GUADAMUZ	JIMÉNEZ
330-13	KHEREN	GUADAMUZ	ZÚÑIGA
	ADRIANA	GUADAMUZ	FLORES
520-20	ETHAN NICOLÁS	GUERRERO	MENA
756-18	DILAN JOSUE	GUERRERO	CERDAS
185-18	JIMENA	GUIDO	CATRO
009-20	DEREK FABIÁN	GUILLÉN	FALLAS
	SHARIK JIMENA	GUSMAN	MATA
815-20	YORLENY	GUTIERREZ	VARGAS

384-16	ABIGAIL	GUTIÉRREZ	PADILLA
153-15	CHRISTIAN ANTONIO	GUTIÉRREZ	MURILLO
056-20	NELSON ALEJANDRO	GUTIÉRREZ	CARRILLO
417-16	MELANIE ANDREA	GUTIÉRREZ	SANDÍ
588-13	ANTHONY JOSEPH	GUTIERREZ	TORRES
018-14	KRISSYA	GUTIÉRREZ	SOLIS
	MELISSA FRANCHESKA	GUTIÉRREZ	PÉREZ
151-13	ASHLEE VALERIA	GUTIÉRREZ	CÉSPEDES
	DWAYNE JESUS	GUTIÉRREZ	CECILIANO
680-20	BYRON	GUZMAN	ARAYA
	KYLE CARSON	GUZMAN	ZELEDÓN
705-18	EDGAR STEVEN	GUZMÁN	ESPINOZA
	SOFIA RAFAELA	HENRIQUEZ	GARCIA
058-20	ALICE NAOMI	HERNANADEZ	DIAZ
	KENDALLL	HERNANDEZ	UMAÑA
368-16	ALEXANDRO JOSÉ	HERNANDEZ	SALINAS
	MARIANA	HERNANDEZ	MADRIGAL
807-20	JAVIER ANTONIO	HERNÁNDEZ	CASTILLO
	FRANCHESKA PAOLA	HERNÁNDEZ	MEJÍA
	NASARE SICLARY	HERNÁNDEZ	MURILLO
466-19	JOSTIN JOSUE	HERNÁNDEZ	CRUZ
	ADRIÁN	HERNÁNDEZ	HIDALGO
477-19	SARAÍ VANESSA	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ
114-20	YURIDIA FABIOLA.	HERNÁNDEZ.	BLANDÓN.
	SURY	HERRERA	REYES
433-18	JEANPOOL	HERRERA	CABRERA
	VALENTINA	HERRERA	ORDOÑEZ
367-18	SEBASTIÁN	HERRERA	RÍOS

455-14	KIANNY	HERRERA	ARAYA
132-13	BRITHANY COLETTE	HERRERA	LEÓN
	DIEGO ARMANDO	HERRERA	ROJAS
	LUIS DIEGO	HERRERA	LEON
397-17	SEBASTIÁN	HERRERA	BENAVIDES
208-18	LITZY GUADALUPE	HERRERA	BARREDA
237-17	JOSÉ ÁNGEL	HIDALGO	SANTAMARÍA
	ALEXANDRA JUNIETH	HUERTA	FONSECA
713-20	CARMEN VICTORIA	HUERTAS	SOLANO
	BRITHANY ARIEL	HURTADO	MENA
242-19	YULIANA	ICABALZETA	VALVERDE
	VERÓNICA PAMELA	JAEN	AZOFEIFA
307-13	JOSÉ JULIAN	JAIME	POTOSME
321-17	LUCIA RACHEL	JAIME	OPORTA
264-18	INGRID	JIMENEZ	UGARTE
762-20	YORDAN DANIEL	JIMENEZ	AMADOR
	SOFIA	JIMENEZ	MARIN
22-13	REISHELL ZURIELY	JIMENEZ	SOLÍS
	CATALINA	JIMENEZ	SANDOVAL
659-16	EMMA SOFÍA	JIMÉNEZ	VILLALOBOS
029-17	RUTH	JIMÉNEZ	GARCÍA
320-19	THAIRA VALENTINA	JIMÉNEZ	CRUZ
	LISA MARÍA	JIMÉNEZ	CANDA
628-16	EMILY PATRICIA	JIMÉNEZ	ÁLVAREZ
580-18	AINOA MICHELLE	JIMÉNEZ	ROJAS
208-15	PAUL	JIMÉNEZ	QUIEL
	SOL MARIA	JIMENEZ	RAMIREZ
	KEILYN	JIMENEZ	CALVO

80-17	SEBASTIAN	JIMENEZ	CORRALES
66-17	IAN RODRIGO	JIMÉNEZ	CORRALES
818-20	CAMILA	JIMÉNEZ	CORRALES
472-19	ARACELLY	JIMÉNEZ	CORRÁLES
397-19	AARÓN MATIAS	JIMÉNEZ	ARRIETA
845-18	JEFFERSON DAVID	JIMÉNEZ	CORRALES
	SCARLET DARIANA	JIMÉNEZ	PEREZ
398-13	ALAN ENRIQUE	JIMÉNEZ	MONTOYA
	YERITZY NAOMI	JIMÉNEZ	PÉREZ
266-20	SOL SAMANTHA	JIMÉNEZ	GUADAMUZ
243-19	MIGUEL ÁNGEL	JUÁREZ	RIVERA
119-12	CAMILA	JUÁREZ	MONGE
	AARON ANTONIO	JUÁREZ	RÍOS
0063-19	DANA STEPHANIE	LAGUNA	CRUZ
	ERLON ESTEBAN	LAGUNA	ALTAMIRANO
073-20	LUKA JOSÉ	LARA	GÓMEZ
	JESUS JAFET	LARA	RODRÍGUEZ
551-17	MILTON JOSÉ	LARA	MARENCO
863-16	MARVIN JAVIER	LARA	RODRIGUEZ
732-18	THOMAS ANDRES	LARA	FERNÁNDEZ
	BRAYAN STIVEN	LAZO	DONAIRE
160-20	CHRISTOPHER ANDREY	LEDEZMA	MARTÍNEZ
242-20	DAVID JOSUE	LEITON	CAMPOS
108-15	HANNIEL MAGDIEL	LEIVA	ROCHA
	MARIA CELESTE	LEIVA	TORRES
	EMMA DE LOS ÁNGELES	LEIVA	BADILLA
716-20	MARIA CECILIA	LEON	ARIAS
421-19	SHERYL	LEON	MENDOZA

	ÓSCAR JESÚS	LEÓN	AZOFEIFA
086-20	MIA	LEÓN	PICADO
531-16	ASHLY ARIEL	LEÓN	PANAMEÑO
	AMANDA	LEÓN	RODRÍGUEZ
152-18	IVAN ALBERTO	LEÓN	ALVAREZ
157-18	LUIS DIEGO	LEÓN	UMAÑA
290-18	CHIARA RAQUEL	LEON	BADILLA
098-20	JOSE MIGUEL	LEON	HERRERA
	SOFÍA	LEÓN	GUTIÉRREZ
	AMBERLYNN	LEÓN	UMAÑA
158-18	GIMENA	LEÓN	VARGAS
	EMILY VALERIA	LEÓN	JIMÉNEZ
423-18	KENDALL ANTONIO	LEÓN	MONTES
	JOHAN GUILLERMO	LEYTON	PUERTO
443-19	CAMILA VALESKY L	LINDO	MAYORGA
044-20	ADISSON KRISTYN	LIZANO	VARGAS
393-19	JUAN SEBASTIAN	LOBO	CECILIANO
	ANDREW	LONG	RUIZ
372-19	YASADI RUBI	LOPEZ	DAVILA
	SANTOS PETRONA	LOPEZ	LOPEZ
037-17	BRYAN DIXON	LOPEZ	CRUZ
361-12	NICOLE DE LOS ÁNGELES	LÓPEZ	ARAYA
373-19	CRISTÍAN ANDRÉS	LÓPEZ	ARIAS
496-19	JAN CARLOS	LÓPEZ	UMAÑA
577-16	ANGIE FRANCINNY	LÓPEZ	OLIVAS
	ANA REBECA	LOPEZ	RUIZ
	KHEREN	LOPEZ	ROSALES
	DAVID KALEB	LÓPEZ	ARIAS

433-20	NOAH	LÓPEZ	CAMACHO
	ANTUAN	LÓPEZ	BRICEÑO
	SAÚL ISAAC	LÓPEZ	FLORES
197-14	YORLENY	LÓPEZ	MENDOZA
269-20	LESTER ENMANUEL	LÓPEZ	GALEANO
249-14	NATHAN ABDIEL	LÓPEZ	ÁLVAREZ
0072-19	ESTEFANIA	LÓPEZ	GONZALES
719-20	GIANNA MICHEL	LÓPEZ	TORUÑO
468-18	FRANCISCO JHONEFE	LÓPEZ	OSORNO
	KATHERINE	LUMBI	GARCÍA
657-18	ARNOLDO ANTHONY	LUNA	SAÉNZ
504-20	SHANISE	LUNA	ARROYO
699-20	ANYOLETH NICKOLE	MACHADO	ALTAMIRANO
386-16	ANDRES MAURICIO	MADRIGAL	MADRIGAL
028-20	ANA MARIA	MADRIGAL	CASASOLA
221-18	SOL JOANA	MADRIGAL	CORDERO
418-20	EMILIO JOSUE	MADRIGAL	MOYA
	SEBASTIÁN	MADRIGAL	ALVAREZ
842-16	NATHALY PAMELA	MADRIGAL	MARIN
255-19	NOELIA	MADRIGAL	AGUILAR
095-20	HAROLD	MAIRENA	HURTADO
559-20	SNAIDER	MARCENARO	MELÉNDEZ
	LUCIANA	MARCHENA	SOTO
339-18	ANDRÉS EDUARDO	MARCHENA	MARIN
	BRITTANY	MARIN	JIMÉNEZ
197-17	KEREN	MARIN	CORDERO
	MARIA MERCEDES	MARIN	MARIN
	SABRINA	MARIN	SANDI

614-16	MICHAEL RICARDO	MARIN	ZELEDON
563-16	DAVID	MARIN	FALLAS
092-20	ANYELI MARÍA	MARÍN	SANDÍ
011-13	ELIDA ALEXA	MARIN	BALDIZON
258-17	KARINA PAMELA	MARÍN	ÁLVAREZ
248-19	DIEGO	MARÍN	SOLANO
008-14	MARÍA CELESTE	MARÍN	MÉNDEZ
720-20	KRISTELL VALERIA	MARÍN	MONTES
	SARA	MARÍN	TORRES
	ADELITA	MARÍN	SANDI
	SUZETTE	MÁRQUEZ	TREJOS
	SAMIR JOSE	MARTINEZ	GUERRERO
299-17	GARBRIEL AGUSTIN	MARTINEZ	ARAQUE
0039-19	BRITHANY	MARTÍNEZ	NAVARRO
802-16	CAMILA VANESSA	MARTÍNEZ	VELÁSQUEZ
	BENJI STEVEN	MARTÍNEZ	NARVÁEZ
496-17	ANIELKA MERCEDES	MARTINEZ	HERNÁNDEZ
	DAMASO CALEB	MARTINEZ	SOLIS
433-17	JORDAN STEWART	MARTÍNEZ	NAVARRO 119
31-15	KENNETH ANDRES	MASIS	MOLINA
	SOFÍA	MASÍS	BERMUDEZ
079-20	MIA ARABELLA	MATA	MARIN
	BRYAN	MATAMOROS	MARTINEZ
175-17	SEBASTIÁN JOSUE	MATAMOROS	VADO
145-19	JOSEPH FRANCISCO	MATARRITA	BEJARANO
566-13	MIGUEL ÁNGEL	MATARRITA	MONTERO
830-18	KIMBERLY LISBETH	MATUTE	GONZALEZ
	JOSEFA CONSUELO	ME DEZ	LOPEZ

475-19	WENDY	MEDINA	CÓRDOBA
156-20	ALISSON JIMENA	MEDRANO	MARÍN
	RECHELL	MELENDEZ	ANGULO
045-20	MASWELL ADDLERY	MELENDEZ	VENTURA
	JEREMY	MEMBREÑO	TRUJILLO
730-18	JAZLYN	MEMBREÑO	RODRÍGUEZ
	ALEJANDRA SOFIA	MEMBREÑO	VEGA
914-20	FABIAN ANDRES	MENA	MUÑOZ
053-14	NOELIA ALEJANDRA	MENA	MARIN
007-17	ANGIE JAZMÍN	MENA	MARTÍNEZ
679-18	BIANCA DE LOS ÁNGELES	MENA	MARIN
299-20	DANNA	MENA	MEJÍA
143-18	KIMBERLY NATASHA	MENDEZ	CRUZ
	BAYARDO JOSUE	MENDEZ	MERLO
332-17	GEOFRANY NASARELI	MÉNDEZ	MARTÍNEZ
	CHRISTOPHER	MENDOZA	MARTÍNEZ
722-20	LUIS ADOLFO	MENDOZA	ARTOLA
359-18	ANDERSON DAVID	MENESES	SOLÍS
750-18	YERELI	MEZA	FUERTES
	ANTHONY	MEZA	SANDI
815-18	SANTIAGO	MIRANDA	VANEGAS
278-18	VICTORIA YESSENIA	MIRANDA	SEGURA
777-20	ISAAC	MIRANDA	HERNANDEZ
087-15	ANGIE VIVIANA	MOJICA	ULLOA
167-20	ELIECER DANIEL	MOLINA	LUNA
652-18	TAMARA ANDERE	MOLINA	BEITA
808-19	NAVIR ALEXANDER	MOLINA	CAMPOS
	MARÍA GUADALUPE	MOLINA	MUÑOZ

469-18	IRVIN YASIEL	MONDOY	PÉREZ
031-17	CHRISTOPHER	MONGE	MARIN
	MELODY	MONGE	ALTAMIRANO
470-20	MELANIE VALENTINA	MONGE	PÉREZ
734-18	NESLY AIRLIA	MONRROY	BARRETO
	JOSÉ DANIEL	MONTERO	PEREZ
053-18	JACQUELINE SUSANA	MONTERO	GRIJALBA
562-18	AXEL GABRIEL	MONTERO	ROJAS
202-19	SAMUEL JOSUÉ	MONTES	RODRÍGUEZ
371-18	JALED ANAHI	MONTES	PEREZ
63-17	MARÍA FERNANDA	MONTES	GAMBOA
207-20	JONATHAN DAVID	MONTES	ROJAS
495-17	JOSUÉ ANDRÉS	MONTOYA	MONGE
199-17	ARIANA DEL ROSARIO	MONTOYA	SOLIS
199-17	EVELYN	MONTOYA	SOLÍS
670-16	DAVID RAMÓN	MONTOYA	MEJÍA
525-17	KAMILLE DILANA	MONTOYA	VARGAS
	NICOLÁS ALEXANDRO	MONTOYA	MARIN
149-19	ANDY JESÚS	MONTOYA	MENA
358-18	PAMELA DE LOS ÁNGELES	MONTOYA	ROMERO
411-20	FABIÁN	MORA	QUESADA
184-17	JUERGUEN	MORA	ZÚÑIGA
610-16	RACHELL PAOLA	MORA	FUENTES
511-19	ANDREA TATIANA	MORA	HERNANDEZ
353-16	NANCY	MORA	RETANA
	VALENTINA	MORA	LUMBI
151-19	YOXIRI	MORA	JIMÉNEZ
	JIMENA	MORA	GUADAMUZ

	GRISEL ARIANNA	MORA	CHAVARRIA
	FHIORELLA VALENTINA	MORA	DOMINGUEZ
	ADRIEL	MORA	CHAVES
405-20	ALBÍN JOSE	MORA	MORALES
	ANYOLETH	MORA	FERNÁNDEZ
848-18	ROY GUILLERMO	MORA	LEÓN
434-16	ANDRES ALBERTO	MORA	ARROYO
	ZIANY	MORA	LEÓN
640-17	DAVID NOEL	MORALES	SOTO
541-18	SEBASTIÁN ALBERTO	MORALES	VELIZ
	LORENZO	MORALES	CUADRA
107-20	HELLEN MARIAM	MORALES	MORA
718-18	SHARON	MORALES	SEQUEIRA
236-18	ANA FIORELLA	MORALES	VALDIVIA
231-15	ALEJANDRO	MORALES	JIMÉNEZ
528-16	KENNETH	MORALES	VEGA
	ANGELI YULIANNA	MORALES	OROZCO
737-18	SEBASTIAN	MOREIRA	SANDOVAL
920-20	KATHERINE	MORENO	QUIJADA
	SERGIO ANDRÉS	MOYA	FONSECA
220-20	AARON	MOYA	GONZÁLEZ
0069-19	MATÍAS	MUÑOZ	CORRALES
318-18	JESÚS ALBERTO	MUÑOZ	FERNÁNDEZ
538-18	GABRIEL EDUARDO	MUÑOZ	HERRERA
405-19	XINIA	MURILLO	SANDI
454-18	GENESIS DEYANIRA	MURILLO	ARAUZ
	MILEY YUNIETH	MURILLO	FERNÁNDEZ
	ALEJANDRA	MURILLO	CALDERÓN

	ALAN JOSÉ	MURILLO	ZAMORA
419-18	JENNIFER TATIANA	NÁJERA	LEZCANO
511-17	ADRIANO VALENTIN	NARVAEZ	REYES
470-16	JAIRO ALEJANDRO	NAVARRO	NAVARRO
396-18	RYAN JOSUE	NAVARRO	BRICEÑO
774-16	SAMANTHA DANIELA	NAVARRO	SANTAMARIA
238-20	JEISSON DAVID	NAVARRO	ESPINOZA
	JORDANY	NUÑEZ	LEZCANO
347-19	NAOMY MELISSA	NUÑEZ	CASTILLO
002-19	JOCELYN	OBANDO	GOMEZ
346-15	STACY	OBANDO	SANCHEZ
282-20	JORGE LUIS	OBANDO	JIRON
	NOLAN SNAIDER	OCONTRILLO	FERNÁNDEZ
011-15	JOSE DANIEL	OLIVAS	CONTRERAS
	EMMY	OROZCO	CORRALES
199-19	ITHAN RENIER	OROZCO	CORTEZ
	AXEL GUSTAVO	OROZCO	MARTINEZ
	ANGIE MELISSA	ORTEGA	SARAVIA
418-14	LUCAS FERNANDO	ORTEGA	DAVILA
235-20	ESTRELLA DANIEK ORTEGA MALTEZ	ORTEGA	MALTEZ
	PAMELA TATIANA	ORTEGA	LÓPEZ
416-20	JIMENA GABRIELA	ORTIZ	TORRES
	SOLANGE	PADILLA	MORALES
323-19	MICHELLE ADRIANA	PAIZ	MENDEZ
262-18	EMILY VALERIA	PALACIOS	CENTENO
130-20	CHARLES	PALACIOS	CORTEZ
744-20	SANTIAGO	PASOS	ROJAS

088-18	JAFETH DE JESÚS PAVÓN FLORES	PAVÓN	FLORES
396-20	JEREMY JORSHUA	PAZ	QUESADA
	DERLIN RAFAEL	PEÑA	VASCONCELO
67-17	KRISTEL VALERIA	PEÑA	CHAVES
377-17	MARCELO ABRAHAM	PEÑA	MEZA
138-18	JAISON FRANCISCO	PEÑA	VALVERDE
213-18	JEINHSO	PERALTA	GARCIA
515-20	STICK DE LOS ÁNGELES	PERALTA	FLORES
358-19	DIEGO ROLANDO	PEREIRA	RIVERA
833-18	MATIAS ANDRÉS	PÉREZ	VELÁSQUEZ
353-17	AHTZIRY SAYOHA	PÉREZ	SALAS
533-18	STAYCY	PÉREZ	BRIZUELA
539-18	NAYDELIN	PICADO	GALIANO1
254-19	JULIÁN	PICADO	AGUILAR
140-17	ANIELKA MARÍA	PICADO	RIOS
002-20	MATEO	PICADO	ARROYO
209-18	LENIN RAFAEL	PICHARDO	VALVERDE
	SAMANTHA	POLANCO	MAYORGA
	ALLISON JUNIETH	POLANCO	ZELAYA
782-18	MARCOS	POLO	MORALES
	JAMES THOMAS	PORRAS	RUIZ
	DARIEL SAMUEL	PORRAS	VARGAS
	FLOR MARIA	PORRAS	SÁNCHEZ
	LUIS MATEO	PORRAS	ARAYA
44-18	SOFIA VALERIA	PORRAS	ARAYA
881-20	ADILIA	PORRAS	SANCHEZ
814-16	RONALD JOSUE	PORRAS	MOYA
	KARINA	PORRAS	CECILIANO

345-15	JEAUSTIN	PORRAZ	LEZCANO
441-19	VIRGINIA	PORTILLA	ARTAVIA
	HÉCTOR ROBERTO	PRADO	MORALES
295-18	YERMAINE ALECKO	PROTTI	MENDOZA
	FRANCESCO	PROTTI	GUTIÉRREZ
	GINA JOHANNA	PROTTI	ALVAREZ
	IAN MATÍAS	QUESADA	SANDI
250-20	DIEGO IVAN	QUESADA	GONZALEZ
420-19	JERALD	QUESADA	ROJAS
210-19	NURIAN	QUESADA	ULLOA
270-20	SEBASTIÁN	QUESADA	DELGADO
036-20	WARREN	QUESADA	ESPINOZA
	YASIRY	QUESADA	VILLALOBOS
	JOEL EDUARDO	QUESADA	CORRALES
112-19	XATRUSH JERANDINE	QUESADA	LEÓN
641-20	DIEG JOSE	QUINTANA	BENEDITH
225-20	JOSÉ ANDRÉS	QUINTANILLA	ZEAS
	KELLY VERÓNICA	QUIÑONEZ	VARGAS
457-20	MELANY YULIANA	QUIROS	MENESES
755-16	GABRIEL	QUIRÓS	HERRERA
263-19	NAOMY	QUIRÓS	JIMÉNEZ
202-15	JOSHUA JAFET	QUIRÓS	CECILIANO
399-16	CHENANY MICHELLE	RAMIREZ	JIMENEZ
706-16	ASHLEY	RAMIREZ	CORTES
128-19	JOSÉ MATEO	RAMIREZ	SOLIS
0075-19	PRISCILLA	RAMÍREZ	UMAÑA
	STEVEN	RAMÍREZ	ZÚÑIGA
	NALLELY TÁMARA	RAMÍREZ	SIRIAS

108-18	LUIS DIEGO	RAMÍREZ	SERRANO
367-19	JOHAN	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ
374-20	DANNY JOSUE	RAMÍREZ	PÉREZ
481-19	KEYLIN DANIELA	RAMÍREZ	GONZÁLEZ
316-17	ENGEL JOSUE	RAMÍREZ	URBINA
	MELANY XIMENA	RAMOS	ROMERO
042-18	DAURENN ALEJANDRO	RAUDES	SOLÍS
449-19	DYLAN	REDONDO	LEÓN
	MANNING JOSHUA	RENNER	MORA
608-14	ELIZABETH	RETANA	TREJOS
919-16	BETZY REYES MENDOZA	REYES	MENDOZA
177-18	XAVIER	REYES	VARGAS
	OWEN STIFF	REYES	LEDEZMA
	YANARA CAMILA	REYES	BONILLA
381-19	JOSHUA	REYES	MORA
	JOSÉ ANTONIO	RÍOS	DELGADO
535-20	JORDY JOSUE	RÍOS	VALVERDES
048-20	REBECA DANIELA	RÍOS	ATENCIO
161-20	MIGUEL ÁNGEL	RÍOS	GONZÁLEZ
479-19	ENGEL RENÉ	RIVAS	MORALES
460-20	LUIS FERNANDO	RIVAS	GALEANO
545-17	RACHELL NAOMI	RIVERA	ROJAS
	JOHAN	RIVERA	SOLIS
	MATÍAS DAVID	RIVERA	PASTRANA
	GABRIEL	RIVERA	UMAÑA
177-17	DANNIA	RIZO	BELLO
	SOFIA ELENA	RIZO	JIMENEZ
838-18	DANIELA ARELIS	RIZO	LEÓN

	JORGE LUIS	ROBLES	RODRÍGUEZ
522-20	GREIVIN	ROCHA	HERNÁNDEZ
232-20	INGRID DIAMANTINA	ROCHA	UMAÑA
	ABRIL DE LOS ANGELES	RODRIGUES	DONAIRE
032-20	CHELSEA DANIELA	RODRIGUEZ	VIDAURRE
378-19	YELCA NAIMA	RODRIGUEZ	MARTINEZ
749-18	ARMANDO	RODRÍGUEZ	MIRANDA
723-20	DERECK UZZIEL	RODRÍGUEZ	AVALOS
279-20	YEUDI SMITH	RODRÍGUEZ	MORALES
338-18	SEBASTIÁN	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ
	FIGURELLA	ROJAS	RAMÍREZ
	NICOLE TATIANA	ROJAS	SOLÍS
241-20	CRISTIAN ANDREY	ROJAS	GUERRERO
	WENDY	ROJAS	CORTES
62-17	IVONE PAMELA	ROJAS	CAMPOS
286-20	MARIAN JOSÉ	ROJAS	RAMÍREZ
357-14	VALERIA DE LOS ANGELES	ROJAS	GONZÁLEZ
197-20	RAMSES SAUL	ROMAN	LOPEZ
	KERLY	ROMERO	ZARATE
894-20	MIGUEL ANTONIO	ROSALES	GARCIA
143-17	JUAN RAMON	RUGAMA	SOBALVARRO
591-20	LUIS DIEGO	RUIZ	GONZALEZ
322-19	ÁNGEL GABRIEL	RUIZ	CORRALES
	STEVEN FRANCISCO	RUIZ	JIMÉNEZ
026-17	IAN ANDRES	RUIZ	MADRIGAL
194-17	KENNETH RENE	RUIZ	RIVERA
769-18	GÉNESIS	RUIZ	MARTÍNEZ
501-18	JOHAN JACOB	RUIZ	CORONADO

237-15	KEVIN	SABALLOS	MIRANDA
086-18	FRANCINI	SABORIO	CISNE
248-18	ERICK	SABORIO	SALAS
186-20	DOUGLAS MOISÉS	SALAS	MALDONADO
205-20	FABIOLA	SALAS	ALVAREZ
52-17	MARIANGEL	SALAS	ARIAS
	ANDRÉS FERNANDO	SALAS	OBANDO
836-16	VALENTINA	SALAZAR	MARÍN
008-20	GENESIS FERNANDA	SALMERON	PULIDO
	RANDALL	SANCHEZ	UMAÑA
661-18	JOSE RAUL	SANCHEZ	AZOFEIFA
825-18	CAMILA GABRIELA	SANCHEZ	FUENTES
698-20	JOSELINE DE LOS ÁNGELES	SÁNCHEZ	CAMBRONERO
	HERIBERTO	SÁNCHEZ	SOLÍS
124-18	ANGÉLICA	SÁNCHEZ	GUILLEN
366-16	NICOLE	SÁNCHEZ	BERMÚDEZ
628-18	ANTHONY	SÁNCHEZ	PADILLA
746-18	CRISTOPHER	SÁNCHEZ	CONDEGA
583-14	MARIA DANIELA	SANCHO	SALAZAR
064-14	ESTHER MARÍA	SANDI	GONZÁLEZ
	LUIS ANGEL	SANDI	MADRIGAL
	HILLARY GISELLA	SANDI	JAÉN
062-14	ALLISON ANDRINA	SANDI	MADRIGAL
	BAYRON JOSUE	SANDI	MARIN
014-17	VALERIA	SANDI	RAMOS
	VALERY DANIELA	SANDI	CORRALES
	SILVIA ELENA	SANDI	MARIN
507-19	JUAN DAVID	SANDI	SOLIS

272-20	DEREK IVAN	SANDI	SANDI
518-17	ANDREW	SANDI	SOLIS
	MARÍANA	SANDI	ÁVILA
	MELANY	SANDI	QUESADA
062-20	YEICKO STEVEF	SANDÍ	ALVAREZ
	NICOLÁS	SANDÍ	CALDERÓN
100-17	KRISTHINE MICHELLE	SANDÍ	CÓRDOBA
014-18	VALENTINA	SANDI	BONILLA
414-17	ANDREA MARÍA	SANDI	JIMÉNEZ
322-12	KEVIN	SANDI	SOLANO
652-17	DAVID ALONSO	SANDI	ARTAVIA
656-20	NICOLE DAYANNA	SANDÍ	MÉNDEZ
253-19	ANDREY MAURICIO	SANDÍ	AGUILAR
071-18	SEBASTIÁN	SANTAMARIA	RAMOS
012-18	VALERIA MILAGROS	SANTOS	HERRERA
	MARÍA CELESTE	SARRIA	VARGAS
400-20	MONSERRAT	SEGURA	PALACIOS
	MARCO ANTONIO	SEGURA	ALPIZAR
	MARY PAZ	SEGURA	HERRERA
	SAMANTHA	SEGURA	SÁNCHEZ
307-14	ABRAHAM JOEL	SEGURA	LEÔN
758-20	REYCHEL YISLEY	SEGURA	ARAYA
	NICOLE ANDREA	SEQUEIRA	HERNANDEZ
	MATÍAS	SEQUEIRA	VENEGAS
	DANA VICTORIA	SERRANO	CORRALES
124-19	ANA MELISSA	SERRANO	CASTRO
458-11	JIMENA DE LOS ANGELES	SERRANO	CÁRDENAS
069-20	MEYLIN	SERRANO	GUTIÉRREZ

162-19	JENNIFER DE LOS ANGELES	SERRANO	ARTOLA
69-17	JOSEPH JOAN	SERRANO	ZELEDÓN
	ANDREY	SERRANO	SÁNCHEZ
	JEREMY JAIR	SERRANO	MORALES
792-18	MARÍA DE LOS ÁNGELES	SERRANO	MURILLO
	SILVIO JOSUÉ	SEVILLA	MEDINA
254-20	JUSTIN DAVID	SEVILLA	URBINA
487-17	DIRSON JOHANSON	SIBAJA	SOLIS
616-20	FIGIELLA	SIBAJA	RAMIREZ
	AARON ISAAC	SIBAJA	LINDO
497-18	BRYAN ANTONIO	SILES	ZELEDÓN
525-16	MARELYN	SILVA	ALVARADO
423-19	ÁNGEL GABRIEL	SILVA	ROBLES
363-18	DERHEC ARMANDO	SOLIS	MORA
391-19	IAN PHILIPPE	SOLIS	MORA
095-18	FERNANDO DAVID	SOLIS	MONESTEL
633-20	JIMENA	SOLIS	HERRERA
	ANGEL JESUS	SOLIS	DELGADO
822-18	SEIDY MARÍA	SOLIS	ÁLVAREZ
168-19	GAEL DE LOS ANGELES	SOLIS	CAMPOS
210-18	JOSHUA	SOLÍS	CÓRDOBA
628-17	JIMENA	SOLÍS	GONZÁLEZ
181-20	JOSÉ IGNACIO	SOLIS	SEGURA
132-19	EVA LUNA	SOLÍS	MARÍN
	FABIÁN	SOLÍS	LEÓN
0093-19	ARIELA STEFANI	SOMARRIBA	MARTÍNEZ
	DAVID EDUARDO	SOMARRIBAS	ESQUIVEL
	ANGELINA RACHID	SOMOZA	LOPEZ

274-12	DANIELA MARIA	SOTO	QUESADA
648-16	STEVEN	SOTO	MENDEZ
	ALESSANDRO	SOTO	BENAVIDES
	LESLY	SOZA	GONZALEZ
	XIMENA	SUAREZ	CRUZ
	NATASHA	SULLO	HERNÁNDEZ
513-19	DANNA PAOLA	TALAVERA	CHAVES
253-18	SOFIA	TEJADA	ARAYA
	LEIDY SARAY	TÉLLEZ	TÉLLEZ
	SAMANTHA	TERCERO	CASTILLO
	BRYANA LUCIA	TOLEDO	PEREZ
828-18	DANNA FRANCESCA	TORRES	JIMÉNEZ
324-18	ANGELICA	TORRES	TANGARIFE
154-18	IKER FELIPE	TORRES	SANTAMARÍA
	MONSERRAT	TORRES	CAJINA
173-18	VIVIANA MARCELA	TORRES	DELGADO
303-15	JORGE LUIS	TORRES	AGUIRRE
245-13	DAPHNE LARISSA	TRAÑA	MOYA
	JANCOLER	TRAÑA	PEÑA
122-19	JIMENA CAROLINA TREJOS JIMÉNEZ	TREJOS	JIMÉNEZ
695-16	NICOLE	TRULLAS	ROJAS
082-18	ANGEL FABIAN	UGALDE	MENDEZ
742-20	JOSE STEVE	ULLOA	BUSTAMANTE
	LUKA JOSEPH	UMAÑA	MORA
114-18	ISAAC	UMAÑA	RAMÍREZ
605-10	KEVIN	UMAÑA	HERNÁNDEZ
403-19	AARON JOSUE	UMAÑA	MARIN
275-18	EITHAN ANTONIO.	UMAÑA	ALVARADO.

	MARVIN CESAR	UMAÑA	BARRANTES
571-20	ANDY VINICIO	UMAÑA	ROBLES
025-20	LEITAN	URBINA	AROSTEGUI
469-19	LIDIA ANDREA	URBINA	GARCÍA
	GRETEL MARIA	URBINA	AGUIRRE
	MIGUEL ANGEL	URBINA	ZAMBRANO
	SHAKELL BONOYANN	UREÑA	BENNETT
557-17	AXEL JOSUÉ	UREÑA	SANDÍ
0058-19	SANTIAGO ALONSO	UREÑA	MONTOYA
	SANTIAGO	UREÑA	ARAYA
116-12	IVANA CELESTE	UREÑA	CORRALES
029-20	SELFY STACY	UREÑA	MARTÍNEZ
218-14	STEPHANIE NICOLE	UREÑA	HERRERA
488-20	GABRIELA	URIARTE	VARGAS
	ARIATNA ORLYBETH	URQUIA	ZAMBRANO
	JEAN CARLOS	URRUTIA	ROQUE
584-20	VALERIA	VALDIVIA	VALLEJOS
579-20	JUSTIN SEBASTIÁN	VALDIVIA	PINELL
	ISACC	VALENCIA	AVILA
918-20	ISSAC JOSÉ	VALERIO	CÓRDOBA
	IAN DANIEL	VALERIO	BARBOZA
	ANTHONY	VALLADARES	MAYORGA
725-18	NATALI CAROLINA	VALLECILLO	MURILLO
	THIAGO	VALVERDE	FONSECA
429-18	JUAN PABLO	VALVERDE	QUIRÓS
288-20	SUSAN	VALVERDE	ANGULO
051-20	EDWIN ANTONIO	VALVERDE	ALEMAN
052-18	STEVEN JAVIER	VALVERDE	ANGULO

348-18	KRISTY DE LOS ANGELES	VALVERDE	LEON
456-19	ANICELLA	VALVERDE	ARAYA
	NICOLE YANELA	VALVERDE	MAIRENA
357-19	STEVENS ARIEL	VARELA	JACKSON
	VIOLET	VARELA	GONZÁLEZ
170-15	ANTHONY DANIEL	VARGAS	CORONADO
137-15	STEVEN	VARGAS	GUADAMUZ
	LAURA VANESSA	VARGAS	VARGAS
208-20	MATIAS	VARGAS	DELGADO
503-19	ANTHONY STIVEN	VARGAS	VASQUEZ
274-19	ASHLEY NICOLLE	VARGAS	ROMERO
	ANGELA LUCIA	VARGAS	CAMBRONERO
898-20	FELIPE	VARGAS	SOLIS
102-19	VÍCTOR FRANCISCO	VARGAS	VARGAS
514-19	MARIA ROSA	VARGAS	MENA
757-18	SHANIK	VARGAS	ESQUIVEL
	MATIAS SANTIAGO	VARGAS	PUERTO
844-18	SAMUEL	VARGAS	MONGE
309-13	FERNANDO	VARGAS	GÓMEZ
	KAILET JOSÉ	VARGAS	ELIZONDO
	JOHAN ISMAEL	VÁSQUEZ	CASTRO
	JOSHUA ANTONIO	VÁZQUEZ	GUIDO
265-13	ERIC JULIAN	VEGA	MESEN
335-15	SHIRLEY MARIA	VEGA	ARCE
198-15	ROLLER EDUARDO	VEGA	GONZÁLEZ
143-20	XOSCHILT	VELASQUEZ	GARCIA
	WILLIAM MAURICIO	VENEGAS	CEDEÑO
380-20	CAMILA	VENEGAS	BRENES

	KIARA NAGETH	VÍCTOR	CONTRERAS
740-18	KEYLOR MAURICIO	VILLALOBOS	MATA
	ARIANA MICHELLE	VILLALOBOS	QUIROS
244-18	CELESTE	VILLALOBOS	PINEDA
	LIAN MAURICIO	VILLARREAL	UMAÑA
606-16	KENNETH GABRIEL	VILLEGAS	HERNÁNDEZ
	ALEXANDRA ANTONIA	VIVAS	ALFARO
	IOSEF	ZAMORA	MARIN
0085-19	JAIR SEBASTIÁN	ZAMORA	SÁNCHEZ
407-18	OLIVER	ZAPATA	COLINDRES
180-18	DEREK MAURICIO	ZEPEDA	BARQUERO
021-18	MATTHEW SANTIAGO	ZUÑIGA	TRULLÁS
0080-19	NAYLAN SEBASTIAN	ZUÑIGA	SALAS
605-20	GABRIEL ENRIQUE	ZUÑIGA	TORRES
401-12	AXEL	ZUÑIGA	ALVARADO
845-20	JUAN PABLO	ZUÑIGA	JIMÉNEZ
068-20	ISABELLA	ZUÑIGA	BERMUDEZ

- 1
2 **SEGUNDO.** Se presenta lista de estudiantes a quienes se les recomienda aprobar el subsidio pero de
3 forma condicionada, hasta que el centro educativo subsane el proceso de matrícula del estudiante, en
4 un plazo no mayor a un mes a partir de la fecha de este acuerdo:
5

Número de expediente municipal.	Nombre de la Persona Estudiante.	Primer apellido.	Segundo apellido.
	MARIA DE LOS ANGELES	AGUILAR	MARIN
250-18	NATHALIA GUISELLE	ANTÓN	MALDONADO
	ALINA	ARCHIBOLD	ARCE

349-15	TATIANA MARÍA	BALTODANO	ZAPATA
	CINDY ODALIS	BARBOZA	AGUIRRE
	ELIAN FABIAN	BLANCO	ROLDAN
260-15	ANDY ALEJANDRO	CHEVEZ	BONILLA
	RICHARD STEVEN	CERDAS	JARQUIN
	JESSABELL. SALOMÉ	CHAVES	REYES
	MARTA EUGENIA	DELGADO	HERRERA
281-19	JARLIN JAMIM	GUZMÁN	NINGUNO
404-16	JOSUE JAVIER	MESEN	SANDI
	YEILYN	MORALES	FLORES
268-19	DENNISSE EMILCE	NÚÑEZ	SANDOVAL
	SUSANA DE LOS ANGELES	PORRAS	VEGA
	MARÍA TERESITA	RAMÍREZ	MONGE
558-20	PABLO CESAR	ROJAS	MURILLO
	ELDER	SALAS	OBANDO
	CRISTINA DE LOS ÁNGELES	SALAZAR	CORRALES
424-18	NEITHAN	SOLÍS	SÁNCHEZ
183-17	MERILLIN	SOTO	MURILLO
721-16	LUCIANA	VALVERDE	MENA

279-19	DANIEL ISAAC	ZÚNIGA	GRANADOS
	NOELANI	ZÚÑIGA	LEÓN
	TIARIS MARIA	SILVA	LAZO

1
2 **TERCERO. Se presenta lista de estudiantes a quienes no se les aprueba el subsidio. En los casos**
3 **denegados por límite de cupo, ante una eventual liberación de cupos, se asignarán a personas de este**
4 **listado por prioridad socioeconómica ponderada:**
5

Número de expediente municipal.	Nombre de la Persona Estudiante.	Primer apellido.	Segundo apellido.
	DANIELA	ACUÑA	SÁNCHEZ
	JEROSLAN	AGÜERO	LEÓN
	RUBEN SANTIAGO	AGUILAR	CORDOBA
304-18	JOSELYN MICHELLE	ALVAREZ	MONTERO
	GENESIS	BARCENAS	SALAS
748-18	JOSEPH	CASTILLO	MÉNDEZ
597-16	GENESIS FRANCINI	DIAZ	ALVARADO
662-20	MAJESTIC MONTANA	FRAGA	DE GRACIA
504-19	MICHAEL STEVEN	GARCÍA	GARCÍA
504-16	TOMÁS	GONZALEZ	BOLAÑOS
	ESTEBAN ORLANDO	GUILLÉN	MORALES
306-19	DAVID	HERNÁNDEZ	VÁSQUEZ
206-19	ALISSA MARIA	HITAZ	CHACON
	KRISTEL LARISSA	MARÍN	ULLOA
	DANIEL	MONTES	LÓPEZ
170-18	EMILIA SARAY	MORA	ALTAMIRANO
	MARIA FERNANDA	RIVAS	QUINTERO
260-18	ISAAC	RODRIGUEZ	ALFARO

	BRANDON ANDREY	SANDÍ	RAMIREZ
	NAZARETH DE LOS ANGELES	SOLANO	TORRES
	DANIEL	VARGAS	ARIAS
813-18	ANGEL MARTÍN	VEGA	VARGAS
	STHEFANY DAYANA	VELASQUEZ	GUTIERREZ
	JOSUE	VILLA	CARBALLO
	JERIEL	OVIEDO	MORA
293-13	AMY GABRIELA	RAMIREZ	PAGANI
668-18	SAMANTHA DE LOS ANGELES	RIVERA	FERNANDEZ
179-17	AMANDA	FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ
Número de expediente municipal.	Nombre de la Persona Estudiante.	Primer apellido.	Segundo apellido.
	SANTIAGO JIMÉNEZ	HUFFINE	JIMÉNEZ
	KATHY SAMANTHA	ACOSTA	OBANDO
	JOSELINY NATALIA	ACUÑA	CORDOBA
234-17	STEVEN JOSUE,	AGÜERO	SANDÍ
	MARÍA CELESTE	AGUILAR	PÉREZ
	JIMENA	AGUIRRE	SÁNCHEZ
	ROUDY	ALFARO	CRUZ
	BRIANA	ALTAMIRANO	AGUILAR
267-18	MATHIAS	ALVARADO	ZELDON
305-15	SEBASTIAN	AMPIE	CABEZAS
372-18	ALEJANDRO	ÁNGULO	LÓPEZ
395-19	SAMUEL ALONSO	ARIAS	PIZARRO
	MATEO	AZOFEIFA	MONTERO
	MARÍA ALEXANDRA	BENAVIDES	MARÍN
635-18	ANGIE JASOHARA	BLANCO	JARQUÍN

548-17	MONTSERRAT	BLANCO	PIEDRA
0062-19	ROXANA	BRENES	PÉREZ
379-18	ANDRES	CAMPOS	ALVAREZ
	MONICA	CARBALLO	GOMEZ
018-17	JOSEP DAVID	CARRILLO	LOPEZ
310-17	ASLEY GERALDIN	CASTRO	ABURTO
	DIEGO DE JESUS	CASTRO	CASTRO
	VALENTINA DE LOS ÁNGELES	CHACON	MARIN
	JOSUE	CHACON	AGUILAR
	ASHLEY DAYANA	CHINCHILLA	VILLANUEVA
001-20	CHRISTOPHER	CORDERO	CHACON
	TOMÁS EDUARDO	CORDERO	RAMÍREZ
459-16	VALERIA	CORRALES	ELIZONDO
	ANDERSON JOSUÉ	CORRALES	PÉREZ
516-19	JONATHAN	CORRALES	GIAMMATTEI
	MARISSA	CORTES	VILLA
	ISABELLA	DELGADO	ARAYA
260-20	LUKA NICOLÁS	DELGADO	VILLEGAS
	ANDREY DAVID	DORMES	BUCARDO
333-17	SEBASTIÁN	DURÁN	DURÁN
344-13	SEBASTIÁN FERNÁNDEZ CORONADO	FERNANDEZ	CORONADO
919-20	AMANDA SOFÍA	FERNÁNDEZ	SANDI
	KARINA	FERNÁNDEZ	SOLÍS
564-18	ALVARO	FLORES	GARBANZO
	JIMENA	FUENTES	ROMERO
112-18	ESTEBAN JESUS	GAVIRIA	VIVAS
076-20	ESTEBAN DAVID	GOMEZ	HERNANDEZ
	EMMY	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ

388-18	DANA MERCEDEZ	HERNÁNDEZ	MARÍN
180-19	ALEXIS	HERRERA	GONZÁLEZ
58-15	KEMBLY DARIANA	HIDALGO	CASTILLO
276-20	HELLEN GUADALUPE	JARQUIN	JARA
381-20	ALFREDO JOSUÉ	JIMÉNEZ	QUESADA
	EMANUEL	LEANDRO	MONTOYA
	ARICK ANDRÉS	LEÓN	CAMPOS
	SAMANTHA	LEÓN	LOPEZ
	SANTIAGO	LIZANO	HERNÁNDEZ
214-20	JOHAN STEVE	LIZONDRO	SARAVIA
431-16	JOSIMAR MATÍAS	LÓPEZ	CAMPOS
	VALENTINA	MADRIGAL	CALDERON
	ISABELLA	MARIN	SARAVIA
	SOFIA	MATA	HIDALGO
	ZHARICK ALICIA	MATUTE	BRIONES
	DARIANA	MENA	MEJIAS
111-18	DOMININ GABRIEL	MENESES	CARMONA
016-20	JEAN CARLOS	MOLINA	ZAMBRANA
193-10	AALLANESTEBAN	MONGE	CAMPOS
812-16	GELMON JOSE	MORA	DELGADO
	EITHAN STEVE	MORA	MC REA
	MARIANA	MORA	ROJAS
009-18	ISABELLA	MORALES	VALDEPERA S
398-20	KEYLIN JUDITH	NUÑEZ	CAMPOS
	GUISELLE ANDREA	ORDOÑEZ	DELGADO
373-18	YURGUEN	ORTEGA	LÓPEZ
577-17	FABIÁN	PÉREZ	MATARRITA
451-18	NAOMI	PICADO	CORONADO

	MONSERRAT	PICADO	SOLIS
147-17	DANNA CAMILA	PORRAS	AGUILAR
360-19	DANIELA	PORRAS	GUERRERO
	SANTIAGO	PORRAS	CHAVES
	SHANEILY	PRICE	PEREZ
216-19	JENNIFFER	RAMIREZ	SALAZAR
	MISHELLE ANGGELA	RAMIREZ	BELLO
098-18	DYLAN ANDRÉS	RAMÍREZ	LEÓN
298-18	CINDY MAGALY	RIOS	MEMBREÑO
	WILDER THOMAS	RODA	GUTIERREZ
114-13	JEFFERSON	ROLDAN	BARAHONA
	SUSANNAH GABRIELLE	RONVEAUX	QUIROS
	MONSERRAT	RUIZ	QUIRÓS
668-17	THAIRIS PAOLA	SÁNCHEZ	BACA
814-18	LUCIA EUGENIA	SANDI	GUTIERREZ
726-18	FÁTIMA	SANDI	MONTES
285-19	SEBASTIÁN	SANDOVAL	QUIROS
624-17	MOISÉS ISAAC	SANDOVAL	CERDA
	THIAGO ENRIQUE	SEDANO	HIDALGO
	MARIA PAULA	SEGURA	HIDALGO
057-15	KYARA	SEVILLA	MONGE
	SAUL	SOLIS	HERRERA
285-17	JAROD STEVEN	SOLÍS	LI
	NAOMI MICHELLE	SOTELO	RUEDA
687-20	ISAIAS JOEL	TINOCO	JUAREZ
	DYLAN JAVIER	TRAÑA	DELGADILLO
	KENDALL	VALVERDE	JIMÉNEZ
	SOFÍA	VARGAS	BADILLA

492-19	DULCEMARIA	VARGAS	MARÍN
	WENDY	VÁSQUEZ	MORALES
0016-19	EVANS SANTIAHO	VELASQUEZ	UMAÑA
	BRYAN JOSUE	VIALES	RODRIGUEZ
	HAZIEL STEVEN	VILCHEZ	RIVERA
262-19	ISAAC JOSÉ	ZUÑIGA	DELGADO
Número de expediente municipal.	Nombre de la Persona Estudiante.	Primer apellido.	Segundo apellido.
826-20	CARLOS ALBERTO	ABARCA	BALTODANO
177-20	REICHEL MARIZA	ABURTO	MONTES
552-16	ANTHONY	ALVARADO	MENA
005-15	STACY	ANGULO	BUSTAMANTE
906-20	DIANA MARISOL	ARRONIS	LIMA
91-15	MELANI PATRICIA	ARROYO	SOLÍS
021-17	KARLA NICKOLE	CABEZAS	MARTÍNEZ
	JEYKEL YOSEHP	CARRIÓN	ACUÑA
322-17	KENDALL	CERDAS	SERRANO
329-19	EMILY	CHAVARRÍA	LÓPEZ
547-16	JOSHUA DAVID	CORDERO	CECILIANO
652-20	MARTHA FELICIA	CÓRDOBA	JIMÉNEZ
870-20	NELSY DE LOS ANGELES	DELGADO	LEÓN
623-18	JORGE EDUARDO	FLORES	HIDALGO
288-17	MATHIAS	FRINE	MESEN
115-18	ALLISON	FUENTES	ARAYA
711-20	MARIA ALEXANDTA	GONZALEZ	UMAÑA
753-18	SHERYL SAEKE	GUADAMUZ	PICADO
638-20	STEPHANIE	GUERRERO	SEQUEIRA
285-12	BRANDON ALEXANDER	GUTIÉRREZ	OROZCO

277-18	DORIAN	HERNÁNDEZ	MURILLO
219-18	RASHANY	HERRERA	WRIGHT
899-20	EMMANUEL SALVADOR	HERRERA	RUIZ
065-20	AXEL	JIMENEZ	ARTAVIA
602-20	IAN	LAZO	GONZALEZ
291-17	ESTEBAN	LOPEZ	SANDI
528-17	MELANIE	MADRIGAL	UREÑA
631-20	NATALIA	MASIS	ALVAREZ
633-16	HELLEN RAQUEL	MEJIAS	SALAZAR
105-20	DYLAN	MENA	GUTIÉRREZ
208-13	HENRY DANIEL	MONTERO	AZOFEIFA
375-18	KEILYN DANIELA	MONTOYA	CALDERÓN
853-20	MARLEN	MORA	MARÍN
153-20	SANTIAGO	RODRIGUEZ	REYES
380-16	ANDREA FABIANA	ROMAN	SANDI
636-16	MARIANNA DE LOS ÁNGELES	ROMERO	BARAHONA
619-20	KENNETH OMAR	SALAS	VALVERDE
304-12	VERÓNICA	SANDI	PÉREZ
576-13	SHARON STEPH	SOLIS	PALACIOS
001-18	KENDAL FABIAN	SOLIS	MENA
476-19	KAREM STEPHANIE	TREJOS	MELLENDEZ
785-20	JOSUÉ DAVID	VARGAS	CAMBRONERO
294-18	KAIRA YARIELA	VARGAS	DELGADO

Nombre de la Persona Estudiante.	Primer apellido.	Segundo apellido.
DARIZ YAN	ALTAMIRANO	PEREZ
SHERLYN NATASHA	CARRANZA	LÓPEZ
KRISTHIAN	CASTRO	TORRES

HANNIA FARIDE	CRUZ	MORALES
ISAAC CALEB	CRUZ	PRADO
JOSE GABRIEL	DIAZ	HURTADO
DAYANA VERONICA	FERREIRA	MAZA
IAN JESUS	GUEVARA	YESCA
NOELY ANAHIS	GUTIERREZ	AGUILAR
JHOJAN GABRIEL	HENRIQUEZ	CEGARRA
DIEGO FERNANDO	HERNANDEZ	PINEDA
DAGNA PRICILA	HERNÁNDEZ	FONSECA
MELANY ALEJANDRA	LÓPEZ	FONSECA
ERICK MAUDIÉL	MARTÍNEZ	MORENO
BRYAN ANTONIO	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ
EMILIANO ALBERTO	MARTÍNEZ	DOMÍNGUEZ
MAIKOL DANIEL	MAYORGA	LAINÉZ
ALIHA MARIELA	NO	MORALES
ALEJANDRO FABIÁN	RIVAS	ZAMBRANA
MATEO	ROCHA	SUÁREZ
WINGKLER SNEYDER	ROMERO	CHAVARRIA
MARIANNE	SALGADO	TORRES
FACTO YUNIOR	SANDOVAL	CEAZ
JORLAN JOSUETH	SOTELO	VELASQUEZ
REYVON RUPORT	THYNE	WILLIS
JOHN SNAYDER	VADO	TORRES
MICHELL FRANSCHESKA	VALDEZ	PRADO
ASHLEY NAZARETH	VARGAS	MENDIETA
TACHIRA NAHOMY	ZUÑIGA	CARVAJAL

Número de expediente municipal.	Nombre de la Persona Estudiante.	Primer apellido.	Segundo apellido.
	DANNY	ABARCA	DELGADO
	FRANK	ALEMAN	MARENCO
299-19	JUANA	ALFARO	ALFARO
340-18	ISMAEL ELÍAS	ALVARADO	ZELEDÓN
	REICHELL LORELLY	ALVAREZ	LOAIZA
	IGNACIO	ARAYA	ANGULO
	SANTIAGO	ARIAS	ROSAS
451-13	NANCY ARIANA	AVILA	MARIN
	MARÍA GUADALUPE	AZOFEIFA	ARIAS
	EMMA BRILLETH	BARAHONA	VARGAS
305-18	MARCELA GIOVANNA	BERMÚDEZ	GUTIÉRREZ
578-20	ANGIE FABIOLA	BERRERA	TRUJILLO
420-13	SEBASTIAN	BLANCO	MORA
	DARÍO ANDRÉ	CABEZAS	MATARRITA
159-15	ARIANNA VALERIA	CABRERA	DELGADO
169-20	BRITNEY	CAMPOS	SIRIAS
	SANTIAGO	CARRILLO	JARQUIN
	SARAH	CASTILLO	AGUILAR
	MATÍAS GABRIEL	CASTRO	MONTERO
	BRIHANA VALENTINA	CECILIANO	ABARCA
	FABIAN ELIECER	CHAVARRÍA	MONGE
	ABBY SOFÍA	CORRALES	CAMPOS
	NAIDELYN	CORRALES	GUTIERREZ
	GERTRUDIS OSMAR	DÁVILA	PARRALES
	BRIANNA ISABELLA	DELGADO	GUTIÉRREZ
	DEREK	DELGADO	GUTIÉRREZ

	BARAN ISSAC	DELGADO	BRICEÑO
	ALBERT	DOMINGUEZ	LOPEZ
457-18	MARÍA CELESTE	FLORES	RIVERA
	ARIAN MARCELA	GONZÁLEZ	VALERÍN
	CRISTEL SUSANA	GONZÁLEZ	VARGAS
907-20	ALLAN ABEL	GUADAMUZ	CRUZ
	JORDY JESÚS	GUTIÉRREZ	VÁSQUEZ
	KATHERINE	HERNÁNDEZ	LOVO
	DILAN ANTONIO	HERNÁNDEZ	AGUILAR
464-18	BRISA	HERNANDEZ	LEON
	JEREMY NAZIR	HERNÁNDEZ	GÓMEZ
	EMMA SAMANTHA	HERRERA	AZOFEIFA
	KATHERINE	HIDALGO	SANDI
569-16	YANDRA	JIMENEZ	RAMIREZ
	JAVIER STEVE	JIMÉNEZ	ALVARADO
	DANNA VALENTINA	JIMÉNEZ	VARELA
607-20	SUNEYDI	LANZAS	HERRERA
	THAYANI DEYSHANEL	LAURY	HODGSON
737-20	ANTONY ALBERTO	LEÓN	ALVARADO
	CAMILA	LOPEZ	MARIN
	BELKIS CRISTINA	MANZANAREZ	NO APLICA
444-17	EDUARDO	MARIN	DELGADO
	NOHELIA	MARÍN	BADILLA
	ABIGAIL	MARIÑO	CASANOVA
827-18	BRITHANY ALICIA	MATUTE	ACUÑA
	YSMAR FABIANA	MEDINA	MOREY
189-15	VALEZKA	MEDRANO	DELGADO
	YOMIRA GISEL	MENDEZ	LOPEZ

	EMMA SOFÍA	MÉNDEZ	MANZANARES
	ANTHONY SEBASTIÁN	MENDEZ	GUTIÉRREZ
	VALERIA SOFÍA	MÉNDEZ	LÓPEZ
	JAISON	MÉNDEZ	BARRIOS
	ZHARICK NATASCHA	MENDOZA	TORRES
	EMILY PAOLA	MEZA	BADILLA
362-13	ANGELINA	MIRANDA	NAVARRO
	MARIANA	MIRANDA	ROMERO
0057-19	DAYANNA	MIRANDA	URIBE
	ANDREY	MONGE	QUESADA
	ALAYNA	MONTERO	SANDI
	DANIEL	MONTES	SALINAS
	ISMAEL JESÚS	MONTES	CORRALES
0004-19	BRIGAN	MONTOYA	ESPINOZA
	DANNA FABIOLA	MONTOYA	UMAÑA
110-20	SOLANGE	MORA	POTOY
349-17	NANCY KARINA	MORALES	GONZÁLEZ
	JIMENA SOFÍA	OROZCO	ZELEDÓN
	SANTIAGO	ORTEGA	UMAÑA
590-20	ALEXIA YAMILETH	PEREZ	MENDEZ
	DIEGO IVAN	QUESADA	ARAYA
	ALICIA MARILEN	RAMIREZ	HERNANDEZ
524-17	YERLIN MELISSA	ROSALES	TELLEZ
	IVANIA	ROSALEZ	SÁNCHEZ
	VALERI	SAN ABRÍA	ROBLES
119-19	JOSE DAVID	SANDOVAL	HIDALGO
	VALENTINA NAOMI	SERRANO	ARIAS
	MARIANA	SIBAJA	SOLIS

	THOMAS	SOLÍS	SALAZAR
	KRISTEL	SOLÍS	SALAZAR
	FABIÁN ALEJANDRO	TORREZ	MARTÍNEZ
	MARYAM	UMAÑA	QUESADA
094-14	PRISCILA	UMAÑA	LÓPEZ
	ZHESLY JOHANNA	URBINA	GUILLEN
942-16	JOSELYN VERONICA	VARGAS	MARIN
052-14	MAURICIO JOSÉ	VÉLIZ	GÓMEZ
	ARIANA DE LOS ÁNGELES	ZELEDÓN	BRENES

1
2 **CUARTO. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo que corresponda.”**
3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUE UNÁNIMEMENTE
6 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN. Se
7 levanta la sesión al ser las dieciséis horas y veinte nueve minutos de la misma fecha arriba indicada.”

8
9 **Inciso 3. Informe de la Comisión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 04-2021.**

10
11 “Al ser las 18:00 horas del miércoles 17 de febrero del 2021, se inicia la sesión de esta comisión permanente,
12 con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de Coordinador de la
13 Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de Secretario de la Comisión y Carlomagno Gómez, en calidad de
14 integrante de la Comisión. Esta presente, el Lic. Olman González, Gerente Gestión Hacendaria a.i., en
15 representación de la administración.

16
17 **Punto 1)** Se analiza y discute la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por el señor Arnoldo
18 Barahona Cortés, Alcalde Municipal, mediante el oficio AL-131-2021, en referencia a los oficios GHA-009-
19 2021 de la Gerencia de Gestión Hacendaria y VAL-009-2021, suscrito por el Ing. Julián Morales del
20 subproceso de Valoraciones.

21
22 **Análisis:**

23
24 Que el artículo 10 de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, establece que, para efectos tributarios, todo
25 inmueble debe ser valorado.

26
27 Que el mismo cuerpo normativo en el artículo 11, cita que la Administración Tributaria tiene como función
28 indelegable en la realización de valoraciones en los bienes inmuebles.

1 Que el Reglamento a la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, precisamente en el artículo 13, indica, que
2 la Administración Tributaria debe realizar las valoraciones cuando se tiene la omisión en la presentación de
3 la declaración de bienes inmuebles.

4
5 Lo anterior, se requiere dado que el Subproceso de Valoraciones requiere del inicio de valoraciones a aquellas
6 propiedades que se encuentren como omisas en los últimos cinco años para declaraciones y 3 años para los
7 avalúos, los cuales vencieron el año pasado (2020).

8
9 Una vez analizada y discutido lo solicitado mediante oficio AL-131-2021 de fecha 26 de enero del 2021, esta
10 Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

11
12 Conforme a lo anterior,

13
14 *“SE ACUERDA: “De conformidad a los artículos 1, 3, 10, 11 y 17 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes*
15 *Inmuebles y los artículos 13 y 31 de su reglamento, declarar omisos a todos aquellos sujetos pasivos del*
16 *cantón que aún no han declarado el valor de los bienes inmuebles de su propiedad o que la hayan hecho por*
17 *última vez en el año 2014 o con anterioridad o hayan sufrido un avaluó administrativa en el año 2016 o con*
18 *anterioridad. Asimismo, se faculta a la administración para que realice las valoraciones individuales que*
19 *para el efecto se determinen, según criterios de oportunidad y conveniencia”.* **DECLARADO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

21
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

25
26 **ACUERDO AC-032-2021 “SE ACUERDA: De conformidad a los artículos 1, 3, 10, 11 y 17 de la Ley**
27 **sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles y los artículos 13 y 31 de su reglamento, declarar omisos a todos**
28 **aquellos sujetos pasivos del cantón que aún no han declarado el valor de los bienes inmuebles de su**
29 **propiedad o que la hayan hecho por última vez en el año 2014 o con anterioridad o hayan sufrido un**
30 **avaluó administrativa en el año 2016 o con anterioridad. Asimismo, se faculta a la administración para**
31 **que realice las valoraciones individuales que para el efecto se determinen, según criterios de**
32 **oportunidad y conveniencia”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33
34 **Punto 2)** Se analiza y discute la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por el señor Arnoldo
35 Barahona Cortés, Alcalde Municipal, mediante oficio COR-AL-209-2021, referente a la Licitación Pública
36 No. 2020LN-000005-0020800001 *“Adquisición de Productos Alimenticios, de limpieza y aseo personal*
37 *modalidad de entrega según demanda”*, donde se solicita y se declare infructuoso.

38
39 **Análisis:**

40

1 Que dicha contratación, puede ser visible en siguiente enlace:
2 <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqListQ.jsp?cartelNo=20201102220&cartelSeq=&fromESFlag=Y&closeBtnYn=Y>.
3
4

5 Que se solicita y se declare infructuosa, por lo indicado en el oficio GIR-024-2020 de fecha 10 de febrero
6 del 2021, suscrito por el Msc. Daniel Cubero Ramírez, encargado de la Gestión de Riesgo y Atención de
7 Emergencias Municipal, en la cual justifica la declaración de desierta del proceso licitatorio:
8

9 *“Los precios ofertados para la línea del arroz no se ajustan al Decreto Ejecutivo N°. 38884-MEIC. Según lo
10 estipulado en el Artículo No. 4, Cuadro N° 2, del decreto ejecutivo mencionado el precio único para el
11 mayorista del arroz pilado de 80% grano entero en empaques individuales por kilogramo es de ¢572.25 que
12 equivale a un precio de ¢0.57225 por grano de arroz.*
13

14 *Dado que es necesario que el procedimiento de contratación sea adjudicado a un único oferente y como se
15 indica, las ofertas técnicamente no cumplen con el precio del arroz, por esta razón, se solicita proceder y
16 declarar infructuoso el procedimiento de contratación N° 2020LN-000005-0020800001.”*
17

18 Una vez analizada y discutido lo solicitado mediante oficio COR-AL-209-2021 de fecha 11 de febrero del
19 2021, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
20

21 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,
22 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal, artículo 15 del
23 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales esta comisión las adopta como suyas y las
24 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Declarar infructuosa la
25 licitación pública No. 2020LN-000005-0020800001 referente a la Contratación de Adquisición de
26 Productos Alimenticios, de limpieza y aseo personal modalidad de entrega según demanda.*
27

28 *SEGUNDO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa
29 y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes,
30 contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras
31 Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República conforme
32 al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.*
33

34 *Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.*
35 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**
36

37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
38

39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
40

41 **ACUERDO AC-033-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
42 **169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del**

1 **Código Municipal, artículo 15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales esta**
2 **comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**
3 **PRIMERO: Declarar infructuosa la licitación pública No. 2020LN-000005-002080001 referente a la**
4 **Contratación de Adquisición de Productos Alimenticios, de limpieza y aseo personal modalidad de**
5 **entrega según demanda. SEGUNDO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley**
6 **de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del**
7 **plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la**
8 **página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante**
9 **la Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación**
10 **Administrativa. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que**
11 **corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12

13 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por los
14 miembros presentes de esta Comisión.
15

16 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”
17

18 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

19

20 La regidora Andrea Arroyo comenta que; una docente le envió un mensaje porque no comprende el porqué
21 el Partido Nueva Generación no apoyó la moción presentada por el Presidente Municipal, en cuanto a las
22 subvenciones, así les hizo saber el mismo Presidente Municipal; pero no se vale desinformar a la comunidad,
23 porque se dijo bien claro que todos estaban de acuerdo con la moción, lo único que se busca es que tenga
24 más sustento jurídico, por eso se envió a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
25

26 El Presidente Municipal indica que en ningún momento se ha desinformado a la población.
27

28 La regidora Gioconda Robles menciona que; en la zona de Pequeño Mundo y por el sector de la Iglesia de
29 Guachipelín hay mucha inseguridad en las madrugadas, están ocurriendo muchos asaltos, por lo que le
30 gustaría saber si el Alcalde Municipal puede interponer sus buenos oficios para que haya más seguridad.
31 Dice que; tiene una queja con los buses de la empresa Tapachula, hay unas unidades que son muy altas y
32 para personas con discapacidad o adultos mayores es muy difícil el acceso, las rampas no sirven, los buses
33 están en mal estado, sucios, quisiera que de alguna forma le ayuden ante esta situación.
34

35 El Alcalde Municipal responde que; se hará un extracto de la solicitud de doña Gioconda y se gestionará a
36 través del jefe de la Policía Municipal, para que se generen mejores controles en la zona; es importante que
37 otros vecinos también denuncien esta situación para poder intervenir el sector con más peso.
38

39 El síndico Gerardo Venegas informa que; en una reunión que se realizó en el Área de Extinción Agrícola,
40 de Santa Ana, Escazú, Alajuelita, COOPASAE y la Municipalidad de Escazú con representación de don
41 Arnoldo Barahona; se vio en el tema número seis, reforestación en la agroforestería y fortaleza; y también

- 1 los botaderos de basura, con esto se ve que la Municipalidad está interesada en la reforestación, conservación
2 y la defensa de los cerros, el mismo Ministerio de Agricultura y la cooperativa, más algunas personas
3 interesadas en el tema, reflejan que se está haciendo una lucha.
4
- 5 El regidor Adrián Barboza aclara que; no hay ninguna mala intención en la posición de la Fracción del Partido
6 Nueva Generación en relación con la moción de las subvenciones, simplemente lo que se busca es que la
7 moción tenga más sustento.
8
- 9 El regidor José Pablo Cartín menciona que a veces de discute un tema reiteradamente; todos los miembros
10 de este Concejo Municipal tienen la mejor de las intenciones para con la comunidad que los ha elegido, y
11 con ser un poco más pragmáticos se puede caminar un poco más rápido.
12
- 13 El síndico Geovanny Vargas comenta que; en la asociación donde trabaja en los últimos once meses se ha
14 estado trabajando en un documental que va a salir en los próximos días, es un documental que muestra la
15 historia de un grupo de mujeres del cantón, que, a lo largo de los quince años, han trabajado en el deporte,
16 por lo que extiende invitación a todos los miembros de este Concejo Municipal, al estreno que será este
17 jueves veinticinco de febrero.
18
- 19 El regidor Denis León insta a los miembros del Concejo Municipal a colaborar con las familias de San
20 Antonio, que lo perdieron todo en el incendio del día de hoy.
21
- 22 La regidora Andrea Arroyo extiende felicitación al funcionario Daniel Cubero, por su labor y agradece a los
23 miembros del Concejo Municipal que tuvieron la oportunidad de acudir a esta emergencia, a colaborar con
24 estas familias que se quedaron sin hogar.
25
- 26 El Alcalde Municipal comenta que; esa publicación hecha por el Presidente Municipal se ve muy mal, porque
27 ninguna fracción del Concejo Municipal merece ser tratada tan despectivamente como lo ha hecho el
28 Presidente hoy en sus redes sociales, para la gente quedó claro que hay un afán por supervisar no solo la
29 entrega de bienes, sino también de fondos públicos y al no aclararse que lo que se estaba votando era una
30 simple dispensa de trámite, quedó como si la fracción del PNG (Partido Nueva Generación) se estaba
31 oponiendo, a que las transferencias y los bienes que se entregan a las organizaciones no sean supervisadas;
32 por lo que como Alcalde aclara a la comunidad que la lectura correcta que deben hacer, de lo que pasó esta
33 noche en este debate es que principalmente su persona alegó que ya el artículo catorce del reglamento de
34 subvenciones faculta total y absolutamente a la Auditoría Municipal para auditar hasta el último cinco que
35 se le entregue a cualquier vecino del cantón, ya el reglamento faculta en su artículo catorce ampliamente y
36 señalando las leyes de control interno y señalando la ley general de la Administración Pública, que son lo
37 que le dan vida jurídica a ese artículo, está normado reglamentariamente, principalmente esa fue su
38 observación; el Presidente Municipal ha sido uno de los mayores propulsores de que la mayoría de las
39 mociones sean conocidas en las comisiones de trabajo y hoy la fracción del PNG fue consecuente con lo que
40 ha promovido desde el inicio el Presidente, por lo que le extraña la publicación del señor Presidente, desde
41 la campaña política su instrucción a todos los militantes del PNG fue que no se atacaría a nadie y no se iba a
42 contestar ataques de nadie y así se puede verificar en las redes sociales, porque el respeto es el eje principal

1 y el valor principal para que un Concejo Municipal y un cuerpo colegiado puedan caminar de la mano, en
2 procura de lo que siempre se ha dicho, de bajar las banderas y trabajar por el pueblo de Escazú. Dice que;
3 además no hay una sola transferencia, donación, no hay un solo subsidio que no vaya acompañado de un
4 expediente, desde la solicitud que hacen las organizaciones o la necesidad que tiene la misma Municipalidad
5 de apoyarse en las mismas organizaciones para poder gestionar desarrollo económico, social en cada una de
6 esas organizaciones, cada una de esas transferencias tiene un expediente que está asociado a una serie de
7 requisitos que se aprueban en el Concejo Municipal cuando otorgan la idoneidad a cada organización para
8 poder administrar los fondos públicos, ya hay un dictamen que analiza desde el origen a cada organización
9 que va a recibir una subvención y es el Concejo Municipal quien le da la idoneidad a las organizaciones para
10 poder administrar los fondo públicos, con fundamento en un expediente que es conocido en cada una de las
11 comisiones a las que se les traslada por parte del Presidente Municipal, cada uno de estos expedientes, de
12 igual forma cada organización tiene que presentar una rigurosa liquidación con el detalle de cada uno de los
13 gastos que se ejecutaron con esas transferencias o del uso que se le da a los bienes; en lo que son
14 transferencias se conforma una contraparte municipal, por lo general hay participación legal y participación
15 técnica, en el caso de las últimas transferencias que se hizo una al Liceo de Escazú para el caso del techado
16 de los pasillos, esa transferencia fue analizada exhaustivamente por el área técnica, incluso la solicitud era
17 por un monto de setenta y cinco millones de colones y se hizo una transferencia por cincuenta y cuatro
18 millones, porque se puso a trabajar a la Junta de Educación con los ingenieros de la Municipalidad y se
19 rediseñó el proyecto de tal forma que pudiera cumplir el mismo objetivo con menos fondos, actualmente el
20 ingeniero Edgar Chinchilla y el Vicealcalde Jorge Rojas, están supervisando la ejecución de ese proyecto, al
21 igual que lo están haciendo con las aulas del Colegio Técnico, la solicitud original para esas aulas fue de
22 ciento veinte millones de colones, pero en un trabajo conjunto entre la Junta de Educación, el Presidente de
23 la Junta Administrativa, don Gerardo Hernández, los ingenieros municipales y la contra parte técnica del
24 colegio se logró hacer algunas economías de tal manera de que el proyecto se está desarrollando con una
25 partida de noventa millones de colones, de lo cual se hacen visitas semanales, se hacen registros fotográficos
26 y finalmente se rinde un informe técnico, que se cruza con la liquidación que hace cada una de las
27 organizaciones, a ninguna organización se le giran fondos públicos sin haber hecho la liquidación anterior,
28 su interés con todo esto es hacer ver que sí existe una estricta supervisión por parte de las áreas técnicas de
29 la municipalidad. Menciona que; convocará a una sesión extraordinaria para el próximo jueves para realizar
30 la rendición de cuentas del año dos mil veinte.

31

32 Se cierra la sesión al ser las veintidós horas con treinta y ocho minutos.

33

34

35

36

37

38

Carlomagno Gómez Ortiz
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

39

40 **hecho por: kmpo**